



Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASOS A
DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y
"PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL
SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE
CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA –
CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)**

BASES

Setiembre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargue, en representación de OSITRAN, de la SUPERVISION DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA - CERRO AZUL - ICA (RED VIAL 6).

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las Obras Nuevas a ejecutarse, objeto de la Supervisión, se encuentran ubicada en la provincia de Chincha, en el Dpto. de Ica, en las progresivas Km. 160+420 y Km. 171+180 de la Panamericana Sur.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de ocho (08) meses, según cronograma referencial que se detalla en los Términos de Referencia, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo y Adenda N° 7 al Contrato de Concesión; sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Iniciar sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 mes, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras.
- 05 meses, para la supervisión de Obras Nuevas del Subtramo 4.
- 03 meses, para el apoyo en el proceso de Aceptación de las Obras Nuevas del subtramo 4 de acuerdo a la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, y para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras.

Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras nuevas ejecutadas con anterioridad al servicio y supervisión de las obras nuevas que faltan por ejecutar, inician simultáneamente.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de los servicios de Supervisión de Obras Nuevas en mención a ser contratados, provendrán del **CONCEDENTE**, según las condiciones y procedimientos establecidos en la Cláusula Quinta del Acta de Acuerdo.



6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **S/. 1'832,170.91** (Un Millón, Ochocientos Treintidos Mil, Ciento Setenta con 91/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Se registrará por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras Nuevas, hasta el monto máximo estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)", en la página web de OSITRAN.

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	19 de setiembre de 2017
Registro de participantes	:	Del: 20 de setiembre de 2017 Al : 10 de octubre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	:	Del: 20 de setiembre de 2017 Al : 26 de setiembre de 2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	:	03 de octubre de 2017
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	:	11 de octubre de 2017
* El acto público se realizará en	:	Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas
Evaluación de Propuestas	:	Del: 12 de octubre de 2017 Al : 18 de octubre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	:	19 de octubre de 2017
* El acto público se realizará en	:	Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- "El Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6)" y sus Adendas, el Acta de Acuerdo sobre las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concon



incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Sub Tramo 4 de la Red Vial N° 6, suscrita entre el Concesionario y Concedente de fecha 19 de julio de 2017.

- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. "El Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6)", en adelante "el Contrato de Concesión" y sus Adendas.
- ix. "Acta de Acuerdo sobre las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Sub Tramo 4 de la Red Vial N° 6 "

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
 - a) Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-201-EF.

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO de la concesión, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL - ICA.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. **No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.**

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases **por escrito** y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 007-2017-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL - ICA"

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las bases del presente procedimiento de selección.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases.

Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

iii. Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 007-2017-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL - ICA"

POSTOR:

SOBRE: _____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) *Adición y/o Sustitución de Documentos*

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) *Veracidad de la Información y Documentación*

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) *Información Identificatoria*

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 2**.

b) *Declaración Jurada del Postor*

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 3**.

c) *Declaración Jurada de Promesa de Consorcio*

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada acreditando la CONSTITUCION DE LA EMPRESA:
 - Indicar que cuenta con testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
 - En caso de empresa extranjera deberá indicar que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente (En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados).

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años o en su país de origen de corresponder. En caso de Consorcio la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- **Del POSTOR:**
Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa supervisora a contratarse debe corresponder a contratos de supervisión de obras de infraestructura, con una inversión mínima acumulada de US\$ 11 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deben ser sustentadas hasta con cinco (5) contratos de supervisión de obras de infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia general solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente dicha experiencia.

Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa supervisora debe corresponder a contratos de supervisión de obras y/o construcción de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 11 millones iniciadas y concluidas en los últimos diez (10) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como obras viales de complejidad similar:

- 1) Pasos a Desnivel vehiculares superior o inferior y/o intercambios viales incluye accesos o ramales y/o puentes postensados de longitud mínima de 50 metros que puede contener pilares intermedios.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel, intercambios viales, y puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima de 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Acreditación:

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente dicha experiencia.

➤ DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del **Formato N° 6**.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

1. Un Ingeniero Jefe de Supervisión.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.

- b) Experiencia mínima de ocho (08) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Jefe de Supervisión en la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 11 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N° 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

2. Un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N° 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

3. Un Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras

viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N° 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

4. Un Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N° 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

1. Un Ingeniero en Puentes y Obras de Arte.

REQUISITO:

- a). Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b). Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- c). Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o

ampliación y/o mejoramiento, todas en obras viales y/o puentes, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N° 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 9**).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 10**).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar

que los montos totales del **Formato N° 9** y el **Formato N° 10** deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (*Sobres 1, 2 y 3*). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna
- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial Ad Hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas** de las Bases.

19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo en experiencia general y específica, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia Específica adicional del Postor (máximo 200 puntos)

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	200
Un (1) contrato adicional	150

Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de obra de US\$ 11 millones, iniciadas y concluidas en los últimos diez (10) años.

Se considerará como obras viales de complejidad similar:

- 1) Pasos a Desnivel vehiculares superior o inferior y/o intercambios viales incluye accesos o ramales y/o puentes postensados de longitud mínima de 50 metros que puede contener pilares intermedios.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel, intercambios viales, y puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave, según lo siguiente:

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la

matricula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). **Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.**
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Ingeniero Jefe de Supervisión (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia de hasta dos (2) servicios acreditados como Ingeniero Jefe de supervisión en la supervisión de obras de mantenimiento periódico, construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Cada servicio deberá tener una inversión mínima de US\$ 11 millones:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	160
Un (1) servicio adicional	150

b. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia de hasta (02) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	160
Un (1) servicio adicional	130

c. Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

c.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia de hasta (02) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	160
Un (1) servicio adicional	120

d. Ingeniero en Suelos y Pavimentos (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Suelos y Pavimentos propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

d.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia de hasta (02) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB):

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	160
Un (1) servicio adicional	125

e. Ingeniero en Puentes y Obras de Arte (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Puentes y Obras de Arte propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

e.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia de hasta (02) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas en obras viales:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	160
Un (1) servicio adicional	125

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, y/o certificados, y/o constancias, que de manera fehaciente acredite la experiencia requerida.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro (s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Experiencia General Mínima hasta con 05 contratos de supervisión de obras de infraestructura en general, inversión mínima acumulada de US\$ 11 millones, concluidas en los últimos 15 años. Cumple No cumple Rechazo Experiencia Especifica Mínima hasta con 05 contratos de supervisión de mantenimiento, y/o construcción de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de US\$ 11 millones, concluidas en los últimos 10 años. Se considerará, como obras viales de complejidad similar: 1.- Pasos a Desnivel vehiculares superior o inferior y/o Intercambios Viales incluye accesos o ramales y/o puentes de longitud mínima de 50 metros que puede contener pilares intermedios. 2.- Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel, intercambios viales, y puentes. La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia especifica. Cumple No cumple Rechazo Experiencia Especifica Adicional • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional Cada contrato adicional debe tener una inversión mínima de US\$ 11 millones de dólares.	150	200		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio 1. Ingeniero Jefe de Supervisión ▪ Ingeniero Civil colegiado o equivalente: Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia mínima de ocho (8) años de experiencia desde la fecha de titulación: Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica de hasta cuatro (4) servicios acreditados como Ingeniero Jefe de supervisión en la supervisión de mantenimiento periódico, obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 11 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años: Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica adicional: - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional Cada servicio adicional deberá tener una inversión mínima de	150	160		

11 millones de dólares.				
2.	Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones			
Ingeniero Civil colegiado o equivalente: Cumple No cumple				

- Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas en obras viales y/o puentes, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Cumple No cumple Rechazo - Experiencia específica adicional: - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional <u>Nota:</u> Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.	125	160		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET	800	1000		800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i: PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONOMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT_i = Puntaje Total del postor "i"
 PET_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
 PEE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 12**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. El Contrato de Concesión y sus Adendas.
- vi. "Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concon incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Sub tramo 4 de la Red Vial 6".

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 11** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica. Esta disposición aplica en caso que dos más postores se presenten al procedimiento de selección.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
 - d) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON
INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL
SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la
referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del
Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para
el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me
someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON
INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL
SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consortiado 1 - Consortiado 2 - Consortiado 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%]
TOTAL:	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha



Consortiado 1

Consortiado 2

FORMATO N° 5**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									
20									
TOTAL									

Lugar y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN		
2. INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES		
3. INGENIERO EN TRAZO, TOPOGRAFÍA Y DISEÑO VIAL		
4. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS		
5. INGENIERO EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7**CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO****CURRÍCULO VITAE****1. NOMBRE COMPLETO:****2. TÍTULO PROFESIONAL:**

Fecha: dd/mm/año

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:**4. REG. PROFESIONAL N°:**

Fecha: dd/mm/año

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO
PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en
[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]
para ejecutar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS
DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS"
DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)", en caso que el postor [CONSIGNAR EL
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y
suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por
el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (meses) (C)	Total (D) = (A*B*C)	Tarifa / Precio Unitario mensual S/. (E)	Total S/. (F)=(D*E)
PERSONAL CLAVE MÍNIMO							
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	hm	1	100%	8	8.00		
INGENIERO TRAZO, TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	hm	1	25%	5	1.25		
INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	hm	1	100%	6	6.00		
INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS	hm	1	100%	6	6.00		
INGENIERO EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	hm	1	25%	5	1.25		
SUBTOTAL							
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE							
INGENIERO EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	hm	1	25%	5	1.25		
INGENIERO EN IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS VIALES	hm	1	25%	5	1.25		
INGENIERO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION	hm	1	25%	5	1.25		
SUBTOTAL							
PERSONAL DE APOYO TECNICO							
ASISTENTE EN METRADOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y AUTOCAD	hm	1	100%	5	5.00		
ASISTENTE EN SUELOS Y PAVIMENTOS	hm	1	100%	5	5.00		
ASISTENTE EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	hm	1	100%	5	5.00		
ASISTENTE EN SEGURIDAD VIAL	hm	1	100%	5	5.00		
TOPOGRAFO	hm	1	100%	5	5.00		
DIBUJANTE - CADISTA	hm	1	100%	5	5.00		
TECNICO EN SUELOS, ASFALTOS Y CONCRETO	hm	1	100%	5	5.00		
TECNICO EN COMPUTACION	hm	1	100%	5	5.00		
TECNICO EN LABORATORIO (2)	hm	2	100%	5	10.00		
ADMINISTRADOR	hm	1	100%	8	8.00		
SECRETARIAS	hm	1	100%	8	8.00		
CONSERJES/ASEADORES	hm	1	100%	5	5.00		
GUARDIANES	hm	2	100%	5	10.00		
SUBTOTAL							

						TOTAL PERSONAL	
EQUIPOS							
EQUIPO DE CAMPO MINIMO PARA VERIFICACION DE CALIDAD							
Equipo topográfico (01 modulo)	em	1	100%	5	5.00		
Equipo de suelos y pavimentos (01 modulo)	em	1	100%	5	5.00		
Equipos de control de elementos de señalización (01 modulo)	em	1	100%	2	2.00		
Equipo de control ambiental (01 modulo)	em	1	100%	3	3.00		
						SUBTOTAL	
EQUIPO DE LABORATORIO MINIMOS PARA VERIFICACION DE CALIDAD							
Laboratorio de suelos y pavimentos (01 modulo)	em	1	100%	5	5.00		
Laboratorio de concreto (01 modulo)	em	1	100%	5	5.00		
Laboratorio de áridos (01 modulo)	em	1	100%	5	5.00		
						SUBTOTAL	
EQUIPOS DE COMUNICACIONES, COMPUTO Y TRANSPORTE							
COMPUTO	em	1	100%	5	5.00		
SOFTWARE	em	1	100%	5	5.00		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	em	1	100%	5	5.00		
TRANSPORTE-VEHICULOS	em	1	100%	5	5.00		
						SUBTOTAL	
						TOTAL EQUIPOS	
						TOTAL ANTES DEL IGV (PERSONAL + EQUIPOS)	
						IGV	
						TOTAL DESPUÉS DEL IGV	

_____ (Fecha)

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
 COMÚN DEL CONSORCIO

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.

2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las requeridas para la supervisión. **El Postor no deberá modificar por ningún motivo las columnas A (cantidad), B (incidencia), C (cantidad meses) y D (Total=A*B*C*) del presente formato; caso contrario su oferta económica no se será válida y será descalificado.**
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
4. hm = hombre mes
em = equipo mes

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de _____ y ____/100 Soles (S/. _____) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.

FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON
INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL
SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por
la suma de S/:(importe en números).....,(importe en letras).....y/100
Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de
Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por
(indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases
del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho
Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en
el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto
posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual
deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario
debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha
cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud
deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12

**CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON
INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL
SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (..... Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

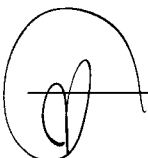
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

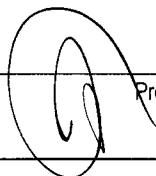
Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



C. MODELO DE CONTRATO

A.
p



CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. El Contrato de Concesión y sus Adendas.
- vii. Acta de Acuerdo para la ejecución de Solución del Sector Crítico: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUBTRAMO 4 DE LA RED VIAL 6 DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)".

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL SUPERVISOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

- 4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:
- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
 - 5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
 - 5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
 - 5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
 - 5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.
 - 5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de tarifas y precios unitarios, asciende hasta el monto de S/. _____ (_____ con ___/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada

entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor del OSITRAN, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE ADELANTO

Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, de acuerdo a lo establecido artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF (aplicación supletoria), el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Provias Nacional (Unidad ejecutora del Concedente), la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 10.2 El plazo de ejecución del servicio es de ocho (08) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de inicio emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previa suscripción del contrato.
- 10-3 EL SUPERVISOR iniciará sus servicios en la fecha en que OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emita la Orden de Iniciar. El plazo referencial considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de un (01) mes de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras, cinco (05) meses de supervisión y un (03) meses para el apoyo en el proceso de Aceptación de las Obras Nuevas; y para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras. Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión, inician simultáneamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del contrato de supervisión.
- 11.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

- 11.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.
- 11.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**.
- 11.5 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrará negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.
- 12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
- 12.5 **EL SUPERVISOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. **OSITRAN** queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el

contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia simple del documento privado con firmas legalizadas que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- v. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

18.1 Para la prestación de los servicios, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá ser efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Para este efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer el cambio de personal a **OSITRAN** con diez (10) días naturales de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

18.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **OSITRAN**.

- 18.3 En caso que **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de **OSITRAN**, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 18.4 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 18.5 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de **LA SUPERVISIÓN**, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

- 19.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 19.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 19.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN

EL SUPERVISOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
NUEVAS: “PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON
INCLUIDO ACCESOS” Y “PUENTE NUEVO AYACUCHO
INCLUIDO ACCESOS DEL SUBTRAMO 4 – DEL CONTRATO
DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA –
CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6).**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL PUENTE
PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)**



Contenido

- 1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION
- 2 ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISION
- 3 ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
- 4 OBJETIVO DE LA CONTRATACION
- 5 FINALIDAD PUBLICA
- 6 ANTECEDENTE
- 7 BASE LEGAL
- 8 SISTEMA DE CONTRATACION
- 9 ALCANCES DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PERIODICO
- 10 ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA SUPERVISION, ACTIVIDADES ESPECIFICAS
- 11 INFORMACION QUE PROPORCIONARA OSITRAN AL SUPERVISOR
- 12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR.
- 13 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIO
- 14 SUSPENSION DE OBLIGACIONES
- 15 ENTREGABLES
- 16 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE SUPERVISION
- 17 CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACION
- 18 PENALIDADES
- 19 LIQUIDACION DEL CONTRATO
- 20 FORMA DE PAGO
- 21 FINANCIAMIENTO
- 22 ADELANTOS
- 23 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 24 INSPECCION PREVIA
- 25 ANEXOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACION DE LA CONTRACION

Contratación del servicio de: **“SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS “PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS” Y “PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS” DEL SUBTRAMO 4 – DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6)”**.

2 ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISION

El acta de acuerdo sobre las obras nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos” del subtramo 4, las partes suscribieron el 19 de julio de 2017; las condiciones para la ejecución de las obras nuevas en mención; por lo que recién se incorporará en el Plan Anual de Supervisión 2017, en cumplimiento de la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión.

3 ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Esta contratación contribuye con el objetivo 06 del Plan Operativo Institucional (POI) - 2017: Mejora en la ejecución y control de la supervisión en la fase de explotación.

4 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una empresa supervisora que realizará, sin ser limitativa, todas las actividades de Supervisión para la ejecución de las obras nuevas en mención en el subtramo 4 de la Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), para dar cumplimiento a la cláusula Sexta de la Adenda N° 7 y la cláusula segunda del Acta de Acuerdo del 19 de julio de 2017.

5 FINALIDAD PUBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la referida Ley y el marco normativo y reglamentario que lo complementa, facultan a OSITRAN a contratar los servicios de entidades pública o privadas especializadas (pudiendo ser personas naturales o jurídicas), a través de procesos de selección que garanticen el respeto de los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

En este marco, el presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para



la supervisión de la ejecución de las obras nuevas en mención en el Subtramo 4 de la Red Vial 6.

6 ANTECEDENTES

El 20 de setiembre año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito con la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., en adelante el Concesionario, el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), con la finalidad de lograr la Construcción y Explotación de la infraestructura público del Tramo.

Conforme consta en la Cláusula Sexta de la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión, El Concedente y Concesionario, en adelante, Las Partes, han acordado que el Concesionario deberá ejecutar las obras nuevas previstas en el Anexo 2, entre ellas el Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón, ubicado en el Km. 160+420 de la Panamericana Sur; y el Paso a Desnivel Superior C.P Nuevo Ayacucho, ubicado en el Km. 171+180 de la Panamericana Sur, ambos dentro del Subtramo 4 de la Concesión, bajo el procedimiento establecido en el Anexo XI de la misma Adenda, asumiendo el Concesionario el riesgo de diseño y construcción, de la ejecución de las obras nuevas del Sub Tramo 4 de la Red Vial 6. Este dispositivo también estableció que, la ejecución de dichas obras nuevas, se ejecutarían en el año 2017, previa suscripción del Acta de Acuerdo donde las partes acuerden la actualización de costos y su forma de pago.

Mediante Acta de Acuerdo Sobre las Obras Nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos” en el Sub Tramo 4, suscrito por las Partes el 19 de julio de 2017, acordaron los términos de la ejecución de las obras nuevas en mención, estableciéndose para que se inicie cada una de las obras, deben concurrir dos condiciones: (i) El acta de entrega de terrenos de cuando al menos el 65% de los terrenos necesarios para la ejecución conforme a las condiciones señaladas en el numeral 2.1 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión y ; (ii) La aprobación de los desvíos temporales.

Mediante Carta C.0601.GT.2017 del 20 de julio de 2017, el Concesionario remitió a OSITRAN, el Acta de Acuerdo y copia de la entrega de terrenos del 100% para la ejecución de cada una de las obras nuevas en mención; y solicitó se designe a el Supervisor de Obras Nuevas con la finalidad de Programar el inicio de dichas obras del Sub Tramo 4 para la primera quincena de agosto 2017.

Mediante Carta C.0625.GT.2017 del 03 de agosto de 2017, el Concesionario presento a OSITRAN el cronograma de obras, plan de transito provisorio y hoja certificada notarialmente del cuaderno de obra; además propuso al Ingeniero Residente de Obra para la Obra Nueva Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos.

Mediante Carta C.0626.GT.2017 del 03 de agosto de 2017, el Concesionario presento a OSITRAN el cronograma de obras, plan de transito provisorio y hoja certificada notarialmente del cuaderno de obra; además propuso al Ingeniero Residente de Obra para la Obra Nueva Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos.

Mediante Oficio N° 3138-2017-GSF-OSITRAN del 04 de agosto de 2017, el Concedente nos remitió el Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos”.



En tal sentido, existe una necesidad inmediata de contratar una empresa supervisora que por encargo de OSITRAN supervise los obras nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos”.

Por lo expuesto, según lo establecido en su Ley de creación (*Ley N° 26917*), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (*OSITRAN*), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

7 BASE LEGAL

Además del citado Contrato de Concesión y Adendas, el marco legal y contractual de los presentes Términos de Referencia, es el siguiente:

- Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus modificatorias.
- Disposiciones complementarias para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN y sus modificatorias.
- Directiva Procedimientos de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión, aprobado por Resolución de Presidencia N° 072 – 2009- PD.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la empresa supervisora de obras que realizará, todas las actividades de Supervisión de las Obras Nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos” en el Sub Tramo 4 de la Red Vial 6, en virtud de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión y Adendas de ser el caso.

Para los presentes Términos de Referencia, definimos los siguientes términos:

- Acta de Acuerdo.- Es el documento suscrito entre el Concesionario y el Concedente (MTC) de fecha 19 de julio de 2017 para establecer, entre otros, las condiciones para la ejecución de las Obras Nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos” en el Sub Tramo 4 de la Red Vial 6 a cargo del Concesionario, y adendas.



- Obras Nuevas.- Son aquellas obras que no resultan indispensables para el cumplimiento del objeto de las Concesión y que no se encuentran contempladas por los Estudios Técnicos, cuya ejecución puede ser decidida por el CONCEDENTE, con opinión favorable del REGULADOR.
- Precio Unitario.- Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica del Supervisor de Obras para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obras. El Precio Unitario debe incluir todos los costos de provisión y operación de los equipos.
- Tarifa.- Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las labores de mantenimiento, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
- TDR.- Los presentes Términos de Referencia-

8 SISTEMAS DE CONTRATACION

- 8.1 El sistema de contratación es a Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor, hasta el monto máximo estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

Se adjunta en los anexos, el formato de personal y equipos, requerido según el servicio a prestar, a efecto de que los postores oferten sus tarifas y precios.

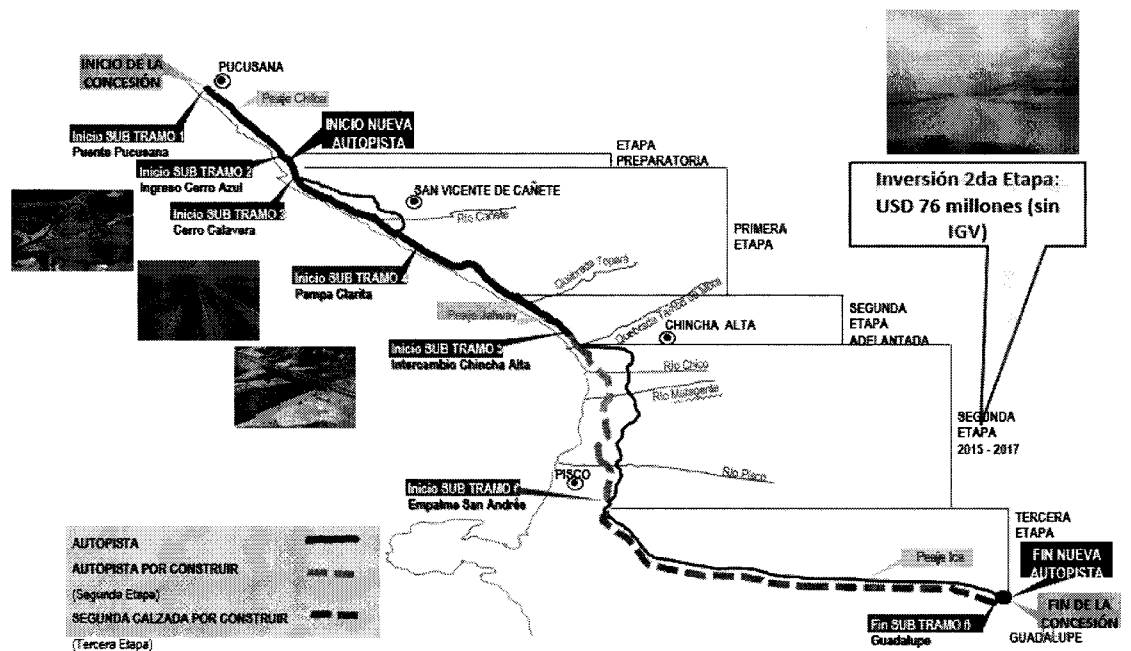
9 ALCANCE DE LAS LABORES DE SUPERVISIION DE OBRAS

- 9.1 Descripción de las obras nuevas a ejecutar

Las obras nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos” a ejecutarse en el subtramo 4, se ubican en los Km. 160+420 y Km. 171+180 de la Panamericana Sur, respectivamente; en la Provincia de Chincha, en el Departamento de Ica.

Figura N° 1: Ubicación del Proyecto





La obra nueva “Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos” a supervisar corresponde al Estudio Definitivo aprobado por el Concedente mediante la Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 del 18 de julio de 2016, que incluyen, entre otros, las siguientes actividades:

Obra Nueva: Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido Accesos

- 01 Paso a Desnivel Brisas de Concón
 - 01.01 Puente Brisas de Concón
 - 01.01.01 Obras Preliminares
 - 01.01.02 Sub Estructura
 - 01.01.02.01 Estribos
 - 01.01.02.02 Superestructura de concreto
 - 01.01.02.02.01 Vigas, losas de concreto, parapeto y veredas
 - 01.01.02.02.02 Losa de aproximación
 - 01.01.02.03 Varios
 - 01.01.05 Transportes
 - 01.02 Accesos
 - 01.02.01 Obras preliminares
 - 01.02.02 Accesos
 - 01.02.04 Capas anticontaminantes sub bases y bases
 - 02.02.05 Pavimentos flexibles
 - 01.02.06 Obras de Arte y drenaje
 - 01.02.07 Muros de bloque de concreto
 - 01.02.08 Losas de nivelación
 - 01.02.09 Transporte
 - 01.02.10 Señalización y seguridad vial
 - 01.03 Corredores
 - 01.03.01 Obras Preliminares



- 01.03.02 Movimiento de Tierras
- 01.03.03 Banquetas para rellenos
- 01.03.04 Pavimentos flexibles
- 01.03.05 Obras de Arte y Drenaje
- 01.03.06 Transporte
- 01.03.07 Señalización y seguridad vial
- 01.04 Protección Ambiental
- 01.04.01 Plan de Manejo Ambiental

La obra nueva "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" a supervisar corresponde al Estudio Definitivo aprobado por el Concedente mediante la Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 del 14 de octubre de 2016, que incluyen, entre otros, las siguientes actividades:

Obra Nueva: Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos

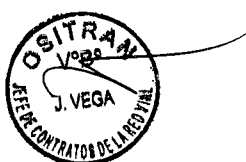
- 01 Puente Nuevo Ayacucho
 - 01.01.01 Obras Preliminares
 - 01.01.02 Superestructura de concreto
 - 01.01.06 Transporte
- 01.02 Accesos
 - 01.02.03 Movimiento de tierras
 - 01.02.04 Capas anticontaminantes sub bases y bases
 - 01.02.05 Pavimentos flexibles
 - 01.02.06 Obras de Arte y Drenaje
 - 01.02.07 Muros de bloque de concreto
 - 01.02.09 Transporte
 - 01.02.10 Señalización y seguridad vial
- 01.03 Corredores
 - 01.03.01 Obras Preliminares
 - 01.03.03 Pavimentos flexibles
 - 01.03.04 Obras de Arte y Drenaje
 - 01.03.05 Transportes
 - 01.03.06 Señalización y seguridad vial
- 01.04 Protección ambiental

Al concluir la ejecución de cada obra nueva en mención en el subtramo 4, se deben medir y cumplir con los niveles de servicio de la calzada, bermas, puentes, alcantarillas, señalización horizontal y vertical, establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

9.2 Del plazo de ejecución de la ejecución de las obras nuevas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo XI de la Adenda N° 07 y el numeral 4.2 del Acta de Acuerdo, el plazo de ejecución será de 150 días calendario para cada obra nueva en mención.

Cada obra nueva se iniciará a los quince (15) días calendario, de lo concurrido las condiciones establecida en el numeral 4.1 del Acta de Acuerdo.



9.3 Del monto de ejecución de las obras nuevas en el subtramo 4

Los costos directos de los Presupuestos para la ejecución de las Obras Nuevas en el Sub Tramo 4 de la Red Vial 6, fue aprobado por Resolución Directoral N° 337-2017-MTC/20 de fecha 18 de mayo de 2017

El valor del presupuesto de obras nuevas, se determinó en los anexos 1 y 2, y la cláusula 2.1 y 2.2 del Acta de Acuerdo según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Presupuesto Obra Nueva, "Paso a Desnivel Brisas de Concon incluido Accesos"

Concepto	Monto S/.
Costo Directo (*) precios Abr.16	7,692,149.76
Factor de ajuste (k)	1.01295022452658
Costo Directo ajustado precios May-17	7,791,764.83
Gastos Generales 24.45%	1,905,086.50
Utilidad 10%	779,176.48
Sub Total	10,476,027.81
Aporte por Regulacion 1%	104,760.28
IGV 18%	1,885,685.01
Total con precios mayo.2017	12,466,473.10

Presupuesto Obra Nueva, "Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos"

Concepto	Monto S/.
Costo Directo (*) precios Abr.16	14,912,027.09
Factor de ajuste (k)	1.01334416116353
Costo Directo ajustado precios May-17	15,111,015.58
Gastos Generales 24.45%	3,694,643.31
Utilidad 10%	1,511,101.56
Sub Total	20,316,760.45
Aporte por Regulación 1%	203,167.60
IGV 18%	3,657,016.88
Total con precios mayo.2017	24,176,944.93

10 **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA SUPERVISION, ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por alcance que el Supervisor de Obras (empresa supervisora) realice:

a) Actividades principales:

- i. Evaluación y verificación Ex-Post de la ejecución de las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concon incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" en el subtramo 4 de la Red Vial 6, ejecutado por el



Concesionario desde el inicio de cada uno de las obras nuevas hasta la fecha del inicio de los servicios del Supervisor de Obras.

- ii. Supervisión de la ejecución de las obras nuevas en mención en el subtramo 4 hasta la aceptación de las obras, acorde con lo indicado en el Contrato de Concesión, Acta de Acuerdo y la Adenda N° 07; asimismo, incluye la medición de los niveles de servicio individuales y globales en el último mes de servicio, independiente de las mediciones parciales que haya realizado durante la ejecución.

- b) Emita, a solicitud expresa del OSITRAN, opinión sobre otras actividades relacionadas con la ejecución de las obras nuevas objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del Concesionario, (por ejemplo: modificación del Programa de Ejecución de Obras (PEO), si se presentara el caso de modificaciones del Estudio Definitivo e Impacto Ambiental, aprobados por el Concedente, sobre las solicitudes de ampliación de plazo, etc.).

La descripción de los servicios no es limitativa. El Supervisor de Obras, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demanden su Contrato y el Contrato de Concesión.

10.1 Evaluación y Verificación Ex-Post de Obras Nuevas

El Supervisor, en caso haya iniciado sus servicios posterior al inicio de las obras nuevas, deberá evaluar y verificar todo lo ejecutado por el Concesionario en relación con las labores indicadas en el numeral 9.1 del presente TDR objeto del Contrato de Supervisión, desde el inicio de las obras hasta la fecha del inicio de los servicios de Supervisión. Esta evaluación y verificación se efectuará in situ y en base a la documentación entregada por OSITRAN como parte del proceso de transferencia de información. El Supervisor de Obras deberá elaborar el Informe de Evaluación Ex-Post cuyo contenido se detalla en el numeral 15: Entregables (Informes) del Supervisor de Mantenimiento.

Deberá preparar un Informe de Revisión del Estudio Definitivo e Impacto Ambiental aprobados por el MTC, y emitir opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. Este informe será incluido en el Informe de Evaluación Ex-Post. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que éstas sean resueltas durante la ejecución de obra, de corresponder.

De existir valorizaciones mensuales de obras, presentados por el Concesionario en proceso de revisión y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obras, éstos deberán ser revisados y analizados por el equipo del Supervisor de Obras, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de Obras. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.



El Supervisor de Obras deberá revisar y emitir opinión en el Informe de Evaluación Ex-Post del PEO y del Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión y Acta de Acuerdo en lo que corresponda.

El Supervisor de Obras emitirá en el Informe de Evaluación Ex-Post su opinión técnica relativa a las pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado y debió haber realizado, para lo cual deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficos, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del Estudio Definitivo aprobado.

10.2 Supervisión de las Obras Nuevas

El Supervisor de Obra deberá supervisar las Obras Nuevas en mención en el Sub Tramo 4 que ejecute el Concesionario conforme a las condiciones definidas y establecidas en el Acta de Acuerdo y Adenda N° 07 del Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental aprobado y que, además, alcancen los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión. El Supervisor deberá controlar la calidad, los metrados y avances de la ejecución de obras y hacer el seguimiento de avance mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

El Supervisor de Obras supervisará la correcta implementación del Plan de Tránsito Provisorio aprobado y vigente.

A través de Informes Especiales, dentro de los plazos fijados por el OSITRAN, el Supervisor de Obras emitirá opinión sobre: los expedientes que el Concesionario presente a fin de ejecutar las obras necesaria en el marco de lo establecido por el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión efectuando, de ser el caso, la correspondiente supervisión de su ejecución; la modificación del Programa de Ejecución de Obras(PEO), el Plan de Transito Provisorio, Planes, los Programas Socio Ambientales y otros requeridos por OSITRAN.

Sin ser limitativos, los servicios del Supervisor de Obras comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos, que complementan los enunciados en el numeral de Alcance de los Servicios del Supervisor de Obras:

- 10.3 Revisar en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post, el Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental de las obras en el Sub Tramo 4 aprobados por el MTC, analizando su compatibilidad con la realidad encontrada en campo.
- 10.4 Revisar y emitir opinión en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post del PEO y el Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión en lo que corresponda.
- 10.5 Revisar y emitir opinión en el Plazo de Evaluación y Verificación Ex-Post sobre las modificaciones de obra al Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental aprobados



por el MTC y el PEO que, al inicio del Contrato de Supervisión de Obra, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.

- 10.6 Efectuar el seguimiento y revisión a los metrados y avances de obras, presentados por el Concesionario a través de las Valorizaciones Mensuales¹, según los términos aplicables del Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión.
- 10.7 Emitir el Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras ejecutadas por el Concesionario, establecida en el Acta de Acuerdo y Adenda N° 07, según la sección Informes del Supervisor de Obras.
- 10.8 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por OSITRAN mediante un Informe Especial sobre las modificaciones a las obras, Estudio de Impacto Ambiental y/o estudio definitivo aprobados por el MTC que proponga el Concesionario o el Concedente durante el plazo del Contrato de Supervisión de Obras.
- 10.9 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por el OSITRAN mediante un Informe Especial de las modificaciones propuestas por el Concesionario del Estudio Definitivo, PEO presentado por el Concesionario para la ejecución de las Obras Nuevas en el Subtramo 4 de la Red Vial 6.
- 10.10 Supervisar la ejecución de las obras, hasta la remisión de su informe final de servicios de supervisión que incluye las mediciones de niveles de servicio individuales y globales.
- 10.11 Efectuar el seguimiento del PEO presentado por el Concesionario, según lo establecido en las condiciones aplicables del Acta de Acuerdo y Adenda N° 07, y Contrato de Concesión.
- 10.12 Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras² o cuaderno de Obras, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de las obras, que incluye entre otros: relación de fuentes de agua, relación de materiales que se estén empleando; relación de proveedores y subcontratistas; copia de resultados de ensayos o de pruebas de puesta en funcionamiento; copia de comunicaciones entre el Concesionario y el OSITRAN; copia de los metrados de avance mensual; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del PEO; consultas y respuestas entre la Concesionaria y el Concedente referido a todo evento; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de construcción de obras y por último se anotarán las condiciones en las cuales se pone en servicio el subtramo de ser el caso. En todo momento, las anotaciones del Libro de Obra estarán al día.
- 10.13 En la ejecución de las obras, El Supervisor verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlará el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el PEO, verificación del valor de obra ejecutado, la calidad de los trabajos, planes de manejo socio-ambiental y de las medidas contenidas en el Plan de Tránsito Provisorio, durante el período de ejecución de las obras nuevas, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la ejecución de obras. El control de plazos parciales y el plazo contractual de la Ejecución de las obras se ejecutará mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado, debiendo alertar oportunamente al OSITRAN respecto a variaciones del PEO, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.
- 10.14 Como resultado del control del plazo para la ejecución de cada una de las obras nuevas, deberá alertar oportunamente a OSITRAN respecto de incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mismo.

¹ Valorizaciones Mensuales del Concesionario según el numeral del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión y la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo.

² El Concesionario aperturará un Cuaderno de obra por cada obra nueva.



- 10.15 Realizar una verificación de los materiales y las obras en ejecución, a través del acompañamiento continuo al Concesionario en sus pruebas y ensayos y de las pruebas de verificación que considere oportunos. Verificar que las pruebas de control de calidad sean realizadas por la Concesionaria según las Especificaciones Técnicas incluidas en el Estudio Definitivo Estudio de Impacto Ambiental. Mantener el registro histórico de lo actuado e informar al OSITRAN en este aspecto. La verificación incluye, sin ser limitativo, las pruebas de suelos, materiales pétreos, concretos, pavimentos y materiales en general, así como los procesos constructivos. Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos propios y aquellos del Concesionario e incorporar dichos resultados en el Libro de Obra.
- 10.16 Los materiales suministrados y demás elementos que el Concesionario emplee en la ejecución de las obras, deberán contar con el consentimiento y aprobación del Supervisor de Obras y podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.
- 10.17 Controlar y verificar los resultados obtenidos por el Concesionario en su control de calidad interno. En caso de discrepancias entre los resultados de ensayos y pruebas de verificación obtenidos por la Supervisión de Obra, y el Concesionario, el Supervisor de Obra deberá evaluar y, de ser el caso, realizar los ensayos y pruebas en un laboratorio independiente.
- 10.18 Los materiales utilizados en las obras que sean fabricados comercialmente deben ser respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los registros de calidad que se establezca en las especificaciones. Las certificaciones deben ser entregadas al Supervisor de Obras para cada lote de materiales o partes entregados in situ.
- 10.19 Solicitar al Concesionario mensualmente una previsión de ensayos y pruebas y en esta base elaborará su Plan de Verificación de Calidad para el mes siguiente y lo incluirá en el Informe de Mensual de Servicios del Supervisor de Obra.
- 10.20 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de las obras, los mismos que deberán estar debidamente sustentados mediante planos, gráficos, croquis y planillas de metrados, a ser formulados según el detalle que requiera la elaboración de las Valorizaciones Mensuales. Sobre la base de los metrados elaborados por el Concesionario y validados por el supervisor se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del presupuesto del Estudio Definitivo aprobado y fórmula polinómica de ajuste aprobados por el Concedente.
- 10.21 Revisar y emitir opinión sobre el análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- 10.22 Notificar al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. Dicha notificación deberá ser efectuada en el momento mismo que se produzca la trasgresión o dentro de las siguientes 24 horas de producida. Cualquier transgresión no comunicada oportunamente, dará lugar a que el Supervisor se haga acreedor de una penalidad. Asimismo, realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones, hasta el levantamiento satisfactorio de las mismas por el Concesionario, dentro de los plazos establecidos.
- 10.23 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental de la obra, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y la Guía de



Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario. Asimismo, velar por el cumplimiento de la sección XI: Consideraciones Socio Ambientales del Contrato de Concesión y EIA.

- 10.24 Verificar y vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas de seguridad e higiene ocupacional referidas a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.
- 10.25 Revisar y emitir opinión sobre el Plan de Tránsito Provisorio presentado por el Concesionario y las medidas de Seguridad Vial a ser implementadas por éste en un plazo no mayor a siete (7) días calendario desde su presentación. El Supervisor de Obras deberá velar por el cumplimiento de dicho plan. Verificará que la Concesionaria garantice la seguridad del tránsito con señales adecuadas y oportunas día y noche en el lugar de las obras y durante todo el periodo de ejecución de las mismas. Verificará igualmente que, a través de la utilización de carteles, avisos y/o letreros el Concesionario comunicará a la población afectada y usuarios sobre las actividades indicadas, según su Plan de Tránsito Provisorio.
- 10.26 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 10.27 Celebrar Reuniones Semanales sobre las obras nuevas, para lo cual convocará al Concesionario y de ser necesario al Regulador, éste último representado por su Supervisor de Inversiones o Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
- Exigir y revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al PEO;
 - Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o Supervisor y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - Informar, en caso corresponda, sobre el cumplimiento del proceso de liberación de los predios e interferencias para la ejecución de las obras nuevas que realice el Concedente.
 - Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
 - Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de las Obras y a mejorar el intercambio de información.
 - El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obras y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.
 - Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.



- 10.28 Revisar y emitir opinión a solicitud y en los plazos establecidos por el OSITRAN, mediante Informes Especiales, sobre los informes que presente el Concesionario, referido a la ejecución de las obras del subtramo 4 de la Red Vial 6 y cualquier otro informe requerido.
- 10.29 Verificar que el Concesionario haya solicitado y obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones aplicables del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las autorizaciones y permisos serán presentados en los Informes Mensuales de los Servicios del Supervisor de Obra.
- 10.30 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según lo establecido en el Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 10.31 Analizar, revisar y emitir opinión del contenido de la Valorización Mensual de Obra de la Concesionaria, y ajustes.
- 10.32 Luego de la comunicación de culminación de las obras efectuada por el Concesionario, el Supervisor de Obras deberá informar al OSITRAN, mediante un Informe Final de Obras dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes, si las mismas se concluyeron de acuerdo a los términos del Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental, y condiciones aplicables del Contrato de Concesión con los niveles de servicio exigidos en el Anexo I del mismo, indicando de manera sustentada y justificada sus conclusiones.
- 10.33 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas por el OSITRAN y/o Concedente, hasta verificar que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión. Al término de la subsanación, el Supervisor de Obra emitirá un Informe Especial de conformidad al levantamiento de observaciones para la posterior verificación y pronunciamiento del OSITRAN. En esta etapa, el Supervisor de Obra brindará apoyo incondicional al OSITRAN.
- 10.34 Revisar y dar conformidad a los metrados ejecutados, los planos "as built" y documentación complementaria presentada por el Concesionario, si lo hubiera.
- 10.35 Todos los informes serán elaborados según la sección correspondiente de Entregables (Informes) del Supervisor de Obra, descrita en estos Términos de Referencia.
- 10.36 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del OSITRAN y/o Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 10.37 Asesorar al OSITRAN técnicamente en las controversias generadas durante la ejecución de las obras realizadas por el Concesionario.
- 10.38 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionados con las obras motivo del servicio de la supervisión. El OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados en cualquier momento del Contrato de Supervisión de Obra, la actualización debe ser al día anterior de la fecha de inspección de obra.

Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, en el Informe Final de servicios.



- 10.39 Toda la información generada durante el Contrato de Supervisión de Obras el archivo en medio magnético, lo que incluye expedientes escaneados con la firma de los supervisores, así como los archivos editables y en copia física de los documentos indicados por OSITRAN.
- 10.40 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión de Obra.
- 10.41 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor de Obra se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 10.42 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones, Supervisor de Operaciones, Supervisor Económico Financiero, Supervisor Ambiental, y el Coordinador In Situ, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- 10.43 Efectuar el control y la verificación de las valorizaciones mensuales que presente el Concesionario, dentro de siete (7) días hábiles o tres (03) días hábiles en caso de presentarse observaciones, contados a partir del día de recibida la valorización, comunicando de ello al OSITRAN con la finalidad que el OSITRAN se lo comunique al Concedente y Concesionario.
- 10.44 Otras actividades de Supervisión de Obra, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

11 INFORMACION QUE PROPORCIONARA OSITRAN AL SUPERVISOR

Con la comunicación de la Orden de Iniciar del servicio, OSITRAN proporcionara a EL SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, y tomara las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión incluye anexos y Adendas
- b) Acta de Acuerdo sobre las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial 6.
- c) El Estudio Definitivo de obra nueva "Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón incluido accesos", aprobado por la R.D. N° 460-2016-MTC/20
- d) El Estudio Definitivo de obra nueva "Paso a Desnivel Superior C.P Nuevo Ayacucho incluido accesos", aprobado por la R.D. N° 733-2016-MTC/20.
- e) El Estudio de Impacto Ambiental
- f) Programa de Ejecución de Obras (PEO), Plan de Transito Provisorio del Concesionario.
- g) Informes Mensuales de Obras y Valorizaciones, de ser el caso.



12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR

12.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa supervisora a contratarse debe corresponder a contratos de supervisión de obras de infraestructura, con una inversión mínima acumulada de US\$ 11 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (5) contratos de supervisión de obras de infraestructura en general.

12.2 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa supervisora debe corresponder a contratos de supervisión de obras y/o construcción de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de obra de USD 11 millones, iniciadas y concluidas en los últimos diez (10) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como obras viales de complejidad similar:

- 1) Pasos a Desnivel vehiculares superior o inferior y/o intercambios viales incluye accesos o ramales y/o puentes postensados de longitud mínima de 50 metros que puede contener pilares intermedios.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel, intercambios viales, y puentes

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Para empresas extranjeras, se aceptan la validez de los siguientes términos sinónimos de "Supervisión de Obras":

- Control y Vigilancia de Obras
- Servicio de Asistencia para el Control de Obras
- Control de Obras
- Consultoría y Asistencia para el control de obras
- Supervisión y control de las obras
- Asistencia Técnica para la supervisión de las obras
- Fiscalización de obras
- Inspección de obras

12.3 Recursos Humanos: Personal Profesional



Los requisitos mínimos que deberá reunir cada profesional, sujeto a evaluación, son los siguientes. Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen.

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

- "Diseño" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales;
- "Construcción" se refiere a obra nueva (nuevo puente y/o nueva carretera y/o mejoramiento de carretera existente) y/o rehabilitación y/o duplicación de calzada y/o acondicionamientos de trazado y/o ensanches de plataforma.

Para profesionales extranjeros, se acepta para todos los profesionales propuestos la participación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como Ingeniero Civil.

Ingeniero Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de ocho (8) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica **de hasta** cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Jefe de Supervisión de obra, supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima US\$ 11 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres años (03) años.

Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:

- Jefe de Supervisión de tramo
- Supervisor
- Jefe de equipo de supervisión
- Supervisor de obra
- Supervisor de Tramo

Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica **de hasta** cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:

- Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos
- Especialistas de Metrados y costos
- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos.
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y valorizaciones
- Jefe de Metrados y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos y Presupuestos



- Supervisor de Metrados y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Presupuestos
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones

Ing. en Trazo, Topografía y Diseño Vial

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica **de hasta** cuatro (04) servicios como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:

- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Especialista en Topografía y Diseño Vial y Seguridad.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe en Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Trazo y Topografía
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Trazo, Topografía y Diseño Vial

Ing. en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica **de hasta** cuatro (04) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (*frio, caliente y/o TSB*), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:

- Ingeniero de suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos
- Ingeniero Supervisor en suelos y pavimentos
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de suelos y pavimentos.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Suelos, Asfalto y Pavimentos.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos.



Ingeniero en Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de ocho (8) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica **de hasta** cuatro (04) servicios como Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos años (02) años.

Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:

- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Puentes y Obras de Arte
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Puentes
- Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Puentes

Es obligación y de responsabilidad del Supervisor de Obra:

- 12.4 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de Supervisión de Obras deberá remitir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicios (PES), acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (personal y equipos) ofertados, con las fechas de incorporación y salida de cada uno de la obra/actividad. Adjunto al PES, también deberá presentar un plan de trabajo explicativo de las actividades que realizará, según su programa.
- 12.5 En tal sentido, el Supervisor de Obra deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordancia con los presentes Términos de Referencia y el PEO, de tal manera, que en ningún momento exista carencia del personal ni de recursos requeridos.
- 12.6 Todo el personal del Supervisor deberá permanecer en el lugar donde se ejecuta la obra de acuerdo al Programa de Ejecución de Servicios. La parte del Equipo a tiempo completo es requerida de trabajar con dedicación exclusiva. La salida del personal del lugar de la obra se comunicará al OSITRAN quien podrá objetar la misma.
- 12.7 El Supervisor deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que debe contratar para su personal.
- 12.8 El Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión de Obra del subtramo 4 de la Red Vial 6, y que será materia de calificación se detalla a continuación:

Cuadro N° 3.- Personal Clave Mínimo



Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero Jefe de Supervisión	1	100%	8.00	8.00
2. Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial	1	25%	5.00	1.25
3. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones	1	100%	6.00	6.00
4. Ingeniero en Suelos y Pavimentos	1	100%	6.00	6.00
5. Ingeniero en Puentes y Obras de Arte	1	25%	5.00	1.25

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- (3) El personal clave del Supervisor de Obra estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obras deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obra culminar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen.
- (4) La experiencia profesional y específica será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la titulación, o equivalente en el país de origen.

12.9 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Cuadro N° 4.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero en Geología y geotecnia	1	25%	5.00	1.25
2. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales	1	25%	5.00	1.25
3. Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización	1	25%	5.00	1.25

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- (3) Este personal estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obra deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras culminar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen.



- (4) En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 03 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

12.10 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo a lo señalado:

Cuadro N° 5.- Personal de Apoyo Mínimo

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Incidencia (1)	Cantidad (meses)	Total
1. Asistente en metrados, valorizaciones y autocad	1	100%	5.00	5
2. Asistente en suelos y pavimentos	1	100%	5.00	5
3. Asistente en Puentes y Obras de Arte	1	100%	5.00	5
4. Asistente en Seguridad Vial	1	100%	5.00	5
5. Topógrafo (1)	1	100%	5.00	5
6. Dibujante – cadista (1)	1	100%	5.00	5
7. Técnico en suelos, asfalto y concreto	1	100%	5.00	5
8. Técnico en computación	1	100%	5.00	5
9. Técnico en laboratorio (2)	2	100%	5.00	10
10. Administrador	1	100%	8.00	8
11. Secretarias	1	100%	8.00	8
12. Conserje/aseadores	1	100%	5.00	5
13. Guardianes(2)	2	100%	5.00	10

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a sábado) de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
- (2) Las participaciones indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal asistente, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 02 años en su especialidad.
- (4) La presencia del personal del Supervisor de Obra, independientemente de su especialidad y su permanencia in situ, está supeditada a la necesidad de la ejecución de las obras, pudiendo el Supervisor previa autorización del OSITRAN, reprogramar y/o reestructurar su personal de acuerdo a los avances físicos programados por el Concesionario.

12.11 El Personal Clave y de Personal que complementa al Personal Clave presentados en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obra y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al Artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de producirse la vacante y deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior al obtenido en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, el Supervisor de Obra podrá solicitar la



reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional; o presentando un candidato alternativo.

- 12.12 En el caso de renuncia del personal clave y el personal que complementa al personal clave, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo autorizado por el OSITRAN.
- 12.13 El Supervisor de Obra seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, el Supervisor de Obra dará por terminados los servicios de cualquier empleado de la Supervisión de Obra (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios por el OSITRAN.
- 12.14 De presentarse esta condición, El Supervisor de Obra propondrá al OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El nuevo personal propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado, independientemente de si el mencionado profesional fue objeto de calificación o no, durante el proceso de licitación. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Supervisor de Obras podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo.
- 12.15 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Supervisor de Obra.
- 12.16 El personal del Supervisor de Obra deberá observar en todo momento las normas de seguridad en la ejecución de las obras, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos del equipo mínimo de protección personal necesario conforme al plan de prevención de riesgos (cascos, chalecos, botas, guantes, gafas de protección, etc.).
- 12.17 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el Supervisor de Obra deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a la aprobación del OSITRAN.
- 12.18 En relación a los profesionales del Supervisor de Obra, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo del avance de obras por problemas referidos a la liberación de las áreas u otras causas externas, podrán disminuir sus hora efectivas de servicios, reprogramándose para tal efecto la participación de los mismos in situ, sin embargo, ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, para la posterior autorización por parte de OSITRAN.

Equipos del Supervisor de Obra

- 12.19 El Supervisor de Obra verificará que el Concesionario cumpla con lo establecido en el Contrato de Concesión y las obligaciones derivadas en el ámbito de Control de Calidad de las obras objeto de supervisión, incluyendo los materiales a ser utilizados en las mismas.
- 12.20 Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, el Supervisor de Obra deberá disponer de los equipos de campo que respondan a las necesidades específicas de las obras nuevas, con certificados de calibración de los equipos de



acuerdo a la normativa vigente. Para las pruebas y ensayos de verificación que requieran equipos instalados en laboratorio, el Supervisor de Obra deberá disponer de un laboratorio propio o de un laboratorio especializado contratado previamente aprobado por el OSITRAN, lo suficientemente equipado como para realizar los ensayos necesarios que no son a cuenta del Concesionario, esto es, los que corresponden al control de calidad exterior o de supervisión y contraste. El Programa de Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el Supervisor de Obra contará con los diferentes equipos de campo en relación con las necesidades de verificación de la calidad en las obras. Los equipos a ser utilizados por el Supervisor de Obra deben tener menos de tres (03) años de antigüedad y certificado de calibración no mayor a seis (06) meses. La factura de compra o certificación del fabricante para determinar la antigüedad de los equipos se presentará a la firma del contrato. El certificado de calibración de los equipos deberá encontrarse vigente al momento del uso de estos equipos.

- 12.21 Para cumplir con las tareas en campo de verificación y aceptación de las obras, el Supervisor de Obra deberá contar con el siguiente equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado:

Cuadro N° 6 – Equipos de campo mínimos para Verificación de Calidad

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	01 Modulo
1. Estación Total:	01 Unidad
• Certificado de Calibración.	
• Precisión de lectura angular	Entre 3 y 5 seg.
• Alcance de medida c/2 prismas	1500 - 2000 m.
2. Niveles	01 Unidad
3. Equipos GPS Alta Precisión	01 Unidad
Suelos y Pavimentos	01 Módulo
1. Equipo para medir características de suelos	
• Equipo de densidad de campo	01 Juego completo
• Juego de mallas para control de granulometría	01 Juego completo
2. Equipo para medir características funcionales del pavimento	
• Índice de Rugosidad Superficial (IRI)	01 Unidad.
• Índice de Fricción Internacional (IFI)	01 Unidad
3. Equipo para medir las características estructurales del pavimento	
• Equipo de medición de deflectometría	01 Unidad
Equipo de Control de Elementos de Señalización	01 Módulo
1. Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento, instalado en vehiculo, para señales verticales	01 Unidad.
2. Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento, instalado en vehiculo, para señales	01 Unidad



horizontales	
Equipo de Control Ambiental	01 Modulo
1. Calidad de aire	
2. Ruido Ambiental	
3. Calidad de agua	
4. Gases	
5. Lluvia y temperatura	

12.22 El laboratorio propio o especializado contratado deberá disponer como mínimo de los equipos que permitan realizar ensayos de suelos y pavimentos, concretos y áridos, que se listan a continuación:

Cuadro N° 7 – Equipos de Laboratorio mínimos para Verificación de Calidad

Laboratorio de Suelos y Pavimentos	01 Modulo
1. Control de calidad de pavimentos:	
• Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	01 Unidad
2. Equipo para medir la capacidad portante de suelos	
• Equipo de CBR	01 Unidad
• Próctor estándar y modificado	01 Unidad
Laboratorio de Concreto	01 Modulo
1. Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	01 Unidad.
2. Equipo de compresión para control de calidad de concreto	01 Unidad
3. Compresómetro para probetas de concreto (Menor de 3 años de antigüedad)	01 Unidad
4. Máquina de los Ángeles para prueba de abrasión de agregados gruesos	01 Unidad
5. Prensa hidráulica de operación manual para pruebas de compresión y flexión de 120 Tn	01 Unidad
6. Moldes para probetas de 15 x 30 cm	9 Unidades
Laboratorio de Áridos	01 Modulo

12.23 Los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan en su propuesta. Estos equipos mínimos son los considerados necesarios para efectuar el control y verificación de cumplimiento por el Concesionario de las Especificaciones Técnicas incluidas en el Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente.

12.24 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en su propuesta, el Supervisor de Obra deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.

Otros Equipos



- 12.25 Para cumplir con la ejecución de los servicios de supervisión, el Supervisor de Obra, deberá contar con el equipo mínimo de comunicaciones, cómputo y transporte señalado a continuación, referencial para la presentación de su propuesta.
- 12.26 Los otros equipos ofertados por el Supervisor de Obra deben tener menos de tres (03) años de antigüedad, a excepción de las computadoras portátiles que deben ser nuevas, y las camionetas con no más de 10,000 km de recorrido o del año, y que incluyan conductor y combustible.

Cuadro N° 8.- Equipos de Comunicaciones, Cómputo y Vehículos de Transporte, Mínimo

EQUIPO	CANTIDAD
1. Computo	01 modulo
· Computadoras (de escritorio o portátiles)	9
· Discos externos alta capacidad	1
· Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scanner)	1
2. Software	01 modulo
· Control de obras (*)	1
· Diseño de planos	1
3. Equipos de comunicación	01 modulo
· Celular, RPM, RPC o Nextel	3
· Línea de fax y conexión a internet	1
· Cámaras fotográficas de alta definición	1
4. Vehículos	01 moudulo
· Camionetas 4x4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye conductor)	3

(*) El software(s) de Control de Obra deberá incluir trazado de carreteras/topografía, mediciones y programación, así como permitir la generación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.



- 12.27 Estos otros equipos del Cuadro precedente son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores, que se verificará que se incluyan en la propuesta. Además, en la propuesta Técnico-Económica se deberán incluir todos demás equipos que a criterio del postor considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión de obra.
- 12.28 El Supervisor de Obra proporcionará y dispondrá durante todo el período de su Contrato, de todas las instalaciones necesarias (*oficinas, laboratorio, mobiliario, computadoras, entre otros*) así como los medios de transporte y comunicación en relación al Programa de Ejecución de Servicios aprobado o informado a OSITRAN, para cumplir eficientemente sus obligaciones. En ningún caso podrá atribuirse a la escasez de vehículos la no presencia del personal en el momento preciso, en aquellos tajos o lugares donde su presencia sea necesaria.
- 12.29 Serán por cuenta del Supervisor todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, seguros, etc.
- 12.30 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en el cuadro anterior, el Supervisor de Obra deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.
- 12.31 El uso de los vehículos del Supervisor de Obra se limitará al ámbito y a los fines de la Supervisión de las labores de mantenimiento periódico del subtramo 4, objeto de supervisión. El OSITRAN aprobará previamente los vehículos que han de ser adscritos, tanto para su propia utilización como para el personal del Supervisor, y podrá exigir el cambio o el aumento de las unidades de transporte, de acuerdo con las exigencias del ritmo, del control y de la vigilancia de las obras.
- 12.32 Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas al Supervisor de Obra, deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.
- 12.33 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para el funcionamiento de estas facilidades deberán ser asumidos por el Supervisor de Obra por lo que deberá considerarlo en su propuesta económica.
- 12.34 A requerimiento del OSITRAN, el Supervisor de Obra proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las mismas serán notificadas oportunamente.

13 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" a supervisarse se ubican en las progresivas Km. 160+420 y Km. 171+180 de la Panamericana Sur, respectivamente, en la Provincia de Chincha, en el Departamento de Ica.

El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la **Orden de Iniciar** del servicio de supervisión de las obras nuevas señaladas en el numeral 10 del presente documento, el que se extenderá hasta la culminación del plazo establecido. Se incluye un plazo para el proceso de apoyo en la aprobación de las valorizaciones mensuales presentados por el Concesionario, levantamiento de observaciones y el Informe Final de Servicios que incluye la medición de los niveles de servicio individuales y globales (establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión) en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.



El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de ocho meses (08) meses según cronograma referencial que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo; sin embargo, el inicio de actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de inicio de sus servicios:

- 01 mes para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras,
- 05 meses, para la supervisión de las obras del subtramo 4.
- 03 mes, para la medición de los niveles de servicios individuales y globales, y elaboración y presentación del Informe Final de Obras y de Servicios, y acompañamiento en la aceptación de las obras de conformidad con el numeral 2.4 del Anexo XI de la Adenda 7 y cláusula 6.17 del Contrato de Concesión.

Los plazos indicados en el cuadro a continuación, son una guía para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de Referencia. El proponente deberá presentar un cronograma de las actividades de Supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.

De existir modificaciones al Programa de Ejecución de Obras (PEO) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se deberán reprogramar los recursos del Supervisor de Obras considerados en su Programa de Ejecución de Servicios. Este nuevo Programa de Ejecución de Servicios y la reprogramación de recursos, deberá someterse a la aprobación del OSITRAN.

Cuadro N° 02: Cronograma de Actividades de la Supervisión

ACTIVIDADES	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Evaluación Ex Post								
Supervisión de obras								
Aceptación de las obras								

14 SUSPENSION DE OBLIGACIONES

- 14.1 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente una solicitud de reducción y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, de oficio, podrá notificar al Supervisor de Obra para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios o suspenda la ejecución de los servicios, previstos en sus Programas de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios del Supervisor de Obra.
- 14.2 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o la liberación de interferencias y/o liberación de terrenos que no fueran resueltas en un plazo de noventa (90) días calendario, el OSITRAN y el Supervisor de Obra, podrán acordar la prorroga o la resolución del Contrato de Supervisión, según corresponda.
- 14.3 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el Supervisor de Obra estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o



parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obra, notificarán a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de noventa (90) días calendario, el OSITRAN o el Supervisor de Obra mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato de Supervisión de Obras, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.
- 14.5 En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, el Supervisor entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de solicitada por el OSITRAN, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

15 ENTREGABLES

Durante la etapa de prestación de los servicios, el Supervisor de Obra presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, los siguientes Informes:

- Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post
- Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión
- Informe de Revisión de las Valorizaciones Mensuales de Obra del Concesionario
- Informes Especiales
- Informe Final de Obras
- Informe Final de los Servicios de Supervisión

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al OSITRAN en papel en original y copia (salvo que específicamente se indique otro requerimiento), así como también en medios magnéticos editables y en archivo PDF, siendo éste, copia fiel del informe original presentado en papel, en el que se deberá apreciar claramente las firmas y sellos del Jefe de la Supervisión y del Personal Profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso.

Estos informes estarán referidos a:

15.1 Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post

La Evaluación y Verificación Ex-Post de los avances de Obras ejecutadas por el Concesionario tiene una duración de un mes (1) contados a partir de la emisión de la Orden de Iniciar los servicios de Supervisión de cada Obra Nueva por parte del OSITRAN. El Supervisor deberá presentar ante el OSITRAN un (01) Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de culminación de la Evaluación y Verificación Ex-Post. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación del mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de todo lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión de Obras.



Este informe, que se limitará a la ejecución de las obras nuevas del subtramo 4 objeto del Contrato de Supervisión de Obras, deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

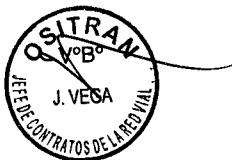
- a) Un resumen de las actividades desarrolladas por el Concesionario relativas a la ejecución de las obras nuevas. Este resumen debe incluir contenido visual para una mejor comprensión.
- b) Un Informe de Revisión del Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente, incluyendo opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que éstas sean resueltas durante la ejecución de obras, de corresponder.
- c) La revisión y análisis de las modificaciones al Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental y al PEO que, al inicio del Contrato de Supervisión de Obras, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.
- d) La revisión y análisis del PEO presentado por el Concesionario, verificando si cumple con los requerimientos del Acta de Acuerdo y del Contrato de Concesión.
- e) La revisión y análisis del Plan de Tránsito Provisorio ya presentados por el Concesionario.
- f) La revisión y los análisis de las Valorizaciones Mensuales presentados por el Concesionario durante el periodo anterior a la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obras. Esta revisión y análisis deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, justificando la variación de metrados encontrados. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- g) Los resultados de las pruebas y ensayos realizados (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, asfalto, etc.) a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo al Estudio Definitivo y Estudio de Impacto Ambiental, las especificaciones técnicas y las normas técnicas vigentes del MTC.
- h) Un concepto de opinión relativo a pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado o haya omitido realizar.
- i) La evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el Estudio de Impacto Ambiental.
- j) Cualquier otro aspecto relevante relativo a las obras y actividades desarrolladas por el Concesionario.

15.2 Informes Mensuales de Servicios de Supervisión de Obras

El Supervisor de Obras deberá presentar un Informe Mensual ante OSITRAN dentro de los quince (15) días calendario siguiente del mes a informar. Este Informe Mensual deberá contener la información de obras y opiniones sobre la Valorización Mensual y los demás informes presentados por el Concesionario.

La conformidad al Informe Mensual por el OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios al Supervisor de Obras. Mientras el Informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende de las valorizaciones mensuales por el servicio de supervisión.

El informe, además de la introducción con las opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, deberá incluir, como mínimo:



a) Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener en la Introducción, opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, los datos referidos a las obras incluidas en el Acta de Acuerdo, montos de obras, fechas de entrega de terrenos e inicios de obras y actividades, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras (*normal, adelantada o atrasada*).

También se incluirán datos referidos tanto al Supervisor de Obras como al Concesionario: número de concurso y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del Concesionario y del Supervisor de Obras, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como In Situ.

b) Gráficos y planos Resumen de obras

Se presentará varios gráficos y planos en tamaño A-3, con indicación de ubicación de los campamentos del Concesionario y del Supervisor de Obra, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (*principales características técnicas*); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y por el Supervisor de Obras (*equipos, personal y materiales*).

c) Información de las obras

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Resumen del trabajo efectuado en el mes por el Concesionario y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario, y toda información que contribuya a que el OSITRAN tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- II. Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Estudio Definitivo aprobado y aquellos que no;
- III. Variación de metrados generados y sustento por cada partida en la que se ha presentado.
- IV. Estado de avance físico de las obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo. Se presentarán también gráficos que permitan el seguimiento de avance mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado. Presentación del análisis y las conclusiones y recomendaciones sobre el avance. En caso de que, como resultado del control de los plazos parciales y del plazo para la ejecución de las obras, se detecten incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mismo, se realizarán las alertas oportunas.
- V. Resumen y análisis estadístico de los ensayos de control de calidad efectuados por el Concesionario en el campo y el laboratorio y de los



ensayos de verificación de calidad efectuados por la Supervisión en el campo y, cuando aplique, los de verificación en laboratorio, y conclusiones de los mismos.

VI. Verificación de las actividades de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental correspondiente a las obras en ejecución y análisis de informes del Concesionario, relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Socio Ambiental, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

VII. Registro de índices de seguridad y accidentes In Situ.

VIII. Análisis de la implementación del Plan de Tránsito Provisorios, con los componentes de señalización, Seguridad Vial y transitabilidad, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

d) Información de la Supervisión

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obras: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas en cuanto al seguimiento y los controles técnicos y de verificación de calidad, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes en las diferentes actividades de obras objeto de supervisión; y el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- ii. Estado financiero de la Supervisión de Obra: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuada al Supervisor de Obra; relación de cartas fianzas vigentes.
- iii. Recursos utilizados por el Supervisor de Obras: incluirá organigrama vigente del Supervisor de Obras; relación del personal profesional, de apoyo técnico y administrativo que ha prestado servicios durante el mes objeto del informe; relación de vehículos y equipos utilizados. Esta información será la base para la valorización mensual y en función de la cual se efectuarán los pagos, previa conformidad de OSITRAN.
- iv. Relación de todos los informes emitidos por el Supervisor de Obras en el mes objeto del informe, indicando cuáles de ellos han sido observados y/o devueltos, indicando porcentualmente la incidencia de estos últimos sobre el total emitido.
- v. Plan de Verificación de Calidad con la previsión de ensayos y pruebas de campo y de ser necesario las de verificación en laboratorio para el mes siguiente.

e) Información complementaria

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Resumen de eventos que haya habido durante el mes.
- ii. Exposición de situaciones que han afectado y puedan afectar el desarrollo de las obras
- iii. Exposición de los Informes Especiales emitidos por el Supervisor de Obra y resumen y conclusiones de los mismos.
- iv. Relación de los informes emitidos por el Concesionario, Valorizaciones Mensuales y demás, de los cuales ha tomado conocimiento el Supervisor de Obra, resumen y conclusiones de los mismos.

f) Panel de Imágenes



Deberá contener, entre otros:

- i. Fotografías de los trabajos en ejecución y terminados en que se pueda observar el desarrollo de los mismos, así como de las actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
- ii. Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (2 copias) de una duración mínima de diez (10) minutos, mostrando el desarrollo de las labores de obras y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

g) Anexos

Serán, entre otros:

- i. Autorizaciones y permisos necesarios por el Concesionario previos a la ejecución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ii. Aspectos Socio Ambientales: incluirá la opinión crítica de la supervisión in situ respecto a las actividades Socio Ambientales llevadas a cabo por el Concesionario, medidas preventivas, mitigatorias y/o correctivas; variación diaria de temperatura, precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados de los monitoreos de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra; relación de charlas y talleres efectuados por el Concesionario; conclusiones y recomendaciones.
- iii. Sustento de metrados ejecutados, por cada una de las partidas y subpartidas del presupuesto.
- iv. Inspección, Control y Verificación de Calidad: incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obras; ensayos y pruebas de verificación realizados, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los que presenta el Concesionario y los índices admisibles. En caso que tras un análisis comparativo, los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- v. Copia del Libro de Obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de mantenimiento entregadas en informes mensuales anteriores.
- vi. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el Supervisor de Obra; incluirá comunicaciones recibidas y emitidas del y al OSITRAN, Concesionario y terceros.
- vii. Resumen de hechos y/o acontecimientos, listados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre tránsito por la vía y/o restringieron la transitabilidad en la misma.
- viii. Cuadro resumen del estado situacional de los Informes Especiales y su plazo de cumplimiento.
- ix. Resumen de accidentes e incidentes In Situ.
- x. Información miscelánea relacionada con las obras.



15.3 Informe de revisión de las Valorizaciones de Concesionario

El Supervisor de Obra deberá presentar un Informe de Revisión y/o formulación de observaciones de la Valorización Mensual elaborado y presentado por el Concesionario, dentro de los siete (7) días hábiles de entregada la valorización del Concesionario por parte de OSITRAN, considerando los términos y condiciones que establece el contrato de Concesión sobre el particular. En caso el Supervisor formule observaciones al expediente de Valorización del Concesionario, deberá remitirlas dentro de los tres (03) días hábiles de haberlo sido remitida por el OSITRAN.

15.4 Informes Especiales de Supervisión de Obra

El Supervisor de Obra deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario, de recibido el requerimiento.

Los Informes Especiales serán, sin ser limitativo, referentes a:

- a. *Modificaciones o ajustes al PEO;*
- b. *Determinación de metrados;*
- c. *Programas, Planes, Estudios Técnicos, Estudio Definitivo de Obras del Subtramo 4 – Red Vial 6, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;*
- d. *Las controversias surgidas con el Concesionario;*
- e. *Verificación del cumplimiento de la obligación del Concesionario de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como los estándares y niveles de servicio propios previstos en el Contrato de Concesión;*
- f. *Otros Informes Especiales que sean requeridos por el OSITRAN.*

15.5 Informe Final de Obra

El Supervisor deberá presentar un Informe Final de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de haber comunicado el Concesionario, la culminación de las obras nuevas del subtramo 4. Para tal fin, considerará los importes y criterios establecidos en el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión relativos al valor referencial de Obras. El OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días calendario para emitir su conformidad a dicho informe.

El Informe Final de Obras Nuevas recopilará la información de cada Informe Mensual e incluirá, sin ser limitativo, lo siguiente:

- a) Memoria Valorizada de Obra con los datos más significativos de cada Informe Mensual de Obra resumiendo los principales datos; el informe elaborado por el Supervisor de Obra donde definía si las obras se concluyeron o no de acuerdo al Estudio Definitivo e EIA respectivos, con los niveles de servicio exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, indicando de manera sustentada y justificada sus conclusiones y el costo



final de las mismas; la formulación de observaciones por el OSITRAN y la resolución de las mismas.

- b) Metrados finales de las obras nuevas del subtramo 4.
- c) Revisión y conformidad a los metrados y Planos conforme al avance que gradualmente hayan sido aprobados en los Informes Mensuales a ser presentados por el Concesionario, así como de los planos "as built" y otros que presente el Concesionario, de ser el caso.
- d) Mediciones de todos los niveles de servicio aplicables indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión a la fecha de la emisión de conformidad de las obras.
- e) Balance y evolución de las valorizaciones mensuales de las obras y actividades ejecutadas con relación al presupuesto del Estudio Definitivo, con resumen del estado económico de la obra.
- f) Registro de las medidas y actividades de protección y recuperación ambiental ejecutadas por la Concesionaria.
- g) Recomendaciones para la Conservación de las Obras nuevas de la carretera y estructuras objeto de estos Términos de Referencia, comparadas con lo propuesto por el Concesionario.
- h) Fotografías de los principales trabajos, antes, durante y después de la ejecución.
- i) Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de diez (10) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de las obras, desde el inicio hasta su finalización.

15.6 Informe Final de los Servicios de Supervisión de Obras

El Supervisor de Obras deberá presentar un Informe Final de los Servicios de Supervisión dentro de los diez (10) días calendario siguientes del Acta de Aceptación de las Obras Nuevas. En caso de presentarse observaciones a dicho Informe por parte de OSITRAN, el Supervisor deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de recibidas por parte de OSITRAN. En ambos casos, OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días calendario para emitir su conformidad a dicho informe.

El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del referido informe.

El Informe Final incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Ficha resumen del Contrato de Supervisión de Obras: datos referidos tanto al Supervisor de Obras como al Concesionario: número de concurso y Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado.
- b) Memoria resumen con los datos más significativos de las obras: fecha de inicio de actividades; fecha de culminación o conformidad por parte del Concedente; observaciones realizadas y atendidas; fecha de aceptación final; metrados finales.
- c) Resumen de recursos utilizados por el Supervisor de Obras: personal, instalaciones, equipos.
- d) Resumen descriptivo de las actividades de supervisión realizadas en cada uno de los servicios prestados.



- e) Análisis de las actividades de verificación de calidad, con un resumen de la evolución de la implementación de las pruebas y ensayos de verificación en campo relevantes y aquellas necesarias en laboratorio, incluyendo un resumen de los ensayos y pruebas de verificación de calidad realizadas.
- f) Resumen de los informes emitidos.
- g) Resumen de las principales dificultades encontradas y la gestión efectuada sobre las mismas.
- h) Mediciones de los niveles de servicio finales.
- i) Opinión con respecto al desempeño del Concesionario y recomendaciones al OSITRAN para este y/o futuros proyectos.

16 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE SUPERVISION

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Supervisor de Obras:

- 16.1 Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución de las obras. En tal sentido, el Supervisor de Obras se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, incluso tampoco después de la aceptación de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- 16.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al Concesionario, los contratistas o subcontratistas de actividades de los avance de las obras.
- 16.3 Exonerar al Concesionario de sus obligaciones contractuales, ni ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de las obras, o cualquier pago extra a la Concesionaria, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o del OSITRAN en situaciones de emergencia que ponga en peligro inminente la seguridad, salud y vida de las personas.
- 16.4 Aprobar la reducción de metas sin la conformidad previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

17 CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACION

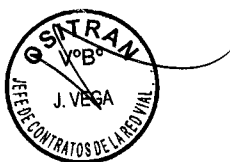
No procede ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

18 PENALIDADES

18.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del Supervisor de Obra en la ejecución de las prestaciones objeto y alcance del contrato, OSITRAN aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

18.2 Otras Penalidades



En caso el Supervisor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.

Cuadro N° 09.- Penalidades aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
		NUEVOS SOLES
1	Cuando por razones atribuibles al SUPERVISOR, éste no cumpla con ejecutar las actividades comprendidas conforme al Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión vigente. La penalidad es por cada día calendario de atraso	2,058
2	Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega del espacio de trabajo, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por y para OSITRAN, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.	1,029
3	Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de cualquiera de los Informes y/o incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en el numeral de Informes del Supervisor de Obras de estos Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso por cada informe.	1,029
4	Cuando falte algún equipo incluido en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de cada equipo faltante.	515
5	PRUEBAS Y ENSAYOS	2,058
	Por demora de EL SUPERVISOR en la disponibilidad de los equipos de su Laboratorio de pruebas y controles de obra (en función al Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión) por cada día calendario de atraso.	
6	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	2,058
	Cuando algún Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave, presentado en la propuesta no se encuentre en el lugar donde se ejecute las obras, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente.	
7	Si el SUPERVISOR cambiara de Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave sin autorización de OSITRAN, se aplicará una penalidad por cada día calendario de permanencia del personal no autorizado.	2,058
8	Si el SUPERVISOR no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave reemplazante en el plazo de diez (10) días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad por cada día de atraso y por cada puesto.	2,058



9	Según los presentes Términos de Referencia, si después de iniciar el proceso de reemplazo del personal, éste no es autorizado por OSITRAN por no reunir las calificaciones mínimas establecidas, se aplicará una penalidad por cada vez.	1,534
10	Cuando el SUPERVISOR no notifique inmediatamente o dentro de las 24 horas de producido el hecho, al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de tránsito provisorio, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso.	515

19 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Supervisor de Obras presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de aprobado su Informe Final de los Servicios de Supervisión. OSITRAN tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su Informe de aprobación a la liquidación presentada por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para subsanar las observaciones efectuadas por la entidad. Una vez que el Supervisor subsane las observaciones formuladas por OSITRAN, esta contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para su pronunciamiento.

El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación de la liquidación presentada.



20 FORMA DE PAGO

- 20.1 La forma de pago es a través de valorizaciones mensuales del personal y posterior pago, el Supervisor de Obras deberá incluir sólo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos podrán ser realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes.
- 20.2 El pago de los equipos de verificación de calidad de campo, de laboratorio y los de comunicaciones, cómputo y transporte se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el Supervisor de Obras en su propuesta económica.
- 20.3 La valorización mensual será presentada por el Supervisor de Obras, en conjunto con la entrega del Informe Mensual de Servicios de Supervisión señalado en el numeral de Informes de Supervisión de Obras del presente documento.
- 20.4 Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión de la ejecución de las obras nuevas del Subtramo 4.
- 20.5 Se considera que las Tarifas y los Precios Unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obras
- 20.6 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Mensuales de Servicios de Supervisión, contados a partir de la fecha de la presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el Supervisor de Obras entregará la factura respectiva a Proviás Nacional - MTC, dentro de los siguientes diez (10) días calendario. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la aprobación del Informe Mensual, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.
- 20.7 El trámite de la última valorización se pagará con la conformidad del Informe Final de los Servicios de Supervisión de Obras, se pagará con la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- 20.8 Los pagos al Supervisor se efectuarán en Soles, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.

21 FINANCIAMIENTO

Los servicios de supervisión serán financiados con recursos del Concedente (PROVIAS NACIONAL ente técnico del Concedente) según las condiciones y procedimientos establecidos en la Cláusula Sexta del Acta de Acuerdo y el numeral 4.5 de la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión.

El financiamiento es hasta el monto máximo del 5% del presupuesto de mantenimiento, equivalente a Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Ciento Setenta con 91/100 (S/. 1,832,170.91) soles, incluido IGV.

22 ADELANTOS

- 22.1 Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del PROVIAS NACIONAL, la



cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

- 22.2 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión de obras. En caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.

23 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Supervisor de Obras asume una responsabilidad por los vicios ocultos de cuatro años, contados a partir de la fecha de conclusión del servicio.

24 INSPECCION PREVIA

A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

25 ANEXOS

- Formato de la Estructura de Presupuesto a Precios Unitarios y Tarifas
- Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 del 18.07.2016
- Adenda N° 07 al Contrato de Concesión.
- Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 del 20.10.2016
- Acta de Acuerdo sobre las obras nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial 6.
- Carta C.0601.GT.2017 del 20.07.2017
- Carta C.0625.GT.2017 del 03.08.2017
- Carta C.0626.GT.2017 del 03.08.2017
- Resolución Directoral N° 337-2017-MTC/20



**FORMATO DE LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS Y
TARIFAS**

ITEM	ESPECIALIDAD O FUNCION	Und (a)	INCID. (b)	CANTIDAD (MESES) (c)	Cantidad (a*b*c)	TARIFA S/. (d)	PARCIAL S/. (a*b*c*d)
PERSONAL CLAVE							
1.0	ing. JEFE DE SUPERVISION	1	100%	8.00	8.00		
2.0	ing. EN TRAZO, TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	1	25%	5.00	1.25		
3.0	ing. EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	1	100%	6.00	6.00		
4.0	ing. EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	100%	6.00	6.00		
5.0	ing. EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	1	25%	5.00	1.25		
PERSONAL COMPLEMENTARIO							
6.0	ing. EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	1	25%	5.00	1.25		
7.0	ing. EN IMPACTO AMBIENTAL	1	25%	5.00	1.25		
8.0	ing. EN SEGURIDAD VIAL	1	25%	5.00	1.25		
APOYO TECNICO							
9.0	ASISTENTE EN METRADOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y AUTOCAD	1	100%	5.00	5.00		
10.0	ASISTENTE EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	100%	5.00	5.00		
11.0	ASISTENTE EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	1	100%	5.00	5.00		
12.0	ASISTENTE EN SEGURIDAD VIAL	1	100%	5.00	5.00		
13.0	TOPOGRAFO	1	100%	5.00	5.00		
14.0	DIBUJANTES-CADISTAS	1	100%	5.00	5.00		
15.0	TECNICO EN SUELOS, ASFALTOS Y CONCRETO	1	100%	5.00	5.00		
16.0	TECNICO EN COMPUTACION	1	100%	5.00	5.00		
17.0	TECNICOS EN LABORATORIO	2	100%	5.00	10.00		
18.0	ADMINISTRADOR	1	100%	8.00	8.00		
19.0	SECRETARIAS	1	100%	8.00	8.00		
20.0	CONSERJES/ASEADORES	1	100%	5.00	5.00		



21.0	GUARDIANES	2	100%	5.00	10.00		
SUB TOTAL PERSONAL							
	EQUIPOS DE CAMPO MINIMOS PARA VERIFICACION DE CALIDAD						
	EQUIPO TOPOGRAFICO (01 MODULO)	1	100%	5.00	5.00		
	EQUIPO DE SUELOS Y PAVIMENTOS (01 MODULO)	1	100%	5.00	5.00		
	EQUIPO DE CONTROL DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION (01 MODULO)	1	100%	2.00	2.00		
	EQUIPO DE CONTROL AMBIENTAL (01 MODULO)	1	100%	2.00	2.00		
	EQUIPOS DE LABORATORIO MINIMOS PARA VERIFICACION DE CALIDAD						
	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS (01 MODULO)	1	100%	5.00	5.00		
	LABORATORIO DE CONCRETO (01 MODULO)	1	100%	5.00	5.00		
	LABORATORIO DE ARIDOS (01 MODULO)	1	100%	5.00	5.00		
	OTROS EQUIPOS DEL SUPERVISOR						
	COMPUTO	1	100%	5.00	5.00		
	SOTWARE	1	100%	5.00	5.00		
	COMUNICACIÓN	1	100%	5.00	5.00		
	VEHICULOS	1	100%	5.00	5.00		
SUB TOTAL EQUIPOS							
	SUB TOTAL PERSONAL						0.00
	SUB TOTAL EQUIPOS						0.00
	SUBTOTAL						0.00
	I.G.V.						0.00
	TOTAL						0.00





HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 04/08/2017
Hora Reporte: 03:10:00 p.m.
Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: 16650



TIPO DCMTO: OFICIO

REMITENTE: ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES

NRO. DCMTO: 3138-2017-MTC/25

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION

FECHA: 04/08/2017

CLASE: MINISTERIOS

FOLIOS: 6

INSTITUCION: DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA:

ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR

ASUNTO: ACTA DE ACUERDO SOBRE LAS OBRAS NUEVAS PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS Y PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS, RED VIAL 6: PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

NOTAS:

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		04/08/2017	

OBSERVACIONES:

- | | | |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| 1. Archivar | 9. Conocimiento y fines | 17. Proceder según normatividad vigente |
| 2. Atención Urgente | 10. Devolución | 18. Publicar en la Página WEB |
| 3. Acción que corresponda | 11. Difusión | 19. Revisión e Informe |
| 4. Atender directamente | 12. Elaborar Presentación | 20. Reformular |
| 5. Agregar a sus antecedentes | 13. Elaborar Ayuda Memoria | 21. Responder directamente |
| 6. Tomar Acción | 14. Opinión | 22. Su cumplimiento |
| 7. Copia Informativa | 15. Por corresponderle | 23. Trámite respectivo |
| 8. Conversamos | 16. Proyectar respuesta | 24. Tomar nota y devolver |



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 31 JUL. 2017

OFICIO N° 3138 - 2017-MTC/25

Señor
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
OSITRAN
Calle los Negocios N°182, piso 4,
Surquillo.-



Asunto : Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de
Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido
Accesos".
Red Vial 6: Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mis cordiales saludos, y asimismo, remitirle copia
fedateada del Acta del Asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,



ROSA VIRGINIA NISHIGAWA MORALES
Directora General de la Dirección
General de Concesiones en transportes.

Adjunto: Copia Fedateada del Acta de Acuerdo.

9. 11. 13.
17. 11. 13.

17. 11. 13.
17. 11. 13.
17. 11. 13.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACTA DE ACUERDO SOBRE LAS OBRAS NUEVAS "PASO A DESNIVEL
BRISAS DE CONCÓN INCLUIDO ACCESOS" Y "PUENTE NUEVO
AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" DEL SUB TRAMO 4 DE LA
RED VIAL N° 6**

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 744-2015-MTC-001

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA
CERRO
AZUL - ICA**

25 JUL. 2017

Conste por el presente documento el Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" del Sub Tramo 4 de la Red Vial N° 6 (en adelante, el Acta), correspondiente al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S (en adelante, el Contrato de Concesión) que celebran, de una parte, el Estado de la República del Perú, actuando a través del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20131379944 y con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima, Perú, debidamente representado por su Directora General de Concesiones en Transportes Virginia Nakagawa Morales, identificada con DNI N° 09136432, debidamente facultada por Resolución Ministerial N° 518-2017-MTC/01.02 (en adelante, el **CONCEDENTE**); y de la otra parte, **CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20511465061, con domicilio en Av. Javier Prado N° 4109, Piso 2, Santiago de Surco, Lima; debidamente representada por su Gerente General, el señor Walter Raúl Sánchez Espinoza, identificado con DNI N° 09295873; y con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11789560 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, la **SOCIEDAD CONCESIONARIA**), bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de setiembre de 2005, el **CONCEDENTE** y la **SOCIEDAD CONCESIONARIA** suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S (en adelante, el Contrato de Concesión).
- 1.2. Con fecha 28 de agosto de 2007, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.
- 1.3. Con fecha 8 de abril de 2009, se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- 1.4. Con fecha 16 de marzo de 2010, se suscribió la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión.
- 1.5. Con fecha 15 de junio de 2011, se suscribió la Adenda N° 4 al Contrato de Concesión.
- 1.6. Con fecha 13 de agosto de 2012, se suscribió la Adenda N° 5 al Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.7. Con fecha 30 de enero de 2015, se suscribió la Adenda N° 6 al Contrato de Concesión.
- 1.8. Con fecha 20 de julio de 2016, se suscribió la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, y entre los acuerdos de esta Adenda, se encargó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA la ejecución de las labores constructivas de las Obras Nuevas señaladas en el Anexo N° 2 de la referida Adenda N° 7, las mismas que cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y quedarán sujetas a la regulación prevista en el Anexo XI del Contrato de Concesión incorporado en virtud de la Adenda N° 7.
- 1.9. En relación a las Obras Nuevas listadas en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 7, y una vez que se encuentre aprobado el Presupuesto, corresponderá a las Partes expresar su acuerdo en relación a dicho Presupuesto. Asimismo, dentro del listado del Anexo N° 2 de la Adenda N° 7, se encuentran las Obras "Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón" y "Paso a Desnivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho", del Sub Tramo 4 del Contrato de Concesión.

En adelante, toda referencia a la Obra Nueva Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón", se entenderá de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 como la Obra Nueva "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y para la Obra Nueva "Paso a Desnivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho", se entenderá de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 como la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos".

- 1.10. El Costo Directo de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" fue aprobado administrativamente mediante Resolución Directoral N° 337-2017-MTC/20, del 18 de mayo de 2017, por un monto ascendente a S/ 7'692,149.76 (Siete millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve con 76/100 Soles), y S/ 14'912,027.09 (Catorce millones novecientos doce mil veintisiete con 09/100 Soles), respectivamente.
- 1.11. Con fecha 23 de junio de 2017, Concesionaria Vial del Perú con Carta N° C.0520.GT.2017, presenta las propuestas de fórmulas polinómicas para la actualización de los costos totales de las Obras Nuevas Pasos a Desnivel Inferior Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos.
- 1.12. Con fecha 13 de julio de 2017, Concesionaria Vial del Perú con Carta N° C.0583.GT.2017, presenta las propuestas de gastos generales para las Obras Nuevas Pasos a Desnivel Inferior Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos.
- 1.13. El 17 de Julio de 2017, mediante el Oficio N° 2956-2017-MTC/25, el CONCEDENTE aprobó la Fórmula Polinómica para la actualización conforme a la variación de los índices de precios de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Inferior "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

**Dirección General
de Concesiones en
Transportes**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.14. El 17 de Julio de 2017, mediante el Oficio N° 2957-2017-MTC/25, el CONCEDENTE determinó los Gastos Generales de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Inferior Obra Nueva "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos", Comunicaciones.

 JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015 MTC/01 4751

Reg. N°

 CONFORME AL ORIGINAL

SEGUNDO: ACUERDOS

- 2.1 Por medio de la presente Acta, las Partes expresan su acuerdo y conformidad respecto al Presupuesto Total aprobado para la Obra Nueva "Paso a Densivel Brisas de Concón Incluido Accesos" ubicada en el Km. 160+420 el cual asciende a S/ 12,466,473.10, monto que comprende el costo directo actualizado conforme a la Cláusula Tercera del Acta, los gastos generales, utilidad, el aporte por regulación e IGV.
- 2.2 Por medio de la presente Acta, las Partes expresan su acuerdo y conformidad respecto al Presupuesto Total aprobado para la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" ubicada en el Km. 171+180 el cual asciende a S/ 24,176,944.93, monto que comprende el costo directo actualizado conforme a la Cláusula Tercera del Acta, los gastos generales, utilidad, el aporte por regulación e IGV.
- 2.3 Para efectos de la aplicación de lo previsto en el Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, se tendrá en consideración el Presupuesto Total de la Obra Nueva "Paso a Densivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" señalado en los numerales precedentes. El detalle del Presupuesto Total de ambas Obras Nuevas se encuentra en los Anexos N° 1 y N° 2 de este instrumento.

25 JUL 2017



TERCERO. - PAGO POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Las Partes acuerdan que las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" se ejecutarán y valorizarán bajo la modalidad de Suma Alzada, sobre la base de lo establecido en el numeral 1.3 del Anexo XI del Contrato de Concesión.
- 3.2 De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, el Costo Directo de cada una de las Obras Nuevas objeto de esta Acta ha sido actualizado conforme a la fórmula polinómica aprobada por el Concedente mediante el Oficio N° 2956-2017-MTC/25, del 17 de julio de 2017, indicado en el numeral 1.13 de la presente Acta de Acuerdos. (Anexo N° 1 y Anexo N° 2)
- 3.3 En el caso concreto de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos", la SOCIEDAD CONCESIONARIA ha renunciado a su derecho de solicitar un adelanto por el 30% del Presupuesto Total, por lo que dicho 30% se pagará contra el avance ejecutado y valorizado por OSITRAN. De esta manera, las Partes acuerdan que la estructura de pagos será la siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- a) El 30% del Presupuesto Total de la Obra, al 30% de avance de la Obra.
- b) El 50% del Presupuesto Total de la Obra, al 80% de avance de la Obra.
- c) El 20% del Presupuesto Total de la Obra, a la recepción de la Obra.

El pago de las Obras Nuevas objeto de esta Acta se realizará de manera independiente.

3.4 Para efectos del pago del 30% y 50% del Presupuesto Total de la Obras, las Partes acuerdan que el mecanismo de pago será mediante valorizaciones de acuerdo a los porcentajes del numeral precedente y , previamente verificadas y aprobadas por OSITRAN, conforme a las siguientes reglas:

- (i) El REGULADOR tendrá un plazo máximo de quince (15) Días de recibida la valorización por parte de la SOCIEDAD CONCESIONARIA para aprobarla o emitir sus observaciones.
- (ii) Para la aprobación de la valorización presentada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA, el REGULADOR verificará que las mismas se hayan ejecutado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 para la Obra Nueva "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y mediante Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 para la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos".
- (iii) De existir observaciones, el REGULADOR aprobará la valorización presentada únicamente cuando la SOCIEDAD CONCESIONARIA hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas. El REGULADOR contará con un plazo no mayor a cinco (5) Días de presentada la subsanación de las observaciones, para proceder con su verificación.;
- (iv) La aprobación de la valorización implicará la conformidad con el avance de obras ejecutado, por el REGULADOR.
- (v) Los pagos de las valorizaciones aprobadas por el REGULADOR serán realizados por el CONCEDENTE a favor de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, en un plazo máximo de quince (15) Días contados desde que reciba la valorización aprobada por el REGULADOR y el CONCESIONARIO haya presentado el comprobante de pago correspondiente.
- (vi) De existir alguna controversia sobre las observaciones formuladas por el REGULADOR, directamente o a través de su Supervisor de Obras, las Partes podrán recurrir al mecanismo de solución de controversias contemplado en la Sección XV del Contrato de Concesión. En dicho caso, el CONCEDENTE procederá con el pago del avance de obras que cuenta con la conformidad del REGULADOR, por lo que no se afectará el pago de las valorizaciones de los siguientes avances de obra.
- (vii) En cada oportunidad que se efectúe cada uno de los pagos anteriormente señalados, el CONCEDENTE se obliga a efectuar el pago del importe del Aporte por Regulación que corresponda a dichos pagos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.5 El pago del 20% del Presupuesto Total de la Obra se realizará a los quince (15) Días de obtenida la recepción, conforme a la Cláusula Sexta de esta Acta de Acuerdo y previa presentación de la respectiva factura correspondiente.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

SECRETARIO TITULAR

R.M. N° 14-2015-MTC/01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUARTO. - FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS

- 4.1 El plazo para el inicio de la ejecución de la Obra Nueva "Paso a Densivel Brisas de Concón Incluido Accesos" o de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos" será dentro de los quince (15) días calendarios contados desde que se cuenta con: (i) El Acta de entrega de terrenos de cuando menos el 65% de los terrenos necesarios para la ejecución conforme a las condiciones señaladas en el numeral 2.1 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión y (ii) La aprobación de los desvíos temporales. Lo señalado anteriormente será aplicable de manera independiente para cada una de las Obras Nuevas, objeto de esta Acta.
- 4.2 La SOCIEDAD CONCESIONARIA se obliga a culminar la Etapa de Ejecución de Obras de cada proyecto dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Ejecución de Obras aprobado en el Expediente Técnico correspondiente.
- 4.3 Cualquier supuesto de ampliación de plazos de ejecución de Obras se sujetará a lo dispuesto en las Cláusulas 6.9 y 6.10 del Contrato de Concesión. Específicamente en caso de retraso en la entrega de los terrenos necesarios para la continuación y/o culminación de las Obras, será de aplicación lo previsto en el segundo y tercer párrafo de la Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión.
- 4.4 El plazo de ejecución de las Obras Nuevas podrá ser ampliado y/o suspendido por eventos de Fuerza Mayor, conforme a lo señalado en el Contrato de Concesión.

25 JUL 2015

QUINTO. - COSTOS DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a lo establecido en el Anexo XI de la Adenda 7 al Contrato de Concesión, la SOCIEDAD CONCESIONARIA no asume costo o gasto alguno relacionado con las actividades de supervisión en que incurra el Regulador, siendo ello de cargo exclusivo del CONCEDENTE.

El CONCEDENTE establece que los gastos por supervisión de las Obras Nuevas materia de la presente Acta de Acuerdos, que serán reconocidos al REGULADOR, incluyendo los gastos preparatorios del proceso de selección de ser el caso, será equivalente a un monto no mayor al 5% del presupuesto.

El pago de los gastos de supervisión será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR de conformidad con las Normas Tributarias y de Presupuesto, según corresponda, luego de recibir del REGULADOR los siguientes documentos:

- Contrato de Supervisión, de ser el caso.
- Carta Fianza que garantizará el adelanto en efectivo por los servicios de Supervisión, de ser el caso, emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Provías Nacional (Unidad Ejecutora del Concedente), con





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la conformidad del REGULADOR a la mencionada carta fianza en versión original o copia fedateada. Este documento sólo será exigible para efectos del pago del adelanto, si éste hubiese sido contemplado en el Contrato de Supervisión respectivo.

- c) Valorización por los servicios de supervisión, aprobada por el REGULADOR (informe y oficio) original. Dicha valorización deberá estar desagregada por monto sin IGV, monto del IGV y monto total para que el Supervisor emita la factura correspondiente (montos redondeados a 2 decimales).
- d) Factura emitida por la empresa contratada como entidad supervisora a nombre de Proviás Nacional.

De acuerdo a la Cláusula 3.4 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, en caso se generen mayores plazos de ejecución de las Obras por causas imputables a cualquiera de las Partes (retraso en la entrega de terrenos, ampliaciones de plazo en la ejecución de las Obras Nuevas, errores de diseño, entre otros), y ello genere mayores costos en la Supervisión de la ejecución de las Obras, éstos serán asumidos por la parte que genere el mayor costo.

SEXTO: SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 6.1 Culminadas las Obras materia de la presente Acta de Acuerdos, la SOCIEDAD CONCESIONARIA solicitará que se compruebe su correcta ejecución.
- 6.2 La recepción de la Obras, deberá ser de acuerdo al numeral 2.4 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión.

SÉPTIMO: SOBRE LOS DESVÍOS TEMPORALES

De acuerdo al numeral 1.4 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, los desvíos temporales para la ejecución de las Obras Nuevas, la totalidad de los gastos y/o costos relacionados a dichos desvíos deberán ser asumidos por el CONCEDENTE.

Los desvíos temporales para la ejecución de las Obras Nuevas serán aprobados por el CONCEDENTE. Una vez aprobados los desvíos temporales, el costo directo será incorporado al Costo Directo de la Obra Nueva "Paso a Densivel Brisas de Concón Incluido Accesos" y de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos". Para el cálculo del Presupuesto Total incluyendo los desvíos se utilizará el porcentaje de gastos generales, utilidad así como la fórmula polinómica de actualización de precios a Mayo de 2017 de los Anexos 1 y 2. Todo esto se materializará a través de una Adenda a la referida Acta.

OCTAVO: MISCELÁNEAS

- 8.1 Los términos que figuren en mayúscula en el presente instrumento y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a los términos definidos en el Contrato de Concesión o, en su defecto, a los términos definidos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

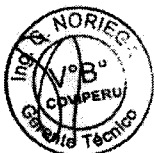
Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

por las Leyes y Disposiciones Aplicables o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

- 8.2 En todo lo no regulado en esta Acta, resultará de aplicación lo previsto en el Contrato de Concesión y sus Adendas.
- 8.3 Toda referencia de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón" y "Paso a Desnivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho", del Sub Tramo 4 del Contrato de Concesión listadas en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 7, en la presente Acta se entenderán de la siguiente manera:



- a. Obra Nueva Paso a Desnivel Inferior C.P. Brisas de Concón", se entenderá de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 como la Obra Nueva "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos"
- b. Obra Nueva "Paso a Desnivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho", se entenderá de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 como la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos".



En señal de conformidad, en la ciudad de Lima las Partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor el

19 JUL. 2017

Por el CONCEDENTE:

Por la SOCIEDAD CONCESIONARIA:

ROSA VIRGINIA PANGANA MORALES
Directora General de la Dirección
General de Concesiones en Transportes.

Hg. WALTER SANCHEZ E.
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2017





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1

Presupuesto Obra Nueva "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos"

Concepto		Monto S/.
Costo Directo (*)	precios Abr.16	7,692,149.76
Factor de ajuste	k	1.01295022452658
Costo Directo ajustado	precios May-17	7,791,764.83
Gastos Generales	24.45%	1,905,086.50
Utilidad	10%	779,176.48
Sub Total		10,476,027.81
Aporte por Regulación	1%	104,760.28
IGV	18%	1,885,685.01
Total Inc. IGV	precios May-17	12,466,473.10

Aprobado mediante R.D. N° 337-2017-MTC/20 del 18/05/2017.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 2

Presupuesto Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho Incluido
Accesos"

Concepto		Monto S/.
Costo Directo (*)	precios Abr.16	14,912,027.09
Factor de ajuste	k	1.01334416116353
Costo Directo ajustado	precios May-17	15,111,015.58
Gastos Generales	24.45%	3,694,643.31
Utilidad	10%	1,511,101.56
Sub Total		20,316,760.45
Aporte por Regulación	1%	203,167.60
IGV	18%	3,657,016.88
Total inc. IGV	precios May-17	24,176,944.93

Aprobado mediante R.D. N° 337-2017-MTC/20 del 18/05/2017.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2017





HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 03/08/2017
 Hora Reporte: 01:02:21 p.m.
 Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: **16515**



TIPO DCMTO: CARTA

REMITENTE: GIANCARLO NORIEGA DEL CASTILLO

NRO. DCMTO: C.0625.GT.2017

CARGO: GERENTE TECNICO

FECHA: 03/08/2017

CLASE: CONCESIONARIOS- ENTIDADES PRESTADORAS

FOLIOS: 62

INSTITUCION: COVIPERU-CONCESIONARIA VIAL DEL PERU

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA:

ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR

ASUNTO: OBRA NUEVA: PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDOS ACCESOS

NOTAS:

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		03/08/2017	
<i>J. Voz</i>		<i>3/8</i>	
<i>A. GARCIA</i>	<i>2, 17</i>	<i>3/8</i>	<i>7</i>

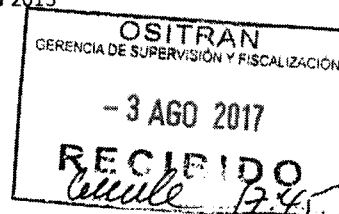
OBSERVACIONES:

1. Archivar
2. Atención Urgente
3. Acción que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Archivo
7. Copia Informativa
8. Conversemos

9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por correspondiente
16. Proyectar respuesta

17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e Informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver

Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015





CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

C.0625.GT.2017

Lima, 01 de agosto de 2017

Señores:

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público
Calle Los Negocios N° 182 - Piso 4
Surquillo.-



Atención : Sr. Francisco Jaramillo Tarazona
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Referencia : C.0601.GT.2017

Asunto : Obra Nueva: Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, en la cual adjuntamos el Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Sub Tramo 4 de la Red Vial 6.

Al respecto, procedemos con adjuntar los documentos requeridos para el inicio del plazo de ejecución de la obra en mención:

- Cronograma de Obra.
- Plan de Tránsito Provisorio.
- Hoja certificada notarialmente del Cuaderno de Obra.

Asimismo, adjuntamos el Curriculum Vitae del Ing. Marcus Máximo Escobar Garibay (CIP 100066) quien desempeñará las labores de Residente de Obra.

Finalmente, reiteramos que la Concesionaria ha proyectado el inicio de las obras para la primera quincena del mes de agosto, por lo que agradeceremos designar al personal encargado para la Supervisión.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

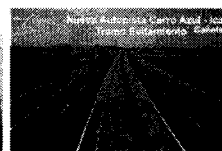
Ing. BIANCARLO NOLASCA DEL CASTILLO
GERENTE TÉCNICO
COVIPERÚ S.A.

C.c. Dirección General de Concesiones en Transportes - MTC
Gerencia General - COVIPERÚ

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú

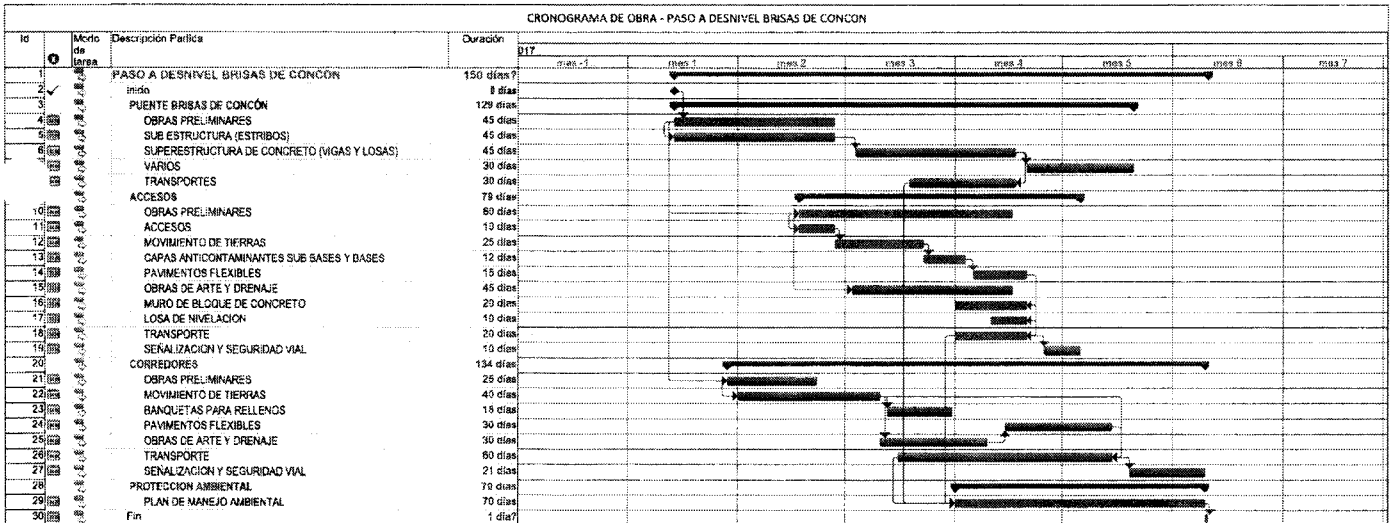
☎ 617.9570 / 617.9595

✉ concesionaria@coviperu.com



Cronograma de Obra





COVIPERU S.A.
 Ing. Manuel Escobar Carabaz
 RESPONSABLE DE OBRA
 PASO BRISAS DE CONCON PASO NUEVO AYACUCHO

Proyecto: Cronograma Fecha: mar 25/07/17	Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		División crítica	
	Hito		División		Sólo duración		Línea base	
	Resumen		División resumida		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
	Tarea resumida		Hito externo		Resumen manual		Resumen de línea base	
	Hito resumido		Tarea inactiva		Sólo el comienzo		Progreso	
	Progreso resumido		Hito inactivo		Sólo fin		Fecha límite	
	Tareas externas		Resumen inactivo		Tareas críticas			

Xerox® WorkCentre® 5955

Informe de transferencia SMTP



Estado del trabajo: **FALLÓ**

Error en trabajo. No se envió ningún mensaje. Límite de partes o tamaño de trabajo de dispositivo superados. Reduzca el n° de páginas a escanear, divídalas en varios correos o póngase en contacto con el administrador.

Información del trabajo

Nombre del dispositivo: XR9C934E67D2CC
Fecha de envío: 11/08/17
Hora de envío: 06:07 PM
Imágenes exploradas: 258
Tamaño: 0
Nombre del archivo adjunto:
Formato: PDF de sólo imagen
E-mail cifrado: No

Servidor SMTP

Dirección: 100.134.1.221:25

Opciones del mensaje:

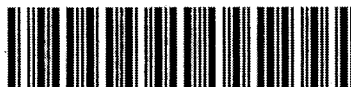
Asunto: Scanned from a Xerox multifunction ...
De: escaner@ositrans.gob.pe
Responder a: escaner@ositrans.gob.pe
Para:
1. losto@ositrans.gob.pe



HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 03/08/2017
 Hora Reporte: 01:03:49 p.m.
 Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: **16516**



TIPO DCMTO: CARTA

REMITENTE: GIANCARLO NORIEGA DEL CASTILLO

NRO. DCMTO: C.0626.GT.2017

CARGO: GERENTE TECNICO

FECHA: 03/08/2017

CLASE: CONCESIONARIOS- ENTIDADES PRESTADORAS

FOLIOS: 60

INSTITUCION: COVIPERU-CONCESIONARIA VIAL DEL PERU

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA:

ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR

ASUNTO: OBRA NUEVA. PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDOS ACCESOS

NOTAS:

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		03/08/2017	
<i>J. Vega</i>		<i>3/8</i>	
<i>A. GARCIA</i>	<i>2, 17</i>	<i>3/8</i>	<i>7</i>

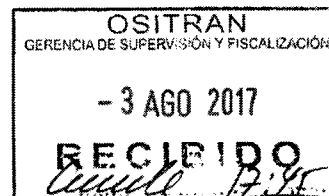
OBSERVACIONES:

1. Archivar
2. Atención Urgente
3. Acción que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Archivo
7. Copia Informativa
8. Conversemos

9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por corresponderle
16. Proyectar respuesta

17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e Informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver

Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015



C.0626.GT.2017

Lima, 01 de agosto de 2017

Señores:

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público
Calle Los Negocios N° 182 - Piso 4
Surquillo.-



Atención : **Sr. Francisco Jaramillo Tarazona**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Referencia : C.0601.GT.2017

Asunto : **Obra Nueva: Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, en la cual adjuntamos el Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" del Sub Tramo 4 de la Red Vial 6.

Al respecto, procedemos con adjuntar los documentos requeridos para el inicio del plazo de ejecución de la obra en mención:

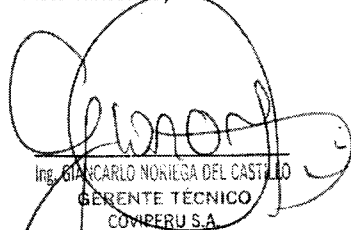
- Cronograma de Obra.
- Plan de Tránsito Provisorio.
- Hoja certificada notarialmente del Cuaderno de Obra.

Asimismo, adjuntamos el Curriculum Vitae del Ing. Marcus Máximo Escobar Garibay (CIP 100066) quien desempeñará las labores de Residente de Obra.

Finalmente, reiteramos que la Concesionaria ha proyectado el inicio de las obras para la primera quincena del mes de agosto, por lo que agradeceremos designar al personal encargado para la Supervisión.

Sin otro particular, quedamos de usted.

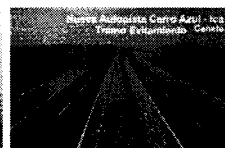
Atentamente,


Ing. CARLOS NORIEGA DEL CASTILLO
GERENTE TÉCNICO
COVIPERÚ S.A.

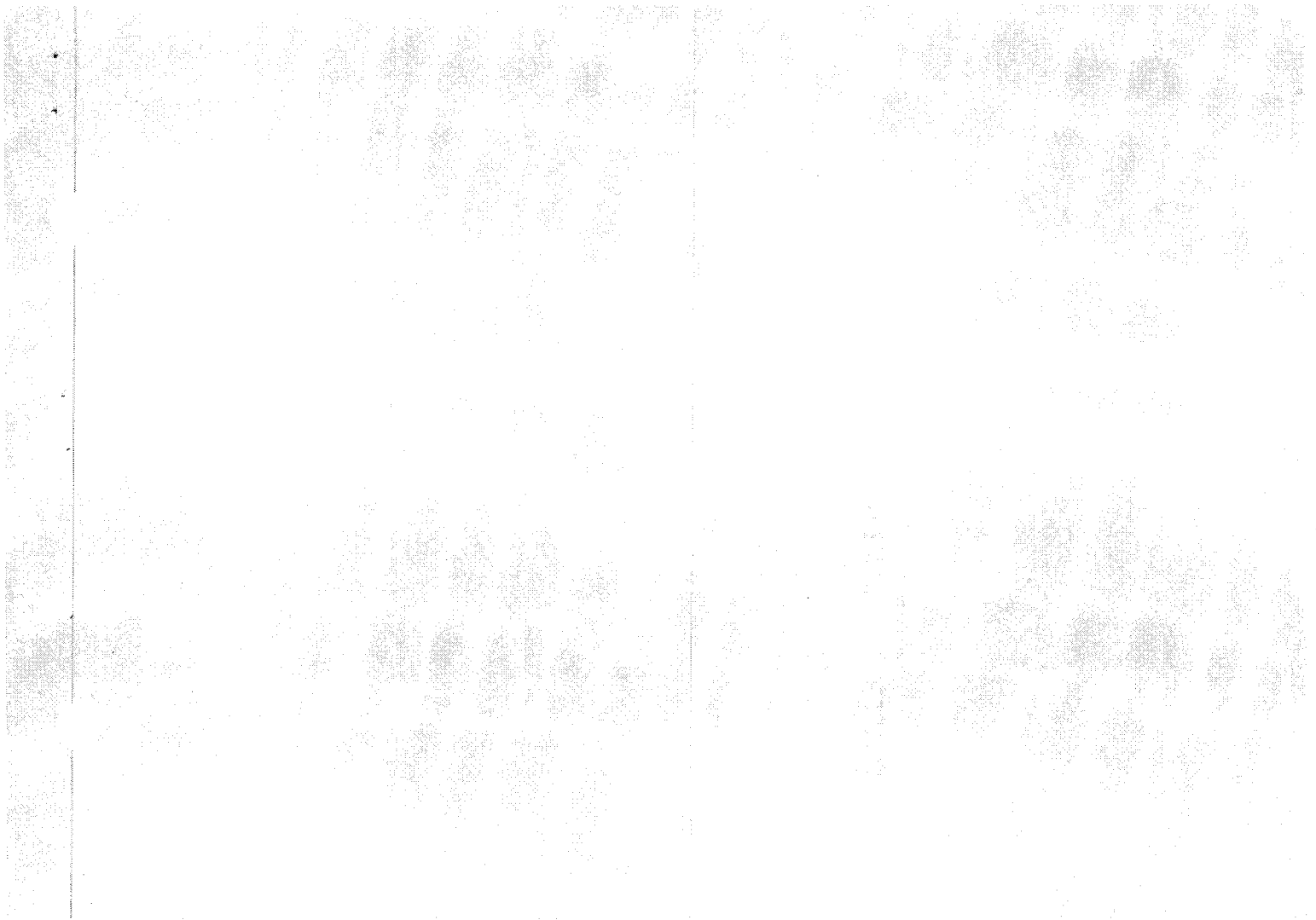
C.c. Dirección General de Concesiones en Transportes - MTC
Gerencia General - COVIPERÚ

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú

☎ 617.9570 / 617.9595
✉ concesionaria@coviperu.com

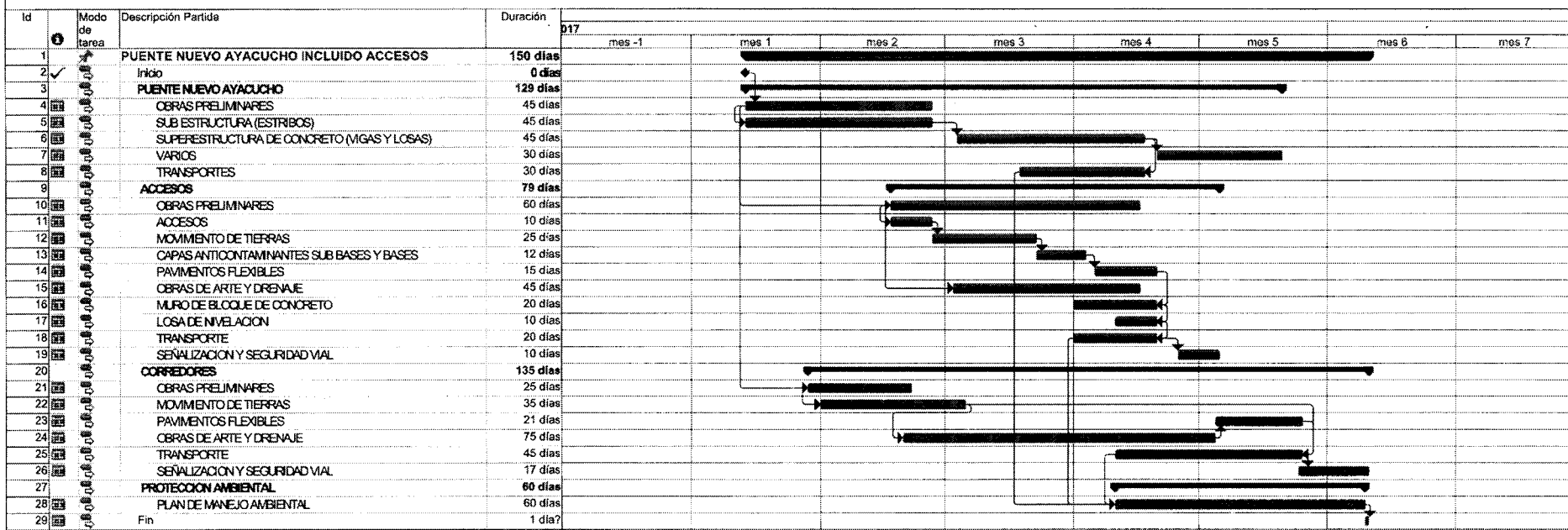


Cronograma de Obra



CRONOGRAMA DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS

02



CONVERSA
Ing. Marcos Escobar Caribay
Presidente de Obra
NO BRINDA DE CONSERVACIÓN NI MANTENIMIENTO

Proyecto: Cronograma
Fecha: mié 26/07/17

Tarea		Tareas externas		Hito inactivo		Sólo el comienzo		Resumen de línea base	
Hito		Resumen del proyecto		Resumen inactivo		Sólo fin		Progreso	
Resumen		División		Tarea manual		Tareas críticas		Fecha límite	
Tarea resumida		División resumida		Sólo duración		División crítica			
Hito resumido		Hito externo		Informe de resumen manual		Línea base			
Progreso resumido		Tarea inactiva		Resumen manual		Hito de línea base			



HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 20/10/2016
 Hora Reporte: 03:39:41 p.m.
 Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: **24357**



TIPO DCMTO: OFICIO

REMITENTE: RAUL TORRES TRUJILLO

NRO. DCMTO: 1998-2016-MTC/20

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: 20/10/2016

CLASE: INSTITUCION DEL ESTADO

FOLIOS: 5

INSTITUCION: PROVIAS NACIONAL

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA:

ADJUNTOS: PIONER copias(0) y origin.(12)

ASUNTO: APROBACION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LA RED VIAL
 N°6 OBRA NUEVA: PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS

NOTAS:

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		20/10/2016	

OBSERVACIONES:

- | | | |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| 1. Archivar | 9. Conocimiento y fines | 17. Proceder según normatividad vigente |
| 2. Atención Urgente | 10. Devolución | 18. Publicar en la Página WEB |
| 3. Acción que corresponda | 11. Difusión | 19. Revisión e Informe |
| 4. Atender directamente | 12. Elaborar Presentación | 20. Reformular |
| 5. Agregar a sus antecedentes | 13. Elaborar Ayuda Memoria | 21. Responder directamente |
| 6. Archivo | 14. Opinión | 22. Su cumplimiento |
| 7. Copia Informativa | 15. Por corresponderle | 23. Trámite respectivo |
| 8. Conversemos | 16. Proyectar respuesta | 24. Tomar nota y devolver |

Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICIO No. 1998-2016-MTC/20

Lima, 19 OCT 2016

Señores
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público – OSITRAN
Calle Negocios No. 182 – piso 4
Surquillo.-



At. : Sr. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

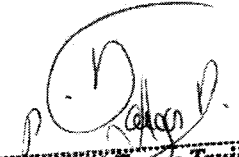
Asunto : APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA RED VIAL No. 6
OBRA NUEVA: PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS

Ref. : Contrato de Concesión

Me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente un ejemplar en original del Expediente Técnico de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial No. 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, aprobado con la Resolución Directoral No. 733-2016-MTC/20 de fecha 14.10.2016. Se adjunta 11 Pioners en A4 y 01 en A3.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

Adj. Lo indicado.



Resolución Directoral

Lima, 14 OCT 2016

N° 733 -2016-MTC/20

VISTO:

La Carta N° C.0604.GT.2016 del 14.09.2016, y recibida por tramite documentario de PROVIAS NACIONAL el 15.09.2016, mediante el cual la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A., remite la versión final del Expediente Técnico de la Obra «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público – OSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificadorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

Que, con fecha 12.04.2005, EL REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de que esta Entidad preste apoyo a aquella, en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoría correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora;

Que, con fecha 20.09.2005, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, en adelante EL CONCEDENTE, otorga en Concesión a la CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. (en adelante EL CONCESIONARIO), la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S;

Que, mediante Acta de Acuerdo, Red Vial N° 6 ESTUDIOS DE OBRAS NUEVAS suscrito el 13.01.2015, se establecieron, entre otros, los siguientes acuerdos: (i) EL CONCEDENTE encarga a EL CONCESIONARIO, la elaboración de los estudios técnicos para los Proyectos correspondientes a las Obras Nuevas, entre otros, la correspondiente al Subtramo 4 – Paso a Densivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho, en lo sucesivo, EL PROYECTO, (ii) El Costo de los Estudios Técnicos es del 4.8% del Costo Total sin I.G.V. de la Obra, entre otros del Subtramo 4 – Puente Nuevo Ayacucho incluye Accesos, considerando que el Costo Total de la Obra (sin I.G.V.) es un valor estimado proveniente del SNIP, el cual asciende a la suma de S/ 5 826 356.83; siendo que luego de concluidos los Estudios Técnicos se determinará el valor real de los Costos Totales de la Obra de dichos Proyectos y, por consiguiente, se ajustará el pago respectivo, (iii) Los Estudios Técnicos del Proyecto comprende el Expediente Técnico (ET) y el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), los cuales serán aprobados por los órganos competentes de EL CONCEDENTE, con opinión de EL REGULADOR; (iv) Las partes acuerdan que el pago por concepto de la elaboración de los estudios técnicos a favor de EL CONCESIONARIO será descontado por ésta del pago a cuenta mensual de la Retribución del período correspondiente a los meses de diciembre del



2014 y siguientes, hasta cancelar el monto pactado. Por su parte EL CONCESIONARIO se obliga a entregar al Concedente una Carta Fianza por cada uno de los Estudios Técnicos encargados como Garantía por el cumplimiento de su obligación; (v) EL CONCEDENTE se compromete a remitir copia de la presente Acta a OSITRAN en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta; y, (vi) En lo no regulado en la presente Acta, resultará aplicable lo dispuesto en el Contrato de Concesión;

Que, a través del Memorándum N° 2338-2015-MTC/25 del 08.07.2015 el Director General en Concesiones, remite a PROVIAS NACIONAL la Carta C.0336.GT.2015 del 07.09.2015, a través del cual, EL CONCESIONARIO en cumplimiento al Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas, presenta para su revisión y aprobación el Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, mediante Memorándum N° 3668-2015-MTC/20 del 09.12.2015, PROVIAS NACIONAL remite a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los Informes de los Ingenieros Especialistas en Geología-Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Estructuras y Obras de Arte, Hidrología-Hidráulica y Diseño Vial, emitidos luego de la revisión efectuada al Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Nuevo Ayacucho y Accesos; que fuera alcanzando con el Memorándum N° 2338-2015-MTC/25, luego de haber recepcionado el Oficio N° 2516-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, a través del cual EL REGULADOR reconsidera la opinión dada sobre la necesidad de la obra citada. Este documento es alcanzado por la citada Dirección a EL CONCESIONARIO mediante Oficio N° 4330-2015-MTC/25 del 17.12.2015;

Que, mediante Carta C.0014.GT.2016 del 08.01.2016, EL CONCESIONARIO presenta a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el levantamiento de observaciones a la especialidad de Geología – Geotecnia Suelos – Pavimentos y Diseño Vial del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, contenidas en los Informes de revisión de los especialistas de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Memorándum N° 0103-2106-MTC/25 del 12.01.2016, el Director General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones alcanza el levantamiento de las observaciones a PROVIAS NACIONAL, de las especialidades de Geología – Geotecnia, Suelos – Pavimentos y Diseño Vial del Expediente Técnico antes referido;

Que, con Carta N° C.0046.GT.2016 del 20.01.2016, EL CONCESIONARIO remite a la Dirección General de Concesiones en Transporte, el informe de levantamiento de las observaciones a la especialidad de Estructuras y Obras de Arte del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, contenidas en el Informe de revisión del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Memorándum N° 0313-2016-MTC/25 del 22.01.2016, el Director de Concesiones en Transportes del MTC, remite a PROVIAS NACIONAL el levantamiento de las observaciones a la especialidad Estructura y Obras de Arte del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, mediante Memorándum N° 292-2016-MTC/20 del 05.02.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite al Director General de Concesiones en Transportes del MTC los Informes Nros. 036-2016-MTC/20.9.MAQR, 009-2016-MTC/20.9.FVJ y 013-2016-MTC/20.9.PFCL de los Especialistas en Geología-Geotecnia, Suelos y Pavimentos y Diseño Vial, emitidos luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, los mismos que cuentan con la conformidad del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL;

Que, a través del Oficio N° 0624-2016-MTC/25 del 12.02.2016, el Director de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite a la Concesionaria los Informes Nros. 036-2016-MTC/20.9.MAQR, 009-2016-MTC/20.9.FVJ y 013-2016-MTC/20.9.PFCL de los Especialistas en Geología-Geotecnia, Suelos y Pavimentos y Diseño Vial, en los que se detallan las observaciones y recomendaciones respecto a la revisión del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Ayacucho incluido Accesos;





Resolución Directoral

Lima, 14 OCT 2016

N° 733 -2016-MTC/20

Que, a través del Memorándum N° 503-2016-MTC/20 del 26.02.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite al Director de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Informe N° 024-2016-MTC/20.9.LMZ del Especialista en Estructura y Obras de Arte, emitido luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Oficio N° 0894-2016-MTC/25 del 04.03.2016, el Director de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite a EL CONCESIONARIO el Informe N° 024-2016-MTC/20.9.LMZ, del Especialista en Estructura y Obras de Arte, en el que se detallan las observaciones y recomendaciones respecto a la revisión del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, con Carta N° C.0149.GT.2016 del 07.03.2016, EL CONCESIONARIO remite a la Dirección General de Concesiones en Transportes, el Informe de levantamiento de las observaciones a la especialidad de Suelos y Pavimentos y Geología y Geotecnia, del indicado Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica contenidas en el Informe de revisión del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Memorándum N° 1067-2016-MTC/25 del 08.03.2016, el Director de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite a PROVIAS NACIONAL, el levantamiento de las observaciones a las especialidades de Suelos y Pavimentos, Geología y Geotecnia del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, mediante Carta N° C.0189.GT.2016 del 23.03.2016, EL CONCESIONARIO, remite a PROVIAS NACIONAL, el Informe de levantamiento de las observaciones a la especialidad de Estructuras y Obras de Arte del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, contenidas en el Informe de revisión del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Carta N° C.0194.GT.2016 del 30.03.2016, EL CONCESIONARIO remite a PROVIAS NACIONAL, la versión final del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, ubicada en el Subtramo 5 de nuestra Red Vial 6;

Que, a través del Oficio N° 645-2016-MTC/20 del 15.04.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite a EL CONCESIONARIO, los Informes Nros. 001-2016-MTC/20.6.4.PFCL, 001-2016-MTC/20.6.4.MAQR, 001-2016-MTC/20.6.4.LMZ de los Especialistas en Diseño Vial, Geología-Geotecnia y Estructura y Obras de Arte de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial de Estudios, emitido luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, el mismo que contiene las observaciones y recomendaciones que requieren su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° C.0333.GT.2016 del 11.05.2016, EL CONCESIONARIO remite a PROVIAS NACIONAL, el Informe de levantamiento de observaciones a la especialidad de Diseño Vial, Geología-Geotecnia y Estructuras y Obras de Arte del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica. Asimismo señala, que estos



cambios en la documentación en físico serán coordinados en forma directa con los Especialistas de la Unidad Gerencial de Estudios para continuar con el proceso de aprobación del Expediente Técnico Final;

Que, mediante Oficio N° 987-2016-MTC/20 del 20.06.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite al CONCESIONARIO, los Informes Nros. 025-2016-MTC/20.6.4.LMZ y 023-2016-MTC/20.6.4.MAQR de los Especialistas en Estructura y Obras de Arte y Geología-Geotecnia de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial de Estudios, emitido luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, el mismo que contiene las observaciones y recomendaciones que requieren su atención correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 724-2016-MTC/20 del 22.05.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite los Informes Nros. 072-2016-MTC/20.9.MAQR y 035-2016-MTC/20.9.FVJ de los Especialistas en Geología-Geotecnia y Suelos y Pavimentos, emitidos luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, los mismos que cuentan con la conformidad del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Carta N° C.0430.GT.2016 del 28.06.2016, EL CONCESIONARIO remite a PROVIAS NACIONAL, el Informe de levantamiento de observaciones a las Especialidades de Estructuras y Obras de Arte y Geología-Geotecnia del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 - de la Red Vial N° 6: Puente Pucúsana – Cerro Azul – Ica, contenidos en los Informes de la revisión de los Especialistas de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Oficio N° 1209-2016-MTC/20 del 14.07.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite al CONCESIONARIO, los Informes Nros. 045-2016-MTC/20.6.4.MAQR y 054-2016-MTC/20.6.4.LMZ de los Especialistas en Geología-Geotecnia y Especialistas en Estructura y Obras de Arte del área de Gestión de Estudios IV-RVNC, luego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, la misma que ha sido encontrada conforme. Al respecto, vuestra representada deberá proceder a la presentación de la versión final del Expediente Técnico en dos versiones originales debidamente foliada y firmada en todas sus páginas por los responsables de su elaboración y el representante de EL CONCESIONARIO, el mismo que deberá contener el levantamiento de todas las observaciones y recomendaciones efectuadas oportunamente;

Que, con Carta N° C.506.GT.2016 del 03.08.2016, EL CONCESIONARIO, presenta a PROVIAS NACIONAL, el Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Ayacucho incluido Accesos, ubicada en el Subtramo 4 de la Red Vial 6 en dos versiones original y firmadas. Asimismo, indica que el Expediente Técnico presentado compila las recomendaciones planteadas por los Especialistas durante el proceso de revisión y levantamiento de observaciones hasta su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-2016-MTC/20.6.4.PFCL del 05.08.2016, el Especialista en Diseño Vial, concluye que, de la revisión al Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos, Obras Nuevas Red Vial N° 6, se ha constatado que EL CONCESIONARIO ha integrado las observaciones relevadas en el Informe N° 017-2016-MTC/20.6.4.PFCL del 17.05.2016, en consecuencia el referido Expediente se encuentra conforme en las Especialidades de Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial;

Que, mediante Informe N° 049-2016-MTC/20.6.4-EM del 05.08.2016, el Especialista en Hidrología e Hidráulica, concluye y recomienda con que, los lineamientos generales del Estudio Hidrológico e Hidráulico de todo el Subtramo 4 de la Red Vial 6, donde se emplaza el denominado Paso a Densivel Nuevo Ayacucho, se han desarrollado dentro de los estándares para este tipo de estudios, por lo que se expresa conformidad al Estudio de Hidrología e Hidráulica desarrollado en el expediente titulado: Estudio Definitivo de Ingeniería para la Construcción de Obras Nuevas de los Subtramos 4 y 5 de la Red Vial 6 – Paso a Densivel Nuevo Ayacucho Informe Final, Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, mediante Informe N° 034-2016-MTC/20.6.4.FVJ del 09.08.2016, el Especialista en Suelos y Pavimentos, concluye señalando que: (a) De la revisión de la documentación remitida con Carta C.0506.GT.2016 y que corresponde al Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Paso a Densivel: Nuevo Ayacucho de la Red Vial N° 06: Puente Pucúsana – Cerro Azul – Ica, en los Capítulos de Suelos y Pavimentos se establece que EL CONCESIONARIO ha integrado la absolución de observaciones en los Volúmenes finales remitidos; (b) Se considera que EL CONCESIONARIO en Capítulos de Suelos y Pavimentos ha dado respuesta a





Resolución Directoral

Lima, 14 OCT 2016

N° 733 -2016-MTC/20

los requerimientos técnicos formulados en relación a sus propuestas de solución; por tanto correspondiendo el desarrollo del estudio, proyecto y alcances técnicos de la Concesionaria; las modificaciones a que hubiere lugar durante el proceso constructivo, como consecuencia de las condiciones reales de campo, de la omisión de información técnica, veracidad y/o inexactitud de los analizado, reportado y estructurado como expediente de obra son de su responsabilidad;

Que, a través del Oficio N° 1397-2016-MTC/20 del 16.08.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite al CONCESIONARIO, el Informe N° 063-2016-MTC/20.6.4.LMZ y 049-2016-MTC/20.6.4.magr de los Especialistas en Estructura y Obras de Arte y Geología-Geotecnia que deberán ser atendidas e integradas por vuestra representada al Expediente Técnico presentado, para cuyo efecto se adjunta copia de tales Informes de los Especialista de Gestión de Estudios IV-RVCN de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Carta N° C.0542 GT.2016 del 18.08.2016, EL CONCESIONARIO, presenta a PROVIAS NACIONAL, el Informe de levantamiento de las observaciones y el Volumen 1 Estructuras Obras de Arte del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Ayacucho incluido Accesos, ubicada en el Subtramo 4 de la Red Vial 6 en dos versiones original y firmadas. Indica que el Volumen presentado compila las recomendaciones planteadas por los Especialistas durante el proceso de revisión y levantamiento de observaciones hasta su aprobación. Asimismo, manifiesta que en relación a las observaciones planteadas por el Especialista en Geología-Geotecnia, se adjuntan los folios 034 y 035 en los cuales se absuelve lo observado por el Especialista revisor;

Que, mediante Oficio N° 3632-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 22.08.2016, EL REGULADOR alcanza el Informe N° 1757-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de igual fecha, en la cual, el Jefe de Contratos de la Red Vial (e) y el Supervisor de Coinversiones I, emiten su Opinión Técnica Favorable sobre el Expediente Técnico del Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos, Subtramo 4, indicando en sus conclusiones que, desde el punto de vista técnico sobre el Expediente Técnico de la Obra Puente Nuevo Ayacucho ubicado en el Km. 171+180 presentado por EL CONCESIONARIO con Carta N° 0522 GT.2016;

Que, mediante Oficio N° 1551-2016-MTC/20 del 02.09.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite al CONCESIONARIO, los Informes Nros. 070-2016-MTC/20.6.4.LMZ y 057-2016-MTC/20.6.4.magr, emitidos por los Especialistas en Estructura y Obras de Arte y Geología-Geotecnia de Gestión de Estudios IV-RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL. Indica que deberá proceder a la presentación de la versión final del Expediente Técnico en dos versiones debidamente foliada y firmada en todas sus páginas por los responsables de su elaboración y el representante de EL CONCESIONARIO, el mismo que deberá contener el levantamiento de todas las observaciones y recomendaciones efectuadas oportunamente;

Que, a través de la Carta N° C.0582 GT.2016 del 07.09.2016, EL CONCESIONARIO, presenta a PROVIAS NACIONAL, el Informe de levantamiento de las observaciones a la presentación del Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Ayacucho incluido Accesos, ubicada en el Subtramo 4 de la Red Vial 6, para lo cual alcanza la Memoria Descriptiva y hojas de cálculo con las cuales se da respuesta a las observaciones planteadas por el Especialista en Geotecnia, incluyendo los sustentos de cálculo de la Especialidad de Estructuras;

Que, mediante Oficio N° 1649-2016-MTC/20 del 12.09.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remite al CONCESIONARIO, los Informes Nros. 372-2016-MTC/20.6.4.LMZ y 059-2016-MTC/20.6.4.magr, emitidos por los Especialistas en Estructura y Obras de Arte y Geología-Geotecnia de Gestión de Estudios IV-RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL. Indica que deberá proceder a



la presentación de la versión final del Expediente Técnico el cual deberá incluir las recomendaciones efectuadas oportunamente;

Que, con Carta N° C.0604.GT.2016 del 14.09.2016, EL CONCESIONARIO, presenta a PROVIAS NACIONAL, la versión final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Puente Ayacucho incluido Accesos, ubicada en el Subtramo 4 de la Red Vial 6 en dos versiones foliadas y firmadas. Asimismo, indica que dicho Expediente Técnico compila las recomendaciones planteadas por los Especialistas durante el proceso de revisión y levantamiento de observaciones hasta su aprobación;

Que, a través del Informe N° 042-2016-MTC/20.6.4.JDD del 19.09.2016, el Especialista en Geología y Geotecnia, manifiesta que evaluada la información final correspondiente al: Expediente Técnico de la Obra Nueva del Subtramo 4 – Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos se establece, que se ha verificado que EL CONCESIONARIO ha complementado e incluido en el Expediente Técnico Final antes citado la información indicada; por lo tanto, correspondiendo el desarrollo del Estudio, Proyecto y Alcances técnicos al Concesionario, las modificaciones a que hubiere lugar, durante la ejecución de obra, como consecuencia de la omisión de Información Técnica, incumplimientos de Normas Técnicas/Especificaciones, veracidad y/o inexactitud de lo reportado y estructurado son de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 075-2016-MTC/20.6.4-LMZ del 21.09.2016, el Especialista en Estructura y Obras de Arte, concluye con que, en lo que corresponde a la Especialidad de Estructura y Obras de Arte, tal como se señaló con Informe N° 072-2016-MTC/20.6.4-LMZ del 09.09.2016 e Informe N° 070-2016-MTC/20.6.4-LMZ del 25.08.2016, EL CONCESIONARIO ha tenido en consideración las recomendaciones que fueran efectuadas con Informe N° 063-2016-MTC/20.6.4-LMZ del 08.08.2016;

Que, con Informe N° 083-2016-MTC/20.6.4 del 22.09.2016, el Jefe de Gestión de Estudios IV - RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, señala en el rubro análisis lo siguiente: (i) El Expediente Técnico de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6 Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, ha sido presentado por EL CONCESIONARIO conforme a lo establecido en el Acta de Acuerdo Red Vial N° 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015. (ii) El Expediente presentado por EL CONCESIONARIO ha sido evaluado por EL REGULADOR habiendo emitido su conformidad con el Oficio N° 3632-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 22.08.2016. (iii) El Expediente Técnico de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6 Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, ha sido revisado por los ingenieros Especialistas del Área de Gestión de Estudios de PROVIAS NACIONAL, habiendo emitido su opinión favorable con los Informes Nros 075-2016-MTC-20.6.4-LMZ del 21.09.2016 (Estructuras y Obras de Arte), 042-2016-MTC/20.6.4.JDD del 19.09.2016 (Geología-Geotecnia), 034-2016-MTC/20.6.4-FVJ del 09.08.2016 (Suelos y Pavimentos), 049-2016-MTC/20.6.4.EM del 05.08.2016 (Hidrología e Hidráulica) y 054-2016-MTC/20.6.4.PFCL del 05.08.2016 (Diseño Vial), los mismos que cuentan con la conformidad del suscrito, el mismo que está conformado por los documentos que se detallan a continuación.

VOLUMEN	DESCRIPCION	FOLIOS
1	ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	001 al 032
	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	001 al 040
	ESTUDIO DE TRÁFICO Y CARGA	001 al 092
	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	001 al 024
	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	001 al 528
	ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	001 al 562
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS	001 al 228
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS TOMO 2/2	001 al 254
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	001 al 455
3	METRADOS	001 al 163
4	PLANOS	001 al 120
5	RESUMEN EJECUTIVO	001 al 043

Finalmente, concluye lo siguiente: a) El Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, ha sido elaborado





Resolución Directoral

Lima, 14 OCT 2016

N° 733 -2016-MTC/20

dentro del marco del Acta de Acuerdo, Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015 y cuenta con la opinión favorable de EL REGULADOR (OSITRAN) y la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTCM; así como la conformidad del suscrito en base a los informes de los Ingenieros Especialistas del Área de Gestión de Estudios IV - RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL; por lo que, recomienda: (a) Aprobar el Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica; (b) Se recomienda que EL CONCEDENTE otorgue la aprobación administrativa por intermedio de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Memorandum N° 1789-2016-MTC/20.6 del 23.09.2016, la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 083-2016-MTC/20.6.4 mediante la cual el Jefe del Área de Gestión de Estudios IV – RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, da su conformidad y recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, el cual cuenta con la aprobación de su despacho;

Con la conformidad de la Oficina de Estudios, visación de la misma, y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, la Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada el 17.03.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra Nueva «Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos» del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, presentado por la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A., el cual ha sido elaborado dentro del marco del Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015 y en virtud del Contrato de Concesión suscrito con fecha 20.09.2005, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con la opinión favorable de EL REGULADOR (OSITRAN) y la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, el mismo que está conformado por los siguientes documentos:

VOLUMEN	DESCRIPCION	FOLIOS
1	ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	001 al 032
	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	001 al 040
	ESTUDIO DE TRÁFICO Y CARGA	001 al 092
	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	001 al 024
	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	001 al 528
	ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	001 al 562
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS	001 al 228
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS TOMO 2/2	001 al 254
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	001 al 455
3	METRADOS	001 al 63



4	PLANOS	001 al 120
5	RESUMEN EJECUTIVO	001 al 043

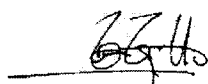
ARTÍCULO SEGUNDO.- El original del Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Expediente Técnico de la Obra que no han sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de la CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A., y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A., al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, y transcribirla a la Oficina Técnica de Concesiones, a la Unidad Gerencial de Estudios, a la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



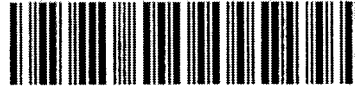

Mag. Raul Torres Trujillo
 Director Ejecutivo
 Proviás Nacional



HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 23/05/2017
Hora Reporte: 11:56:00 a.m.
Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: **11342**



TIPO DCMTO: RESOLUCION DIRECTORAL

REMITENTE: CARLOS LOZADA CONTRERAS

NRO. DCMTO: 337-2017-MTC/2017

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: 23/05/2017

CLASE: INSTITUCION DEL ESTADO

FOLIOS: 12

INSTITUCION: PROVIAS NACIONAL

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: RAMOS MURGA RODRIGUEZ
ROBERTO ANDRES

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia General

REFERENCIA:

ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR

ASUNTO: APROBAR EL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS NUEVAS
"PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON INCLUIDO ACCESOS Y PUENTE
NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS DE LA RED VIAL 6 PUENTE
PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

NOTAS:

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
GG/RAMOS MURGA RODRIGUEZ ROBERTO ANDRES		23/05/2017	OSITRAN VºBº
GSF	17	23/05/17	RAMOS MURGA
J. VERO	17	24/5/17	
A. GARCIA, J. JIMENEZ, K. RIOS	9, 17	24/5/17	

OBSERVACIONES:

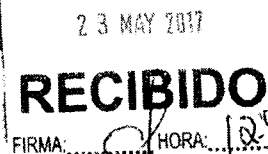
1. Archivar
2. Atención Urgente
3. Acción que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Archivo
7. Copia Informativa
8. Conversemos

9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por corresponderle
16. Proyectar respuesta

17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e Informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver



Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

N° 243-2017-MTC/20.2.4.1.1

DESTINATARIO	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
DOMICILIO	Calle Los Negocios N° 182 - Oficina; Piso - 4 - Surquillo
ASUNTO	Aprobar el Costo Directo del Presupuesto de las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos y Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos de la Red Vial 6: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE EXPIDE EL DOCUMENTO	PROVIAS NACIONAL
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	CARLOS LOZADA CONTRERAS
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION DIRECTORAL N° 337-2017-MTC/20	
FECHA DE EMISIÓN 18/05/2017	EXPEDIENTE: E-023943-2017	N° DE FOLIOS: 11

CARGO DE RECEPCION		
Apellidos y Nombres:	Documento de Identidad:	OSITRAN MESA DE PARTES 11342 23 MAY 2017 Firma: Hora: 156
Relación con el administrado:		
Lugar, fecha y hora:	Firma:	
OBSERVACIONES:		

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa

① "En caso el destinatario sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social del destinatario y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con el destinatario y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento".

ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

Elena Faustino Victorio
ELNA ELENA FAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2016-MTC/01.02)

Resolución Directoral

N° 337 -2017-MTC/20

Lima, 18 MAY 2017

OSITRAN
MESA DE PARTES
11342
23 MAY 2017
Firma: <i>[Firma]</i>
Hora: 11:56

VISTOS:

La Carta N° 0219.GT.2017 de fecha 07.03.2017, a través de la cual la Concesionaria Vial del Perú S.A., presenta ante la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, el Levantamiento de Observaciones a los Presupuestos de las Obras Nuevas Paso a Desnivel Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho Subtramo 4-Red Vial 6; el Informe N° 038-2017-MTC/20.6.4 del Jefe de Gestión de Estudios IV – RVNC (e), y el Memorándum N° 643-2017-MTC/20.6 del Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios (e), ambos de fecha 05.04.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificatorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

Que, con fecha 12.04.2005, EL REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquella en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoría correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora;

Que, con fecha 20.09.2005 se suscribió el Contrato de Concesión, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante EL CONCEDENTE, y la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. - SOCIEDAD CONCESIONARIA, en adelante LA CONCESIONARIA, por el cual se le otorga la concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S;

Que, a través de Carta N° C.0400.GT.2016 de fecha 13.06.2016 recibida en la misma fecha, LA CONCESIONARIA alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el Informe Final de Levantamiento de Observaciones al Presupuesto de la Obra Nueva Paso a Desnivel Brisas de Concón



incluido Accesos Subtramo 4 - Red Vial 6, correspondiente para su revisión y aprobación, indicando además que, a la conformidad del Informe adjunto y por la semejanza en las partidas, éstas serán aplicadas a los Presupuestos de las Obras Nuevas Paso a Desnivel Salas, Lurinchincha, Pozuelo Norte, San Clemente, Camacho y Puente Nuevo Ayacucho, las cuales a la fecha cuentan con la conformidad a la Ingeniería de Detalle por parte de PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 1019-2016-MTC/20 de fecha 23.06.2017 el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL alcanza a LA CONCESIONARIA, el Informe N° 042-2016-MTC/20.6.4.MLS elaborado por el Especialista en Costos y Presupuestos de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial de Estudios - PVN, el mismo que contiene observaciones y recomendaciones que requieren su atención correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 460-2016-MTC/20 de fecha 01.07.2016, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico del Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido Accesos del Subtramo 5 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, a cargo de la Concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S, en base al Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015, suscrito, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, a través de Carta N° 0504.GT.2016 de fecha 25.07.2016 LA CONCESIONARIA alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el informe de Levantamiento de Observaciones correspondiente para su revisión y aprobación, adjuntando los Presupuestos de Obras Nuevas de los Subtramos 4 (Paso a Desnivel Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho) y 5 (Pasos a Desnivel: Salas, Pozuelo Norte, Lurinchincha, Camacho y San Clemente), en los cuales se adoptan las recomendaciones planteadas en los Informes N° 004-2016-MTC-20.6.4.MLS y N° 005-2016-MTC-20.6.4.MLS, y el Oficio N° 1019-2016-MTC/20;

Que, con Oficio N° 1407-2016-MTC/20 de fecha 17.08.2016 el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite a LA CONCESIONARIA, el Informe N° 065-2016-MTC/20.6.4.MLS del 17.08.2016, elaborado por la Especialista en Costos y Presupuestos de Gestión de Estudios IV - RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios - PVN, quien concluye lo siguiente: "i) El expediente presentado se encuentra observado. Asimismo, se recomienda a LA CONCESIONARIA tener las mismas consideraciones para los presupuesto de los P.D. Nuevo Ayacucho, Salas, Pazuelo Norte, Lurinchincha, Camacho y San Clemente, así como los acuerdos sostenidos en la reunión de coordinación, y; ii) Los presupuestos deberán estar estructurados teniendo en consideración los criterios técnicos establecidos en cada EDI";

Que, mediante Carta N° C.0583.GT.2016 de fecha 07.09.2016, recibida en la misma fecha, LA CONCESIONARIA alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el Informe de Levantamiento de Observaciones a los Presupuestos Finales de Obras Nuevas de los Subtramos 4 y 5 - Red Vial 6, el cual contiene los sustentos requeridos por la Especialista Revisora. Asimismo, presenta sustentos adicionales resultado de la verificación final de partidas del presupuesto en las cuales fue omitida involuntariamente subpartidas y consideraciones indispensables para la ejecución de las labores de construcción de las Obras Nuevas. En tal sentido, solicitan se sirvan continuar con el trámite para la emisión del Resolutivo Directoral de aprobación correspondiente;

Que, a través de Oficio N° 1798-2016-MTC/20 de fecha 29.09.2016 el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite a LA CONCESIONARIA, el Informe N° 090-2016-MTC/20.6.4.MLS de la Ingeniera Especialista en Costos y Presupuestos de Gestión de Estudios IV - RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios, quien recomienda a EL CONCESIONARIO: "i) utilizar las partidas cuyos costos fueron aprobados con la Resolución Directoral N° 664-2016-MTC/20, y; ii) Además indica que, no se justifica realizar modificaciones a precios ya pactados en el proceso de revisión, las modificaciones únicamente deberán ser las que correspondan al levantamiento de las observaciones";

Que, con Resolución Directoral N° 733-2016-MTC/20 de fecha 14.10.2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra Nueva "Puente Nuevo Ayacucho incluido Accesos" del Subtramo 4 de la Red Vial N° 6:





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

ELLEN EILENA PAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 012-2016-MTC/01.02)

Resolución Directoral

N° 337 -2017-MTC/20

Lima, 18 MAY 2017

el cual ha sido elaborado dentro del marco del Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015 y en virtud del Contrato de Concesión suscrito con fecha 20.09.2005, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con la opinión favorable de EL REGULADOR (OSITRAN) y la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Carta N° C.0035.GT.2017 de fecha 16.01.2017 LA CONCESIONARIA se dirige al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, para alcanzar la Versión Final de los Presupuestos de Obras Nuevas: Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos y Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos, en los cuales se adjuntan los sustentos requeridos por la Especialista Revisora durante el proceso de aprobación de los presupuestos;

Que, con Oficio N° 169-2017-MTC/20 de fecha 09.02.2017 el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remite a LA CONCESIONARIA, el Informe N° 018-2017-MTC/20.6.4.MLS elaborado por la Especialista en Costos y Presupuestos, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe del Gestión de Estudios IV – RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios, quien concluye lo siguiente: "i) Los Presupuestos presentados para la Construcción de las Obras Nuevas, Paso a Desnivel Brisas de Concón y Paso a Desnivel Nuevo Ayacucho, se encuentran observados, y; ii) Las modificaciones a los presupuestos responden a un levantamiento de observaciones y/o recomendaciones emitidas";

Que, a través de Carta N° C.0219.GT.2017 de fecha 07.03.2017 LA CONCESIONARIA se dirige al Director Ejecutivo (e) de PROVIAS NACIONAL, para remitir el Informe de Levantamiento de Observaciones, en el cual se incluyen los sustentos requeridos por el Especialista Revisor y los Presupuestos Finales de las Obras Nuevas (Paso a Desnivel Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho Subtramo 4 – Red Vial 6), solicitando se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 054-2017-MTC-20.6.4-MLS de fecha 04.04.2017 la Especialista en Costos y Presupuestos del Área de Gestión de Estudios IV – RVNC de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, concluye lo siguiente: "i) Se otorga opinión favorable al Costo Directo para la Construcción del Paso a Desnivel Brisas Concón, así como, del Puente Nuevo Ayacucho, cuyo monto asciende entre las dos Obras a la suma de S/ 22 604 176,85 (veintidós millones seiscientos cuatro mil ciento setenta y seis con 85/100 Soles), cuyos costos corresponden al 29.04.2016, tal y como se detallan en el Anexo N° 01 que se acompaña al referido Informe:

ANEXO N° 01 - COSTOS DIRECTOS		Costo (S/)
A	Paso a Desnivel Brisas de Concón	7,692,149.76
B	Nuevo Puente de Ayacucho	14,912,027.09



y; ii) Se recomienda informar a EL REGULADOR y a LA CONCESIONARIA sobre la conformidad el Costo Directo del Presupuesto”;

Que, con Memorandum N° 643-2017-MTC/20.6 de fecha 05.04.2017 la Unidad Gerencial de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 038-2017-MTC/20.6.4 de la misma fecha, elaborado por el Jefe de Gestión de Estudios IV – RVNC (e), quien recomienda lo siguiente: “i) Aprobar el Costo Directo del Presupuesto de las Obras Nuevas “Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos” y “Nuevo Puente Ayacucho Incluido Accesos” de la Red N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, cuyo monto asciende a la suma de S/ 22 604 176,85 (veintidós millones seiscientos cuatro mil ciento setenta y seis con 85/100 Soles), con precios al 29.04.2016, que se detalla en el Anexo N° 01 que se adjunta, y que se resumen en el siguiente cuadro:

A	Paso a Desnivel Brisas de Concón	7,692,149.76
B	Nuevo Puente de Ayacucho	14,912,027.09

Los Metrados que se incluyen son referenciales, EL SUPERVISOR valorizara bajo su responsabilidad los realmente ejecutados, y; ii) Se recomienda a EL CONCEDENTE otorgue la aprobación administrativa por intermedio de PROVIAS NACIONAL”;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma, y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión suscrito el 20.09.2005, en mérito del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada el 17.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017 y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/01.02 publicada el 06.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Costo Directo del Presupuesto de las Obras Nuevas: “Paso a Desnivel Brisas de Concón Incluido Accesos” y “Puente Nuevo Ayacucho Incluido Accesos” de la Red Vial N° 06: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica”, elaborado por la CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A. (COVIPERU), a cargo de la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S, en base al Contrato de Concesión suscrito el 20.09.2005, y cuyo monto asciende a la suma de S/ 22 604 176,85 (veintidós millones seiscientos cuatro mil ciento setenta y seis con 85/100 soles), con precios referidos al 29.04.2016, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta al presente Resolutivo, que se sustenta y se resumen en el cuadros siguientes:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
Unico	Levantamiento de Observaciones – Presupuesto Paso a Desnivel Brisas de Concón y Puente Nuevo Ayacucho - Red Vial N° 6	001 al 163

A	Paso a Desnivel Brisas de Concón	7,692,149.76
B	Nuevo Puente de Ayacucho	14,912,027.09

Los Metrados que se incluyen son referenciales, EL SUPERVISOR valorizara bajo su responsabilidad los realmente ejecutados;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

[Firma]
ELSA FERRER FAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2016-MTC/01 02)

Resolución Directoral

N° 337 -2017-MTC/20

Lima, 18 MAY 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- El original de los documentos que sustentan el Costo Directo del Presupuesto aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.

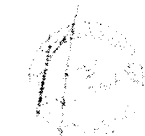


ARTÍCULO TERCERO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Costo Directo del Presupuesto materia de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de la CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. (COVIPERÚ) y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

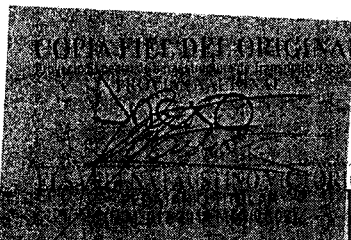


ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A (COVIPERÚ), así como, al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a la Unidad Gerencial de Estudios, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL (e)

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****"Año del Buen Servicio al Ciudadano"****ANEXO N°01****A- OBRA NUEVA "PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON" RED VIAL N°06**Costo al **29/04/2016**

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (\$)	GRASA
01	PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCON				7,692,149.76
01.01	PUENTE BRISAS DE CONCON				1,308,627.32
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				6,960.00
01.01.01.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	m2	2,400.00	2.90	6,960.00
01.01.02	SUB ESTRUCTURA				529,575.14
01.01.02.01	ESTRIBOS				529,575.14
01.01.02.01.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,272.70	5.60	7,127.12
01.01.02.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	916.48	13.72	12,574.11
01.01.02.01.03	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	916.48	3.74	3,427.64
01.01.02.01.05	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	255.02	374.57	95,522.84
01.01.02.01.06	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - CON BOMBA	m3	176.23	421.57	74,293.28
01.01.02.01.07	CONCRETO CLASE E (FC = 175 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	23.18	337.57	7,824.87
01.01.02.01.08	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	63,162.95	4.35	274,758.83
01.01.02.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	344.85	59.32	20,456.50
01.01.02.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	435.95	77.05	33,589.95
01.01.03	SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO				386,036.72
01.01.03.01	VIGAS, LOSAS DE CONCRETO, PARAPETO Y VEREDAS				327,400.70
01.01.03.01.01	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO I - CON BOMBA	m3	213.61	396.57	84,711.32
01.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	36,763.74	4.35	159,922.27
01.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,074.20	77.05	82,767.11
01.01.03.02	LOSAS DE APROXIMACIÓN				58,636.02
01.01.03.02.01	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	53.38	374.57	19,994.55
01.01.03.02.02	CONCRETO CLASE F (FC = 140 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	10.71	333.57	3,572.53
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	7,383.26	4.35	32,117.18
01.01.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.76	59.32	2,951.76
01.01.04	VARIOS				314,636.80
01.01.04.01	TUBO DE DRENAJE "g" D=4"	m	10.00	65.14	651.40
01.01.04.02	BARANDA METALICA TIPO I	m	33.40	285.74	9,543.72
01.01.04.03	JUNTA DE DILATACION PARAPUENTES (JUNTA ELASTOMERICA ESTRUCTURAL)	m	54.40	1,308.22	71,167.17
01.01.04.04	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL	u	20.00	880.02	17,600.40
01.01.04.05	DISPOSITIVO DE CONTROL SISMICO	u	8.00	937.56	7,500.48
01.01.04.06	ACABADO DE VEREDAS	m2	28.72	22.81	655.10
01.01.04.07	FALSO PUENTE	m	31.80	6,525.74	207,518.53
01.01.05	TRANSPORTES				71,418.66
01.01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL A ACOPIO TEMPORAL ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	2,545.39	5.01	12,752.40
01.01.05.06	TRANSPORTE DE MATERIAL A ACOPIO TEMPORAL PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	1,272.60	1.49	1,896.17
01.01.05.07	TRANSPORTE DE CONCRETO D<= 1KM	m3	732.14	21.45	15,704.40
01.01.05.08	TRANSPORTE DE CONCRETO D> 1KM	m3k	11,567.80	3.55	41,065.69
01.02	ACCESOS				1,173,118.01
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				111,684.92
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glib	1.00	111,450.80	111,450.80
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.17	1,377.17	234.12
01.02.02	ACCESOS				49,262.00
01.02.02.01	MANTENIMIENTO DE ACCESOS	km	8.18	4,192.77	34,296.86
01.02.02.02	CONSTRUCCION DE ACCESOS	km	0.45	30,883.04	13,897.37
01.02.02.03	DERECHO DE CANTERA CON MAT PROPIO	m3	1,642.73	0.65	1,067.77
01.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRA				57,702.04
01.02.03.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	7,648.20	3.86	29,522.05
01.02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	2,223.13	1.78	3,957.17

Jirón Zorritos 1203

www.creer.es

Lima, Lima 31 Perú

1555 615 3000



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONALFEDATARIO TITULAR
R.M. 017-2015 MTC-01.021

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (S/)	C.R. (S/)
01.02.03.03	TERRAPLENES	m3	14.84	9.45	140.24
01.02.03.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,379.30	13.72	18,924.00
01.02.03.05	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	1,379.30	3.74	5,158.58
01.02.04	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB BASES Y BASES				12,784.40
01.02.04.01	BASE GRANULAR	m3	255.88	49.15	12,576.50
01.02.04.02	DERECHO DE CANTERA	m3	319.85	0.65	207.90
01.02.05	PAVIMENTOS FLEXIBLES				72,892.50
01.02.05.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	1,705.84	0.77	1,313.50
01.02.05.02	RIEGO DE LIGA EN PUENTES	m2	391.76	0.45	176.29
01.02.05.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	m3	157.32	239.52	37,681.29
01.02.05.04	DERECHO DE CANTERA	m3	196.65	0.65	127.82
01.02.05.05	CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACION 60-70	kg	21,082.46	1.35	28,461.32
01.02.05.06	EMULSION ASFÁLTICO DE ROTURA RAPIDA	L	176.29	1.74	306.74
01.02.05.07	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	1,876.42	1.53	2,870.92
01.02.05.08	FILLER MINERAL	kg	3,553.86	0.55	1,954.62
01.02.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				212,696.90
01.02.06.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	656.38	5.60	3,675.73
01.02.06.02	RELLENO PARA SUELO REFORZADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5,638.77	9.93	55,992.99
01.02.06.03	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	5,638.77	3.74	21,089.00
01.02.06.04	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	268.42	13.72	3,682.72
01.02.06.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	268.42	15.20	4,079.98
01.02.06.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	683.06	3.93	2,684.43
01.02.06.07	SARDINEL PERALTADO	m	17.00	48.80	829.60
01.02.06.08	SARDINEL SUMERGIDO	m	69.13	32.07	2,217.00
01.02.06.09	SARDINEL DE VEREDA	m	606.81	64.94	39,406.24
01.02.06.10	VEREDAS e= 4"	m2	540.63	68.86	37,227.78
01.02.06.11	RAMPA PEATONAL	m2	14.17	67.81	960.87
01.02.06.12	DERECHO DE CANTERA	m3	627.30	0.65	407.75
01.02.06.13	GEOMALLA DE POLIESTER TIPO I	m2	2,049.18	9.31	19,077.87
01.02.06.14	GEOMALLA DE POLIESTER TIPO II	m2	922.83	12.52	11,553.83
01.02.06.15	GEOMANTO DE DRENAJE	m2	695.33	14.11	9,811.11
01.02.07	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO				152,707.24
01.02.07.01	COLOCACIÓN DE BLOQUES DE CONCRETO	m2	597.84	194.49	116,273.90
01.02.07.02	MATERIAL DE FILTRO	m3	179.35	19.50	3,497.33
01.02.07.03	DERECHO DE CANTERA	m3	224.19	0.65	145.72
01.02.07.04	GEOMALLA DE POLIESTER TIPO I	m2	3,522.05	9.31	32,790.29
01.02.08	LOSA DE NIVELACION				7,883.87
01.02.08.01	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2), TIPO V	m3	10.01	390.57	3,909.61
01.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.56	59.32	1,931.46
01.02.08.03	JUNTA PARA MUROS	m2	184.26	10.00	1,842.60
01.02.09	TRANSPORTE				249,225.81
01.02.09.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	1,422.86	5.01	7,128.53
01.02.09.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	36,169.10	1.49	53,891.96
01.02.09.05	TRANSPORTE DE MATERIAL AACOPIO TEMPORAL ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	26,573.94	5.01	133,135.44
01.02.09.06	TRANSPORTE DE MATERIAL AACOPIO TEMPORAL PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	13,287.00	1.49	19,797.63
01.02.09.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	196.65	9.05	1,779.68
01.02.09.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	13,275.30	1.85	21,904.25
01.02.09.09	TRANSPORTE DE CONCRETO D <= 1KM	m3	149.45	21.45	3,205.70
01.02.09.10	TRANSPORTE DE CONCRETO D > 1KM	m3k	2,361.30	3.55	8,382.62
01.02.10	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				246,478.53
01.02.10.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m.	u	1.00	641.17	641.17
01.02.10.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS 1.20 m x 0.80 m.	u	4.00	826.23	3,304.92
01.02.10.03	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.75 m x 0.75 m.	u	2.00	631.21	1,262.42
01.02.10.04	TACHA RETROREFLECTIVA	u	46.00	14.03	645.38
01.02.10.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	108.93	8.81	959.67

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima D.L. Perú

www.proviasec.pe



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

EL SCHEENA FAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2016 MTC/01.02)

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (S/.)	CR (S/.)
01.02.10.06	BARRERA DE SEGURIDAD LATERAL NIVEL DE CONTENCIÓN P2	m	1,098.00	216.02	237,189.96
01.02.10.07	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS, ALCANTARILLAS Y SARDINELES	m2	98.41	25.15	2,475.01
01.03	CORREDORES				5,191,579.39
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES				2,974.69
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	2.16	1,377.17	2,974.69
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,310,199.19
01.03.02.01	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	m3	1,471.26	15.41	22,672.12
01.03.02.02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	5,061.01	3.86	19,535.50
01.03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	8,558.45	1.78	15,234.04
01.03.02.04	TERRAPLENES	m3	48,279.08	9.45	456,237.31
01.03.02.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	46,721.04	15.20	710,159.81
01.03.02.06	DERECHO DE CANTERA	m3	58,401.30	0.65	37,960.85
01.03.02.07	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	12,941.06	3.74	48,399.56
01.03.03	BANQUETAS PARA RELLENOS				59,369.66
01.03.03.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	2,255.86	3.86	8,707.62
01.03.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	2,413.58	1.78	4,296.17
01.03.03.03	TERRAPLENES	m3	2,255.86	9.45	21,317.88
01.03.03.04	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	902.34	3.74	3,374.75
01.03.03.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	1,353.52	15.20	20,573.50
01.03.03.06	DERECHO DE CANTERA	m3	1,691.90	0.65	1,099.74
01.03.04	PAVIMENTOS FLEXIBLES				545,191.00
01.03.04.01	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB BASES Y BASES				110,468.58
01.03.04.01.01	BASE GRANULAR	m3	2,211.03	49.15	108,672.12
01.03.04.01.02	DERECHO DE CANTERA	m3	2,763.78	0.65	1,796.46
01.03.04.02	PAVIMENTOS FLEXIBLES				434,722.42
01.03.04.02.01	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA	m2	2,688.34	4.29	11,532.98
01.03.04.02.02	EMULSION ASFALTICA DE ROTURA RAPIDA	L	6,720.85	1.74	11,694.28
01.03.04.02.03	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	m2	14,740.17	0.77	11,349.93
01.03.04.02.04	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m3	875.74	239.52	209,757.24
01.03.04.02.05	CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 60-70	kg	117,358.13	1.35	158,433.48
01.03.04.02.06	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	13,257.02	1.53	20,283.24
01.03.04.02.07	FILLER MINERAL	kg	19,783.00	0.55	10,880.65
01.03.04.02.08	DERECHO DE CANTERA	m3	1,216.34	0.65	790.62
01.03.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				1,306,546.84
01.03.05.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	4,624.31	5.60	25,896.14
01.03.05.02	RELLENO PARA SUELO REFORZADO	m3	5,833.28	9.93	57,924.47
01.03.05.03	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	5,833.28	15.20	88,665.86
01.03.05.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,849.72	13.72	25,378.16
01.03.05.05	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	1,849.72	3.74	6,917.95
01.03.05.06	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2), TIPO I - CON BOMBA	m3	1,151.85	363.57	418,778.10
01.03.05.07	CONCRETO CLASE C (FC = 100 KG/CM2), TIPO I - SIN BOMBA	m3	92.58	293.75	27,195.38
01.03.05.08	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	87,641.46	4.35	381,240.35
01.03.05.09	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 4"	m	197.63	15.40	3,043.50
01.03.05.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,515.56	59.32	149,223.02
01.03.05.11	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	885.80	26.32	23,314.26
01.03.05.12	JUNTA PARA MUROS	m2	216.29	10.00	2,162.90
01.03.05.13	TUBO DE PVC-SAP, D= 2"	m	61.32	6.21	380.80
01.03.05.14	SARDINEL PERALTADO	m	46.73	48.80	2,280.42
01.03.05.15	SARDINEL SUMERGIDO	m	99.26	32.07	3,183.27
01.03.05.16	SARDINEL DE VEREDA	m	397.87	64.94	25,837.68
01.03.05.17	VEREDAS ø= 4"	m2	836.04	68.86	57,569.71
01.03.05.18	VEREDAS DE ADOQUINES	m2	17.21	63.04	1,084.92
01.03.05.19	RAMPA PEATONAL	m2	24.66	67.81	1,672.19
01.03.05.20	DERECHO DE CANTERA	m3	7,381.17	0.65	4,797.76



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONALELSA ELENA FAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017/2016-MTC/01.62)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Item	Descripción	Und	Metrados	P.U. (S/.)	C.R.(S/.)
01.03.06	TRANSPORTE				1,880,366.92
01.03.06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	57,146.95	5.01	286,306.22
01.03.06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	714,138.90	1.49	1,064,066.96
01.03.06.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	8,184.80	5.01	41,005.85
01.03.06.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	184,566.80	1.49	274,989.63
01.03.06.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	875.74	9.05	7,925.45
01.03.06.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	59,118.60	1.65	97,545.69
01.03.06.09	TRANSPORTE DE CONCRETO D<= 1KM	m3	1,399.63	21.45	30,022.06
01.03.06.10	TRANSPORTE DE CONCRETO D> 1KM	m3k	22,114.10	3.55	78,505.06
01.03.07	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				86,931.09
01.03.07.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m.	u	13.00	641.17	8,335.21
01.03.07.02	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.75 m x 0.75 m.	u	5.00	631.21	3,156.05
01.03.07.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS 1.20 m x 0.80 m.	u	8.00	826.23	6,609.84
01.03.07.04	SEÑAL REGLAMENTARIA TRIANGULAR 0.90 DE LADO	u	2.00	569.39	1,138.78
01.03.07.05	SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS AUXILIARES 0.75 m x 0.60 m.	u	2.00	586.00	1,172.00
01.03.07.06	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	32.10	882.85	28,339.49
01.03.07.07	POSTE DELINEADOR	u	59.00	121.38	7,161.42
01.03.07.08	TACHA RETROREFLECTIVA	u	841.00	14.03	11,799.23
01.03.07.09	TOPE VERTICAL (BOLARDOS)	u	8.00	161.50	1,292.00
01.03.07.10	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	980.32	8.81	8,636.62
01.03.07.11	CHEVRONES	u	9.00	345.23	3,107.07
01.03.07.12	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS, ALCANTARILLAS Y SARDINELES	m2	245.86	25.15	6,183.38
01.04	PROTECCION AMBIENTAL				18,825.04
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,825.04
01.04.01.01	CIERRE DE OBRA				18,825.04
01.04.01.01.01	CONFORMACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXEDENTE	m3	8,184.80	2.30	18,825.04
COSTO DIRECTO (S/.)					7,692,149.76



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

ELSA ELENA TAQUINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2016 MTC/01.02)

B - OBRA NUEVA "PUENTE NUEVO AYACUCHO INCLUIDO ACCESOS" - RED VIAL N°06

Costo al 29/04/2016					
Item	Descripción	Und.	Medido	P.U. (S/.)	C.P. (S/.)
01	PASO A DESNIVEL NUEVO AYACUCHO				14,912,027.09
01.01	PUENTE NUEVO AYACUCHO				2,315,456.06
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				6,960.00
01.01.01.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	m2	2,400.00	2.90	6,960.00
01.01.02	SUB ESTRUCTURA				831,039.71
01.01.02.01	ESTRIBOS				831,039.71
01.01.02.01.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	3,418.54	5.60	19,143.82
01.01.02.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,709.27	13.72	23,451.18
01.01.02.01.03	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	1,709.27	3.74	6,392.67
01.01.02.01.04	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	340.23	13.72	4,667.96
01.01.02.01.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	340.23	15.20	5,171.50
01.01.02.01.06	DERECHO DE CANTERA	m3	425.29	0.65	276.44
01.01.02.01.07	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - CON BOMBA	m3	189.53	421.57	79,900.16
01.01.02.01.08	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	338.42	374.57	126,761.98
01.01.02.01.09	CONCRETO CLASE E (FC = 175 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	634.73	337.57	214,265.81
01.01.02.01.10	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	66,892.54	4.35	290,982.55
01.01.02.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	292.26	59.32	17,336.96
01.01.02.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAMSTA	m2	554.04	77.05	42,688.78
01.01.03	SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO				795,611.99
01.01.03.01	VIGAS, LOSAS DE CONCRETO, PARAPETO Y VEREDAS				766,976.18
01.01.03.01.01	CONCRETO CLASE C (FC = 350 KG/CM2), TIPO I - CON BOMBA	m3	145.53	441.57	64,261.68
01.01.03.01.02	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO I - CON BOMBA	m3	243.75	396.57	96,663.94
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	54,826.72	4.35	238,496.23
01.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAMSTA	m2	2,520.16	77.05	194,178.33
01.01.03.01.05	POSTENSADO EN VIGAS	t-m	50,400.00	3.44	173,376.00
01.01.03.02	LOSAS DE APROXIMACIÓN				28,635.81
01.01.03.02.01	CONCRETO CLASE C (FC = 280 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	26.67	374.57	9,989.78
01.01.03.02.02	CONCRETO CLASE F (FC = 140 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	10.71	333.57	3,572.53
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	3,161.48	4.35	13,752.44
01.01.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.27	59.32	1,321.06
01.01.04.01	TUBO DE DRENAJE "g" D=4"	m	34.00	65.14	2,214.76
01.01.04.02	BARANDA METALICA TIPO I	m	101.20	285.74	28,916.89
01.01.04.03	JUNTA DE DILATACION PARA PUENTES (JUNTA ELASTOMERICA ESTRUCTURAL)	m	40.80	1,308.22	53,375.38
01.01.04.04	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL	u	20.00	880.02	17,600.40
01.01.04.05	DISPOSITIVO DE CONTROL SISMICO	u	12.00	937.56	11,250.72
01.01.04.06	ACABADO DE VEREDAS	m2	84.32	22.81	1,923.34
01.01.04.07	FALSO PUENTE	m	50.00	6,525.74	326,287.00
01.01.05	TRANSPORTES				240,275.87
01.01.05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	340.23	5.01	1,704.55
01.01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	9,016.10	1.49	13,433.99
01.01.05.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	1,709.27	5.01	8,563.44
01.01.05.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	8,922.40	1.49	13,294.38
01.01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME PROVISIONAL ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	3,418.54	5.01	17,126.89
01.01.05.06	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME PROVISIONAL PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	1,709.20	1.49	2,546.71
01.01.05.07	TRANSPORTE DE CONCRETO D<= 1KM	m3	1,589.32	21.45	34,090.91
01.01.05.08	TRANSPORTE DE CONCRETO D> 1KM	m3k	42,116.90	3.55	149,515.00
01.02	ACCESOS				4,699,313.77
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				167,167.30
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA PAD NUEVO AYACUCHO	glb	1.00	166,767.92	166,767.92
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.29	1,377.17	399.38

Jirón Zorritos 1208

www.proviapn.com.pe

Lima, Lima 01 Perú



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

ELSA ELENA FAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2010-MTC/01.02)

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (S/)	C.R. (S/)
01.02.02	ACCESOS				84,878.43
01.02.02.01	MANTENIMIENTO DE ACCESOS	km	17.66	4,192.77	74,044.32
01.02.02.02	CONSTRUCCION DE ACCESOS	km	0.30	30,883.04	9,264.91
01.02.02.03	DERECHO DE CANTERA	m3	2,414.16	0.65	1,569.20
01.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,276,428.04
01.02.03.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	100.94	3.86	389.63
01.02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	160.69	1.78	286.03
01.02.03.03	TERRAPLENES	m3	46,526.14	9.45	439,672.02
01.02.03.04	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	52,214.23	15.20	793,656.30
01.02.03.05	DERECHO DE CANTERA	m3	65,267.78	0.65	42,424.06
01.02.04	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB BASES Y BASES				34,930.29
01.02.04.01	BASE GRANULAR	m3	699.13	49.15	34,362.24
01.02.04.02	DERECHO DE CANTERA	m3	873.92	0.65	568.05
01.02.05	PAVIMENTOS FLEXIBLES				104,963.17
01.02.05.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	3,006.24	0.77	2,314.80
01.02.05.02	RIEGO DE LIGA EN PUENTES	m2	546.32	0.45	246.74
01.02.05.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	m3	223.47	239.52	53,525.53
01.02.05.04	DERECHO DE CANTERA	m3	279.34	0.65	181.57
01.02.05.05	CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACION 60-70	kg	29,947.53	1.35	40,429.17
01.02.05.06	EMULSION ASFÁLTICO DE ROTURA RAPIDA	L	246.74	1.74	429.33
01.02.05.07	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	3,306.86	1.53	5,059.50
01.02.05.08	FILLER MINERAL	kg	5,048.24	0.55	2,776.53
01.02.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				138,233.00
01.02.06.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	2,610.30	5.60	14,617.68
01.02.06.02	RELLENO PARA SUELO REFORZADO	m3	5,773.50	9.93	57,330.86
01.02.06.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,305.15	13.72	17,906.66
01.02.06.04	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	1,305.15	3.74	4,881.26
01.02.06.05	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	1,305.15	13.72	17,906.66
01.02.06.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	1,305.15	15.20	19,838.28
01.02.06.07	DERECHO DE CANTERA	m3	8,848.62	0.65	5,751.60
01.02.07	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO				256,754.49
01.02.07.01	COLOCACIÓN DE BLOQUES DE CONCRETO	m2	1,012.98	194.49	197,014.48
01.02.07.02	GEOMALLA DE POLIESTER TIPO I	m2	5,753.73	9.31	53,567.23
01.02.07.03	MATERIAL DE FILTRO	m3	303.89	19.50	5,926.86
01.02.07.04	DERECHO DE CANTERA	m3	379.87	0.65	246.92
01.02.08	LOSA DE NIVELACION				53,912.75
01.02.08.01	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2), TIPO V	m3	15.56	390.57	6,077.27
01.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.69	59.32	3,006.93
01.02.08.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	473.49	3.93	1,860.82
01.02.08.04	RELLENO CON OVER SELECCIONADO	m3	2,194.19	18.77	41,184.95
01.02.08.05	DERECHO DE CANTERA	m3	2,742.74	0.65	1,782.78
01.02.09	TRANSPORTE				2,341,992.12
01.02.09.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	58,104.34	5.01	291,102.74
01.02.09.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	1,310,110.90	1.49	1,952,065.24
01.02.09.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	1,355.62	5.01	6,791.66
01.02.09.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	33,510.90	1.49	49,931.24
01.02.09.05	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME PROVISIONAL ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	1,355.62	5.01	6,791.66
01.02.09.06	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME PROVISIONAL PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	7,076.30	1.49	10,543.69
01.02.09.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	223.47	9.05	2,022.40
01.02.09.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	12,694.80	1.65	20,946.42
01.02.09.09	TRANSPORTE DE CONCRETO D<= 1KM	m3	15.56	21.45	333.76
01.02.09.10	TRANSPORTE DE CONCRETO D> 1KM	m3k	412.20	3.55	1,463.31





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

ELSA ELENA TAUSTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 017-2016 MTC/01.02)

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (\$)	C.R. (\$)
01.02.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				240,054.18
01.02.10.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m.	u	3.00	641.17	1,923.51
01.02.10.02	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.75 m x 0.75 m.	u	1.00	631.21	631.21
01.02.10.03	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	11.82	882.85	10,435.29
01.02.10.04	TACHA RETROREFLECTIVA	u	61.00	14.03	855.83
01.02.10.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	78.56	8.81	692.11
01.02.10.06	BARRERA DE SEGURIDAD LATERAL NIVEL DE CONTENCION P2	m	473.00	216.02	102,177.46
01.02.10.07	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS, ALCANTARILLAS Y SARDINELES	m2	11.74	25.15	295.26
01.02.10.08	BARRERA DE SEGURIDAD DE CONCRETO TIPO II (NEW JERSEY)	m	270.00	433.98	117,174.80
01.02.10.09	CHEVRONES	u	17.00	345.23	5,868.91
01.03	CORREDORES				7,832,828.44
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES				5,054.21
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.67	1,377.17	5,054.21
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				576,910.13
01.03.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	14,495.59	3.86	55,952.98
01.03.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	14,754.33	1.78	26,262.71
01.03.02.03	TERRAPLENES	m3	24,236.16	9.45	229,031.71
01.03.02.04	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	14,246.70	15.20	216,549.84
01.03.02.05	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	10,036.75	3.74	37,537.45
01.03.02.06	DERECHO DE CANTERA	m3	17,808.37	0.65	11,575.44
01.03.03	PAVIMENTOS FLEXIBLES				1,017,676.25
01.03.03.01	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB BASES Y BASES				247,095.04
01.03.03.01.01	BASE GRANULAR	m3	4,945.61	49.15	243,076.73
01.03.03.01.02	DERECHO DE CANTERA	m3	6,182.01	0.65	4,018.31
01.03.03.02	PAVIMENTOS FLEXIBLES				770,581.21
01.03.03.02.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	22,369.64	0.77	17,224.62
01.03.03.02.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	m3	1,650.35	239.52	395,291.83
01.03.03.02.03	DERECHO DE CANTERA	m3	2,062.94	0.65	1,340.91
01.03.03.02.04	CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN 60-70	kg	221,163.66	1.35	298,570.94
01.03.03.02.05	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	24,606.61	1.53	37,648.11
01.03.03.02.06	FILLER MINERAL	kg	37,281.45	0.55	20,504.80
01.03.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,250,245.98
01.03.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	19.85	121.55	2,412.77
01.03.04.02	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	14,570.04	5.60	81,592.22
01.03.04.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	6,653.19	13.72	91,281.77
01.03.04.04	MATERIAL DE CORTE PARA RELLENO	m3	6,653.19	3.74	24,882.93
01.03.04.05	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	2,934.69	13.72	40,263.95
01.03.04.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	2,934.69	15.20	44,607.29
01.03.04.07	DERECHO DE CANTERA	m3	3,668.36	0.65	2,384.43
01.03.04.08	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2), TIPO V	m3	3,234.00	390.57	1,263,103.38
01.03.04.09	CONCRETO CLASE F (FC = 140 KG/CM2), TIPO V - SIN BOMBA	m3	195.11	333.57	65,082.84
01.03.04.10	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	160,829.39	4.35	699,607.85
01.03.04.11	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 4"	m	213.45	15.40	3,287.13
01.03.04.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,655.24	59.32	216,828.84
01.03.04.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,166.85	77.05	89,905.79
01.03.04.14	SARDINEL PERALTADO	m	2,180.15	48.80	106,391.32
01.03.04.15	SARDINEL DE VEREDA	m	215.37	64.94	13,986.13
01.03.04.16	VEREDAS e= 4"	m2	472.66	68.86	32,561.14
01.03.04.17	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	921.25	26.32	24,247.30
01.03.04.18	JUNTA PARA MUROS	m2	50.75	10.00	507.50
01.03.04.19	TUBO DE PVC-SAP, D= 2"	m	81.72	6.21	507.48
01.03.04.20	JUNTA DE DILATACION PARA PUENTES (JUNTA ELASTOMERICA ESTRUCTURAL)	m	294.20	1,308.22	384,878.32
01.03.04.21	PASAMANOS	m	440.00	140.74	61,925.60



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROYECTO NACIONAL

[Signature]
ELSA ELENA BAUTISTINO VICTORIO
FEDATARIO TITULAR
(D.M. 017-2016 MTC/01.02)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U. (S/.)	C.R. (S/.)
01.03.05	TRANSPORTE				1,918,026.01
01.03.05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	23,987.55	5.01	120,177.63
01.03.05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	537,735.40	1.49	801,225.75
01.03.05.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	12,442.83	5.01	62,338.58
01.03.05.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	213,581.10	1.49	318,235.84
01.03.05.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS ENTRE 120m. Y 1000m.	m3k	1,650.35	9.05	14,935.67
01.03.05.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m.	m3k	93,751.40	1.65	154,689.81
01.03.05.07	TRANSPORTE DE CONCRETO D <= 1KM	m3	3,864.30	21.45	82,889.24
01.03.05.08	TRANSPORTE DE CONCRETO D > 1KM	m3k	102,403.80	3.55	363,533.49
01.03.06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				1,064,915.86
01.03.06.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m.	u	15.00	641.17	9,617.55
01.03.06.02	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.75 m x 0.75 m.	u	1.00	631.21	631.21
01.03.06.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS 1.20 m x 0.80 m.	u	6.00	826.23	4,957.38
01.03.06.04	SEÑAL REGLAMENTARIA TRIANGULAR 0.90 DE LADO	u	5.00	569.39	2,846.95
01.03.06.05	SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS AUXILIARES 0.75 m x 0.60 m.	u	3.00	586.00	1,758.00
01.03.06.06	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	31.74	882.85	28,021.66
01.03.06.07	TACHA RETROREFLECTIVA	u	315.00	14.03	4,419.45
01.03.06.08	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	619.38	8.81	5,456.74
01.03.06.09	CHEVRONES	u	11.00	345.23	3,797.53
01.03.06.10	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS, ALCANTARILLAS Y SARDINELES	m2	756.07	25.15	19,015.16
01.03.06.11	BARRERA DE SEGURIDAD LATERAL NIVEL DE CONTENCIÓN P2	m	931.00	216.02	201,114.62
01.03.06.12	BARRERA DE SEGURIDAD LATERAL NIVEL DE CONTENCIÓN P4	m	545.00	409.48	223,166.60
01.03.06.13	AMORTIGUADOR DE IMPACTO	u	2.00	44,095.39	88,190.78
01.03.06.14	BARRERA DE SEGURIDAD DE CONCRETO TIPO I	m	330.49	400.85	132,476.92
01.03.06.15	BARRERA DE SEGURIDAD DE CONCRETO TIPO II (NEW JERSEY)	m	766.07	433.98	332,459.06
01.03.06.16	GIBAS O RESALTO	m	12.15	575.00	6,986.25
01.04	PROTECCIÓN AMBIENTAL				64,428.82
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				64,428.82
01.04.01.01	CIERRE DE OBRA				64,428.82
01.04.01.01.01	CONFORMACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15,507.72	2.30	35,667.76
01.04.01.01.02	READECUACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	ha	1.76	16,341.51	28,761.06
COSTO DIRECTO (S/.)					14,912,027.09





HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 18/07/2016
Hora Reporte: 11:23:15 a.m.
Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: **16681**



TIPO DCMTO: OFICIO

REMITENTE: RAUL TORRES TRUJILLO

NRO. DCMTO: 1201-2016-MTC/20

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: 18/07/2016

CLASE: INSTITUCION DEL ESTADO

FOLIOS: 19

INSTITUCION: PROVIAS NACIONAL

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA: CONTRATOS DE CONCESION

ADJUNTOS: PIONER copias(0) y origin.(47), 2 CD ✓

ASUNTO: APROBACION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES TECNICOS

NOTAS: ADJ. 43 PIONERS A4 Y 4 PIONERS A3

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV. VºBº
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		18/07/2016
D. Villegas		
D. Avendaño	1094	18/07/16
A. Bermejo		

OBSERVACIONES:

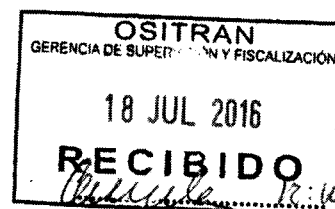
1. Archivar
2. Atención Urgente
3. Acción que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Archivo
7. Copia Informativa
8. Conversemos

9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por corresponderle
16. Proyectar respuesta

17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e Informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver

Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015

RA
19/07/16





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

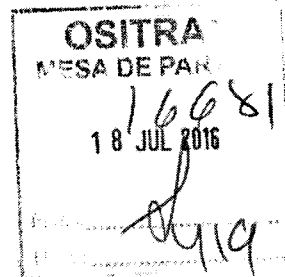
Provincias Nacionales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICIO No. 1201 -2016-MTC/20

Lima, 13 JUL 2016

Señores
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público – OSITRAN
Calle Negocios No. 182 – piso 4
Surquillo.-



Att. : Sr. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES TECNICOS

Ref. : Contratos de Concesión

Me dirijo a usted, con el propósito de remitirle adjunto al presente los Expedientes Técnicos que a continuación se detallan:

- ✓ 1
- ✠ Ejemplar en original del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra del Sector Km. 25+975 al Km. 26+060 del Tramo 1: Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte, aprobado con Resolución Directoral No. 451-2016-MTC/20 de fecha 30.06.16. Se adjunta 01 Pioner en A4.
 - 10 ✠ Ejemplar en original del Expediente Técnico del Paso a Desnivel Salas del Subtramo 5 de la Red Vial No. 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, aprobado con Resolución Directoral No. 466-2016-MTC/20 de fecha 04.07.2016. Se adjunta 10 Pioners en A4 y 01 en A3.
 - 12 ✠ Ejemplar en original del Expediente Técnico del Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido Accesos del Subtramo 5 de la Red Vial No. 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, aprobado con Resolución Directoral No. 460-2016-MTC/20 de fecha 01.07.2016. Se adjunta 12 Pioners A4 y 01 en A3.
 - 10 ✠ Ejemplar en original del Expediente Técnico (EDI) del Paso a Desnivel Camacho, del Subtramo 5 de la Red Vial No. 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, aprobado con la Resolución Directoral No. 470-2016-MTC/20 de fecha 05.07.2016. Se adjunta 10 Pioners en A4 y 01 en A3.
 - 10 ✠ Ejemplar en original del Expediente Técnico del Paso a Desnivel San Clemente del Subtramo 5 de la Red Vial No. 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, aprobado con la Resolución Directoral No. 492-2016-MTC/20 de fecha 11.07.2016. Se adjunta 10 Pioners en A4 y 01 en A3.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los sentimientos de mi consideración y estima.

Muy Atentamente,

Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provincias Nacionales

Adj. Lo indicado.



Resolución Directoral

N° 460 -2016-MTC/20

Lima, 01 JUL 2016

VISTO:

El Memorándum N° 1152-2016-MTC/20.6 de fecha 23.06.2016, por el cual la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL** remite el Informe N° 042-2016-2016/20.6.4, de fecha 22.06.2016, a la Oficina de Asesoría Legal, elaborado por el Coordinador de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial referida, en el que recomienda aprobar administrativamente el Expediente Técnico del **PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCÓN INCLUIDO ACCESOS DEL SUBTRAMO 5 DE LA RED VIAL N° 6: PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA**, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios de la Entidad. En ese sentido, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de **PROVIAS NACIONAL** prosiga con el trámite de aprobación respectivo, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – **OSITRAN (EL REGULADOR)**, es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificadoras, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

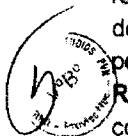
Que, con fecha 12.04.2005, **EL REGULADOR** y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquella en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la



ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoría correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora;

Que, con fecha 20.09.2005, se suscribió el Contrato de Concesión, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, (en adelante **EL CONCEDENTE**), y la EMPRESA CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. (SOCIEDAD CONCESIONARIA), (en adelante **LA CONCESIONARIA**), por el cual le otorga la concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S;

Que, mediante ACTA DE ACUERDO, RED VIAL 6 ESTUDIOS DE OBRAS NUEVAS, celebrado el 13.01.2015, **EL CONCEDENTE** acuerda con **LA CONCESIONARIA**, lo siguiente: **PRIMERO:** **EL CONCEDENTE** encarga a **LA CONCESIONARIA** la elaboración de los Estudios Técnicos para los Proyectos correspondientes a las Obras Nuevas, detalladas en el cuadro que se verifica en el contenido del Acta referida; **SEGUNDO:** El Costo de los Estudios Técnicos será el 4.8% del Costo Total sin IGV de la Obra, tal y como se señala en el cuadro que se verifica en el Acta de Acuerdo indicada, en donde se muestran los Proyectos con los montos estimados de sus Costos Totales sin IGV. Asimismo, se indica que, considerando que los Costos Totales (sin IGV) de la Obra de los Proyectos señalados en el mencionado cuadro, son valores estimados provenientes del SNIP, luego de concluidos los Estudios Técnicos se determinará el valor real de los Costos Totales de la Obra de dichos Proyectos y, por consiguiente se ajustará el pago respectivo; **TERCERO:** Los Estudios Técnicos en cada Proyecto comprenden el Expediente Técnico (ET) y el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA), los cuales serán aprobados por los órganos competentes de **EL CONCEDENTE**, con opinión de **EL REGULADOR**. Se verifica un cuadro en la referida Acta en donde se indican los plazos de entrega, revisión, levantamiento de observaciones y aprobación de los Estudios Técnicos; **CUARTO:** Las partes acuerdan que el pago por concepto de la elaboración de los Estudios Técnicos a favor de **LA CONCESIONARIA** (COVIPERÚ S.A.), será descontado por ésta del pago a cuenta mensual de la retribución del periodo correspondiente a los meses de diciembre del 2014 y siguientes, hasta cancelar el monto pactado. Por su parte **LA CONCESIONARIA** (COVIPERÚ S.A.), se obliga a entregar a **EL CONCEDENTE** una Carta Fianza por cada uno de los Estudios Técnicos encargados como Garantía por el cumplimiento de su obligación. Dichas garantías serán equivalentes al 100% del monto señalado como Costos del Estudio Técnico de cada Proyecto en la Cláusula Segunda y deberán ser entregadas en un plazo no mayor de (10) días calendario de suscrita la presente Acta. Dichas Cartas Fianzas estarán vigentes hasta la fecha en que la Oficina Técnica de Concesiones (OTC – MTC) y la DGASA del MTC emita conformidad del Expediente Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental y Social, respectivamente; **QUINTO:** **EL CONCEDENTE** se compromete a remitir copia de la presente Acta a **EL REGULADOR** (OSITRAN), en un plazo no mayor de (3) tres días hábiles contados a partir de la suscripción de la presente Acta. Sin perjuicio de ello, el retraso o el incumplimiento de la entrega de la copia del Acta a **EL REGULADOR** (OSITRAN), no afectará el derecho de **LA CONCESIONARIA** a proceder con el descuento con cargo al pago a cuenta mensual de la Retribución señalado en el Acuerdo Cuarto precedente, y; **SEXTO:** Que, en todo lo regulado por la presente Acta, resultará aplicable lo dispuesto en el Contrato de Concesión;





Resolución Directoral

N° 460 -2016-MTC/20

Lima, 01 JUL 2016

Que, mediante Carta C.0337.GT.2015 de fecha 07.07.2015, con P/D. N° 116886, **LA CONCESIONARIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Acuerdo suscrita el 13.01.2015, hace llegar a **EL CONCEDENTE** el Expediente Técnico del Paso a Densivel Brisas de Concón incluido Accesos, obra proyectada en el Subtramo 4 de la Red Vial 6. Asimismo resaltan que, el componente ambiental del Expediente fue presentado con Carta C.096.VRASAC-2011, y, pese a que se hicieron las coordinaciones directas realizadas con los Especialistas de DGASA, a esa fecha aún no se contaba con un pronunciamiento respecto del Expediente presentado. Finalmente, solicitan se agilicen los trámites de revisión y aprobación de los componentes de Ingeniería y ambientales alcanzados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas;

Que, mediante Memorándum N° 2390-2015-MTC/25 del 08.07.2015, el Director General (e) de Concesiones en Transportes del MTC, hace llegar a la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS NACIONAL**, la Carta C. 0337.GT.2015 con Código PD. N° 116886 de fecha 07.07.2015, emitida por **LA CONCESIONARIA**, mediante el cual se presenta el Expediente Técnico del Paso a Densivel Brisas Concón para la evaluación correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 2594-2015-MTC/20 de fecha 04.09.2015, la Dirección General de Concesiones en Transporte del MTC, recibe de la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS NACIONAL**, los Informes Técnicos N°108-2015-MTC/20.9.MAQR, N°020-2015-MTC/20.9.FVJ, N° 069-2015-MTC/20.9.LMZ, N°145-2015-MTC/20.9.EM y 087-2015-MTC/20.9.CHB, elaborados por los Ingenieros Especialistas de la Entidad en Geología-Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Estructuras y Obras de Arte, Hidrología – Hidráulica y Diseño Vial, en los que se emiten observaciones y recomendaciones a seguir, luego de la revisión efectuada al Expediente Técnico referido, alcanzado con el Memorándum N° 2390-2015-MTC/25, de fecha 08.07.2015. Asimismo, se deja constancia que los Informes antes indicados, cuentan con la conformidad del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones y la aprobación de la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS NACIONAL**;



Que, a través del Informe N° 053-2016-MTC/20.9/PFCL, de fecha 29.03.2016, elaborado por el Especialista en Diseño Vial, dirigido al Jefe (e) de la Oficina Técnica de Concesiones de **PROVIAS NACIONAL**, concluye que, el Expediente Técnico de la Obra Nueva Paso a Desnivel Brisas del Concón; Obras Nuevas Red Vial N° 6, se encuentra CONFORME, en las Especialidades de Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, debido a que **LA CONCESIONARIA** ha integrado las observaciones relevadas en el Informe N° 018-2016-MTC/20.9/PFCL del 02.02.2016;

Que, a través del Informe N° 086-2016-MTC/20.9.maqr, de fecha 31.03.2016, elaborado por el Especialista en Geología y Geotécnia, dirigido al Jefe (e) de la Oficina Técnica de Concesiones de **PROVIAS NACIONAL**, concluye que, luego de revisar la documentación de la Especialidad, alcanzada como parte del "Estudio Definitivo de Ingeniería para la Construcción de las Obras Nuevas de los Subtramos 4 y 5 de la Red Vial N° 6: Paso a Desnivel Brisas de Concón", se establece que la totalidad de las observaciones han sido atendidas e integrada la documentación aceptada durante el proceso de revisión, siendo responsabilidad de **LA CONCESIONARIA**, las modificaciones que pudieran generarse, durante la ejecución de la Obra, como consecuencia de la omisión de información técnica, veracidad y/o inexactitud de lo reportado como informe complementario;

Que, a través del Informe N° 002-2016-MTC/20.6.4.FVJ, de fecha 06.04.2016, elaborado por el Especialista en Suelos y Pavimentos, dirigido al Sub Gerente de Estudios de Red Vial Concesionada de **PROVIAS NACIONAL**, señala que, de la revisión de la documentación remitida y que corresponde al "Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva Paso a Desnivel: Brisas de Concón de la Red Vial N° 06: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica"; en los capítulos de Suelos y Pavimentos, se establece que **LA CONCESIONARIA** ha integrado la absolución de observaciones en los volúmenes finales (Expediente E-027292-2016). En conclusión, se considera que **LA CONCESIONARIA** ha dado respuesta a los requerimientos formulados en relación a sus propuestas de solución por lo que se establece la conformidad del expediente en el aspecto de suelos y pavimento, siendo **LA CONCESIONARIA** responsable por las modificaciones a que hubiera lugar en el proceso constructivo, como consecuencia de las condiciones reales de campo, de la omisión de información técnica, veracidad y/o inexactitud de lo analizado, reportado y estructurado como expediente de obra;

Que, mediante Carta C.0311.GT.2016, de fecha 05.05.2016, el Gerente (e) Técnico de **LA CONCESIONARIA** hace llegar a la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS NACIONAL** la presentación del Informe Final del Expediente Técnico de la Obra Nueva del Subtramo 4 – Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido Accesos – Red Vial 6, en dos versiones originales, foliadas y firmadas de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 633-2016-MTC/20. Señala además que, el Expediente Técnico presentado compila las recomendaciones planteadas por los Especialistas a su cargo durante el proceso de revisión y levantamiento de observaciones hasta su aprobación. Finalmente solicita el resolutivo aprobatorio del Expediente Técnico, considerando la necesidad de avance en la Ejecución de las Obras, siendo el requerimiento del Estado la pronta culminación de las mismas;





Resolución Directoral

N° 460 -2016-MTC/20

Lima, 01 JUL 2016

Que, a través del Informe N° 021-2016-MTC/20.6.4-EM, de fecha 09.05.2016, elaborado por el Especialista en Hidrología e Hidráulica, dirigido al Coordinador de Estudios de Concesiones UGE.PVN de **PROVIAS NACIONAL**, concluye que, **LA CONCESIONARIA** ha entregado la versión final del Estudio, en el que se ha desarrollado aspectos hidráulicos de todo el Tramo, por lo que se expresa conformidad al Estudio de Hidrología e Hidráulica desarrollado en el Expediente materia de aprobación;

Que, a través del Informe N° 024-2016-MTC/20.6.4-LMZ, de fecha 17.05.2016, elaborado por el Especialista en Estructuras y Obras de Arte, dirigido al Coordinador de Estudios de Concesiones de **PROVIAS NACIONAL**, concluye que, en lo que corresponde a la Especialidad de Estructuras y Obras de Arte, con Informe N° 011-2016-MTC/20.6.4-LMZ del 19.04.2016 se recomendó integrar el levantamiento de observaciones al expediente Final; el día miércoles 11.05.2016, **LA CONCESIONARIA** se hizo presente en la Oficina de Estudios de Concesiones – UGE para mostrar algunos folios que iban a sustituir en el expediente presentado a fin de integrar los levantamientos de observaciones al expediente final; el día viernes 13.05.2016, **LA CONCESIONARIA** se hizo presente en la Oficina de Estudios de Concesiones – UGE para sustituir los siguientes folios: 078, 079, 080, 081, 082 y 083 del Volumen "PLANOS", y; el día martes 17.05.2016, **LA CONCESIONARIA** se hizo presente en la Oficina de Estudios de Concesiones – UGE para sustituir los siguientes folios: 089, 093 y 094 del Volumen "PLANOS"; por lo que, en lo que corresponde a la Especialidad de Estructuras y Obras de Arte, **LA CONCESIONARIA** ha terminado de integrar el levantamiento de observaciones al Expediente Final el día martes 17.05.2016;

Que, mediante Carta C.0371.GT.2016 de fecha 27.05.2016, la Oficina Técnica de **LA CONCESIONARIA**, presenta ante **EL REGULADOR (OSITRAN)** la versión Final de los Expedientes Técnicos de la Obras Nuevas ubicadas en el Sub tramo 5 de la Red Vial 6. Asimismo, alcanzan en versión física y digital, para revisión y emisión de su opinión técnica, los siguientes Pasos a Desnivel:

- Paso a Desnivel Brisas de Concón.
- Paso a Desnivel San Clemente.
- Paso a Desnivel Lurinchincha.
- Paso a Desnivel Salas.
- Paso a Desnivel Camacho.



Que, a través del Informe N° 1268-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 16.06.2016, el Jefe (e) de Contratos de la Red Vial y el Supervisor de Inversiones I, dirigido al Gerente de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, concluyen que, i) Por lo expuesto en el análisis del presente Informe, se emite opinión favorable, desde el punto de vista Técnico, sobre los Expedientes de Obras Nuevas presentados por **LA CONCESIONARIA** con Carta N° 0371.GT.2016. En tal sentido emite opinión FAVORABLE al Expediente Paso a Desnivel Inferior Brisas de Cocón, incluido Accesos Km. 160+420 (Progresiva de la Antigua Panamericana Sur), con un Presupuesto Preinversión de S/ 5 064 745,59 (Cinco millones sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 59/100 Soles), tal y como se describe en el cuadro que se verifica en el mencionado Informe; ii) Las precisiones y/o complementaciones que debe realizar **LA CONCESIONARIA** no modifican la presente opinión favorable; iii) OSITRAN no emite opinión sobre volúmenes de obra, monto de obra, plazo de ejecución y forma de pago, que son competencia de **EL CONCEDENTE** establecido en la cláusula 6.20 del Contrato de Concesión, y, finalmente recomienda: i) Comunicar **EL CONCEDENTE** a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la opinión respecto a de la opinión de los Expedientes Técnicos de Obras Nuevas

Que, a través del Oficio N° 2574-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, de fecha 16.06.2016, recepcionado por la Entidad el 21.06.2016, el Gerente de Supervisión y Fiscalización de **EL REGULADOR** (OSITRAN), dirigido al Director General de Concesiones en Transporte del MTC, en atención a la Carta N° 0371.GT.2016 de fecha 27.05.2016, emite Opinión Técnica Favorable sobre los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas: Paso a Desnivel Brisas de Concón en el Subtramo 4, Paso a Desnivel San Clemente, Paso a Desnivel Lurinchincha, Paso a Desnivel Salas y Paso a Desnivel Camacho en el Subtramo 5, para lo cual adjunta al Oficio referido, el Informe N° 1268-2016-JCRV-GSF-OSITRAN que sustenta lo señalado;

Que, a través del Informe N° 042-2016-MTC/20.6.4, de fecha 22.06.2016, el Coordinador de Estudios de Concesiones, dirigido a la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL**, concluye que, el Expediente Técnico del Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido Accesos del Subtramo 5 de la Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, ha sido elaborado dentro del marco del Acta de Acuerdo, Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015 y cuenta con la opinión favorable de **EL REGULADOR** (OSITRAN) y la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, así como la conformidad del mismo Coordinador de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL**. En tal sentido, recomienda, la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCÓN DEL SUBTRAMO 5 DE LA RED VIAL N° 6: PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA**, el mismo que está conformado por los documentos que se indican en el punto 4 del referido Informe;

Que, a través del Memorándum N° 1152-2016-MTC/20.6, de fecha 23.06.2016, la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL**, remite el Informe N° 042-2016-MTC/20.6.4, de fecha 22.06.2016, a la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual el Coordinador de Estudios de Concesiones de la Unidad Gerencial referida,





Resolución Directoral

N° 460 -2016-MTC/20

Lima, 01 JUL 2016

recomienda aprobar administrativamente el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCÓN DEL SUBTRAMO 5 DE LA RED VIAL N° 6: PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA**, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, por lo que, en ese sentido solicita se prosiga con el trámite de aprobación respectiva, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente a 12 Pioners en A4, 1 Pioner en A-3, más un CD;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Concesiones en Transportes, constituye un órgano de línea de ámbito nacional, encargado de seleccionar y formular los proyectos de infraestructura y servicio de transporte a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo, velando porque dichos proyectos se formulen de acuerdo con las políticas sectoriales; así como de coordinar todas las tareas relacionadas con la implementación y monitoreo de los proyectos otorgados al sector privado desde la celebración del contrato de concesión hasta su terminación;

Que, estando a lo establecido en el literal g) del artículo 6° del Manual de Operaciones de **PROVIAS NACIONAL**, constituye una función general de la Entidad ejecutar las tareas relacionadas con los aspectos de los proyectos de Concesiones en coordinación con la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo respectivo;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es su competencia, y,

Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificada por Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el



13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada el 17.03.2016, Resolución Ministerial N° 194-2015-MTC/01.02 de fecha 28.04.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Administrativamente el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PASO A DESNIVEL BRISAS DE CONCÓN INCLUIDO ACCESOS DEL SUBTRAMO 5 DE LA RED VIAL N° 6: PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA**, a cargo de la concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S, en base al Acta de Acuerdo Red Vial 6 Estudios de Obras Nuevas de fecha 13.01.2015, suscrito, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, y la **EMPRESA CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a la descripción siguiente:

VOLUMEN	DESCRIPCION	FOLIOS
I	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	042
	ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	338
	ESTUDIO DE TRÁFICO Y CARGA	082
	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	026
	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRAULICA	040
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS (1/3)	332
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS (2/3)	253
	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS (3/3)	380
	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	387
II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	478
III	METRADOS	141
IV	PLANOS	110
V	RESUMEN EJECUTIVO	042

ARTÍCULO SEGUNDO.- El original del Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Expediente Técnico, materia de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de **EMPRESA CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.





Resolución Directoral

N° 460 -2016-MTC/20

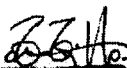
Lima, 01 JUL 2016

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la **EMPRESA CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, así como, al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios, a la Oficina de Asesoría Legal de **PROVIAS NACIONAL**, y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese.




Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

